

Señor:

**JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA**

E.....S.....D.

REF: Demanda ejecutiva Singular de **ROSABEL TUMBO CARVAJAL** contra **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**.

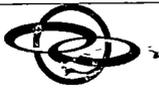
**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, mayor, vecina y residente en la Inspección de Valencia de la Paz, obrando en nombre propio para el cobro ejecutivo en contra del señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, de manera respetuosa solicito el decreto de la siguiente Medida Cautelar:

1. El embargo y posterior secuestro del bien Inmueble de propiedad del demandado y registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el número de matrícula inmobiliaria 200 – 70323.

Anexo Póliza a través de la cual se presta caución.

Atentamente,

*Rosabel Tumbo Carvajal.*  
**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
C.C. No. 26.515.523 de Iquira (H)



**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT. 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
CAUCION JUDICIAL**

POLIZA 07 JU014715  
CERTIFICADO 07 JU016539

Página 1

SUCURSAL 07. NEIVA USUARIO CORREAC TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 20 03 2014

TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCION: TUMBO CARVAJAL ROSABEL		C.C. o NIT: 26515523	
DIRECCION: VALENCIA DE LA PAZ		CIUDAD: IQUIRA	
E-MAIL:		TELEFONO: 0	
ASEGURADO: LEYVA PEÑA ALCIBIADES		C.C. o NIT: 1084922952	
DIRECCION: VALENCIA DE LA PAZ		CIUDAD: IQUIRA TEL. 0	
BENEFICIARIO: LEYVA PEÑA ALCIBIADES		C.C. o NIT: 1084922952	
DIRECCION: VALENCIA DE LA PAZ		CIUDAD: IQUIRA TEL. 0	
<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR ASEGURADO</b>	
<b>POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO</b>		ANTERIOR ESTA MODIFICACION NUEVA 600,000.00	
<b>INTERMEDIARIO</b>		<b>COASEGURO</b>	
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	% PRIMA VALOR ASEGURADO
100.	SANABRIA BOTERO KARLA MARIA	TOTAL	
		<b>PRIMA</b>	
		MONEDA	PESOS
		PRIMA NETA	24,000.00
		GAST. EXPED	2,500.00
		IVA	4,240.00
		TOTAL	30,740.00

Art. 513 Inc. 10 del C.P.C.

**OBJETO DEL SEGURO:**

Garantizar el pago de la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo y secuestro de los bienes solicitados por el demandante.

**ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION** JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA  
**ABOGADO DEL PROCESO** TUMBO CARVAJAL ROSABEL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION, PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 310000072358 15-08-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 016016 AL 100.000

*Rosabel Tumbo Carvajal*

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

20-03-2014  
BK100GWL

SU-FO-01-1.0

ORIGINAL-ASEGURADO

31



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 13 de Marzo de 2014 a las 09:42:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA FECHA APERTURA: 10/11/1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988

COD CATASTRAL: 41357000000150014000 COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE ( 14 ) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS ( 2.500 ) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ( #741 ) DE FECHA TREINTA Y UNO ( 31 ) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 1988 ), EMANADA DEL INCORA NEIVA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL 1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/11/1988 Radicación DOC: RESOLUCION 741 DEL: 31/5/1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-200-6-16707 DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 3/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA-ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 X A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/2009 Radicación 2009-200-6-8975 DOC: ESCRITURA 110 DEL: 12/6/2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: \$ 7.000.000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/2009 Radicación 2009-200-6-16182 DOC: ESCRITURA 1388 DEL: 31/8/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0 Se cancela la anotación No, 2 ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 13 de Marzo de 2014 a las 09:42:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS      CC# 4945915

ANOTACIÓN: Nro: 5      Fecha 27/8/2010      Radicación 2010-200-6-13185  
DOC: ESCRITURA 1484      DEL: 10/8/2010      NOTARIA CUARTA DE NEIVA      VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:      GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES      CC# 1084922952      X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58776 impreso por: 58776

TURNO: 2014-200-1-28581 FECHA: 13/3/2014

NIS: EGI63yYbp2h36FM7YPuDUtbfRmx3LqRj/zgbZLyGUC9zjVuZQesqIQ==

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

## JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA

Marzo, veintiocho (28) de dos mil catorce (2014)

### AUTO MEDIDAS CAUTELARES

La demandante **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, con cédula No. 26.515.523 de Iquira, solicita se decreten las siguientes medidas cautelares en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con cédula No 1.084'922.952:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado identificado con el Folio de Matricula No 200-70323, del cual allega certificado.

Anexa Póliza Judicial 07 JU014715 de la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA, la cual garantiza el pago de perjuicios por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), suma superior al 10% del valor de las pretensiones.

Observa el juzgado que la presente solicitud de medidas cautelares, está en cumplimiento del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, por lo cual se decretará la medida cautelar. Se limitara la medida en DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Decretar embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el Folio de Matricula No 200-70323, de propiedad del demandado **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con cédula No 1.084'922.952.

**SEGUNDO:** Limitar la medida cautelar a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

**TERCERO:** Ordenar oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva para el registro de la medida cautelar.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN



**OFICIO NUMERO : No 179**  
**Iquira, Huila, Marzo 31 de 2014.**

**Señor**  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**Neiva – Huila.**

**REF: Ejecutivo Singular de Mínima Ctia : No. 2014-00027-00**  
**Demandante : ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
**C.C. No. 26.515.523**  
**Demandados : ALCIBIADES LEIVA PEÑA**  
**C.C. No. 1.084.922.952**

**Petición : REGISTRO DE MEDIDA (EMBARGO)**

**Cordialmente le solicito proceder al registro de la medida previa (Embargo), del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, identificado con la Cedula de ciudadanía Nro. 1.084.922.952. solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de fecha marzo 28 de 2014.**

**De conformidad a lo normado en el artículo 681 del C. P. C., y a costas de la parte interesada, le solicito expedir certificado actualizado con destino a éste Despacho Judicial.**

**Cordialmente,**

  
**DILMER PAUL SIERRA GUIZA**  
**SRIO.**



**OFICIO NUMERO : No 179**  
**Iquira, Huila, Marzo 31 de 2014.**

**Señor**  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**Neiva – Huila.**

**REF: Ejecutivo Singular de Mínima Ctia : No. 2014-00027-00**  
**Demandante : ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
**C.C. No. 26.515.523**  
**Demandados : ALCIBIADES LEIVA PEÑA**  
**C.C. No. 1.084.922.952**  
  
**Petición : REGISTRO DE MEDIDA (EMBARGO)**

**Cordialmente le solicito proceder al registro de la medida previa (Embargo), del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, identificado con la Cedula de ciudadanía Nro. 1.084.922.952. solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de fecha marzo 28 de 2014.**

**De conformidad a lo normado en el artículo 681 del C. P. C., y a costas de la parte interesada, le solicito expedir certificado actualizado con destino a éste Despacho Judicial.**

**Cordialmente,**

  
**DILMER PAUL SIERRA GUIZA**  
**SRIO.**

*Rosabel Tumbo Carvajal.*  
*CC. 26 515 523.*  
*3-07/014*



711

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	200-70323	CÓDIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO: IQUIRA		VEREDA :
URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL	X		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	179	MARZO 31 - 2014	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL	IQUIRA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0427	REGISTRO DE MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
ALCIBIADES LEIVA PEÑA	1.084.922.952

  
DILMER PAUL SIERRA GUIZA  
SRIO.  
FIRMA DEL FUNCIONARIO



Ejecutivo Singular de Mínima  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña  
Radicación 41357-4089-001-2014-00027-00

El Auto Anterior se Notifico  
para Estado  
Número: 41 1/4 / 2014.  
Inhábiles: 29 430/03/04.  
El Secretario

**SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA:** Iquira, Huila, 2 de abril de 2014.- Luego de permanecer fijado el estado que precede por el término legal, en lugar visible de la secretaria, se desfija hoy siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.). Sigue corriendo el término de ejecutoria.

**DILMER PAUL SIERRA GUIZA**  
Secretario.

**SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA DE EJECUTORIA:** Iquira-Huila, 7 de abril de 2014. A última hora hábil del día viernes 4 de los cursantes, cobró ejecutoria el auto adiado el 28 de marzo último, por el cual se decreta la medida cautelar solicitada. Conste.

**DILMER PAUL SIERRA GUIZA**  
Secretario.-



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



MinJusticia  
Ministerio del Poder  
Judicial

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

07/1

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
NOTARIADO Y REGISTRO  
**Dirección:**  
CLL 6 3 52  
**Ciudad:**  
NEIVA\_HUILA  
**Departamento:**  
HUILA

**ENVIO:**  
RN163545917CO de abril de 2014

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
DR-967 SR.JUEZ UNICO  
**Dirección:**  
CALLE 4 No 4-109  
**Ciudad:**  
IQUIRA  
**Departamento:**  
HUILA  
**Fecha:**  
09/04/2014 18:53:04

JUEZ UNICO PROMISCO MUNICIPAL  
CALLE 4-109

472  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

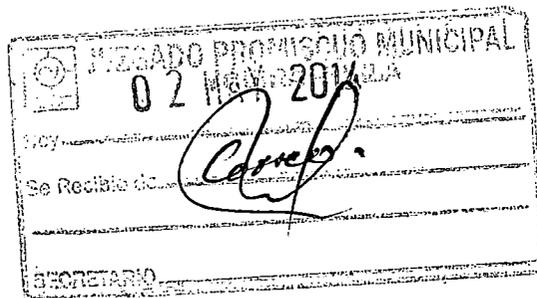
Proceso ejecutivo de mínima cuantía de Rosabel Tumbo Carvajal contra Alcibiades Leiva Peña.

Con relación a su oficio 179 del 31 de marzo de 2014, radicado el 3 de abril de 2014, con el turno 2014-200-6-5443 me permito informarle que fue rechazado porque en el folio de matrícula citado 200-70323 existe embargo según oficio 130 del 05-03-2014, del Juzgado Unico Promiscuo Municipal de Iquira, de Pizzo de Carvajal Verónica contra Leiva Peña Alcibiades. (Art. 558 del C.P.C.).

Cordialmente,

**JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER**  
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Yaneth R.



**Oficina de registro de Neiva**  
Calle 6 No. 3-65- 871 14 25 -871 14 26  
Neiva - Huila  
Email: [ofiregisneiva@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisneiva@supernotariado.gov.co)

10/11

Iquira 06 de mayo 2014

SEÑOR:

Juez Único Promiscuo

Iquira Huila

REF: Proceso Ejecutivo NO.2014-00027

Demandante: RASABEL TUMBO CARVAJAL

Demandado: ALCIDIADES LEIVA

ROSABEL TUMBO CARVAJAL identificada con cedula se ciudadanía NO.26.215.523 de Iquira obrando como demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho el embargo y secuestro del remanente de los dineros o bienes que llegan a quedar del proceso ejecutivo que se adelanta en ese despacho siendo demandante la señora VERONICA PIZO CARVAJAL y demandado ALCIDIADES LEIVA PEÑA con numero de radicación 2014-00003-00

Ruego Señor juez tomar atenta nota a lo peticionado

Cordialmente

Rosabel Tumbo Carvajal.

ROSABEL TUMBO CARVAJAL

CC.26.215.523

<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL</b>	
<b>07 MAY 2014</b>	
Iquira Huila	
El anterior escrito presentado por:	<u>ROSABEL TUMBO CARVAJAL</u>
C.C. No.	<u>26.215.523</u>
T.P. No.	con destino a:
manifiesto que lo firma que aparece es la que acostumbra en estos públicos y privados impuestos firma para constancia	
<u>Rosabel Tumbo</u>	<u>[Firma]</u>
EL COMPARANTE	EL SECRETARIO

Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía 2014-00027



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

**SECRETARÍA DEL JUZGADO:** Iquira – Huila, mayo 7 de 2014. En la fecha se recibe memorial en un folio presentado por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, quien solicita se decrete el embargo del remanente de los dineros o bienes que lleguen a quedar en el proceso que se adelanta en este despacho de **VERÓNICA PIZO CARVAJAL** contra **ALCIBÍADES LEIVA PEÑA** de Radicado No. 2014-00003. Sigue a conocimiento del señor Juez para los fines pertinentes.

  
**DILMER PAUL SIERRA GUIZA**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Iquira (Huila), quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014).

Se encuentra el despacho para resolver sobre lo peticionado por la demandante **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, quien solicita se decrete el embargo del remanente de los dineros o bienes que lleguen a quedar en el proceso que se adelanta en este despacho de **VERÓNICA PIZO CARVAJAL** contra **ALCIBÍADES LEIVA PEÑA** de Radicado No. 2014-00003. También solicita tomar nota dentro del expediente.

De lo solicitado por la demandante encuentra este despacho que anteriormente ya se había allegado póliza judicial, por lo cual se cumple con lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil y por lo tanto el despacho decretará la medida cautelar.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar el embargo del remanente del proceso que cursa en este despacho con radicación No 2014-00003, demandante **VERÓNICA PIZO CARVAJAL** contra **ALCIBÍADES LEIVA PEÑA**.

**SEGUNDO:** Ordenar oficiar y tomar nota dentro del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN**

Calle 4 No 4-109, Telefax-8394648 Iquira Huila  
Juziqui\_1@hotmail.com



OFICIO No. 0288 /  
15 de Mayo de 2014

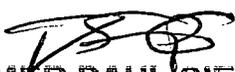
Doctor  
**FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN**  
Juez único Promiscuo Municipal  
Iquira-Huila.

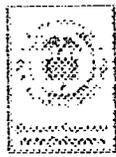
REF.: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Verónica Fizo de Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00003-00.

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto del 15 de mayo de la presente anualidad, y proferido en el proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por ROSABEL TUMBO CARVAJAL contra ALCIBIADES LEIVA PEÑA, radicado bajo la partida número 41-357-4089-001-2014-00027-00, decretó el embargo del remanente de los dineros o bienes del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Cordialmente,

  
**DILMER PAUL SIERRA GUIZA**  
Secretario.



**Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila**

OFICIO No. 0289 /  
15 de Mayo de 2014

Doctor  
**FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN**  
Juez único Promiscuo Municipal  
Iquira-Huila.

REF.: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00.

Comedidamente me permito comunicarle que se tomó atenta nota del embargo del remanente de bienes y dineros que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo que se lleva en este mismo juzgado dentro del proceso de VERONICA PIZO DE CARVAJAL contra el demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA.

Cordialmente,

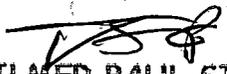
  
**DILMER PAUL SIERRA GUIZA**  
Secretario.

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila



Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 15 de mayo de 2014.  
En la fecha se recibe el oficio No. 0289 que precede constante de un  
(1) folio. Se agrega al respectivo expediente. Conste.

  
DILMER PAUL SIERRA

Secretario.



Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante : Rosabel Tumbo Carvajal.  
Demandado : Arcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 413574069001-2014-00027-00

El Auto Anterior se Notificó  
para Estado  
Número: 059 19/05/04  
Inhábiles: 17 y 18  
El Secretario: *[Signature]*

**SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA:** Iquira, Huila, 20 de mayo de 2014.- Luego de permanecer fijado el estado que precede por el término legal, en lugar visible de la secretaria, se desfija hoy siendo las ocho de la mañana (8:00A.M). Inhábiles los días 17 y 18 de los cursantes. Queda corriendo el término de ejecutoria.

*[Signature]*  
DILMER PAUL SIERRA GUIZA  
Secretario.

**SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA DE EJECUTORIA:** Iquira-Huila, 23 de mayo de 2014. A última hora hábil del día de ayer, cobró ejecutoria el auto fechado el 15 de mayo hogafío.

*[Signature]*  
DILMER PAUL SIERRA GUIZA  
Secretario.-



16

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de Abril de 2016.**

En la fecha se deja constancia que por auto de terminación de proceso dictado dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por VERÓNICA PIZZO DE CARVAJAL contra ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 2014-00003, se dispuso dejar a disposición del presente proceso ejecutivo el bien inmueble denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira (Huila), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA. Conste.

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.





**OFICIO NUMERO : No 938**  
**Iquira, Huila, Mayo 10 de 2016.**

**Señor**  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**Neiva – Huila.**

REF : Proceso Ejecutivo No. 2014-00003-00  
Demandante : VERONICA PIZZO DE CARVAJAL  
C.C. No. 26.514.659  
Demandado : ALCIBIADES LEIVA PEÑA  
C.C. No. 1.084.922.952  
  
Petición : CANCELAR MEDIDA CAUTELAR

**Cordialmente le solicito CANCELAR la medida previa (embargo) o registro que pesa sobre el bien inmueble rural denominado “ El PORVENIR” ubicado en la vereda Lejanias del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.084.922.952. solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de fecha Abril 14 de 2016, y que fuera solicitado mediante oficio No. 358 de fecha Mayo 6 de 2015.**

**Igualmente advertimos que la medida cautelar continua vigente por cuenta de este Despacho Judicial, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía, Radicado bajo el número 2014-00027-00, siendo demandante ROSABEL TUMBO CARVAJAL con C.C. No. 26.515.523, y demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA con C.C. No. 1.084.922.952, para que sea inscrito en el folio de matricula No. 200-70323, el cual tiene solicitud de remanente.**

**En consecuencia, le solicito proceder a CANCELAR la medida solicitada y dejarla VIGENTE dentro del proceso Ejecutivo antes mencionado, y expedir a costas del interesado nuevo certificado.**

  
**MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**  
**SRIA.**



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	200-70323	CÓDIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO: IQUIRA		VEREDA : LEJANIAS
URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL	X	" EL PORVENIR "	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	938	MAYO - 10-2016	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL	IQUIRA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL 0754	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
	CANCELAR MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DTE: VERONICA PIZZO DE CARVAJAL	26.514.659
DDO: ALCIBIADES LEIVA PEÑA	1.084.922.952

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
SRIA.

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

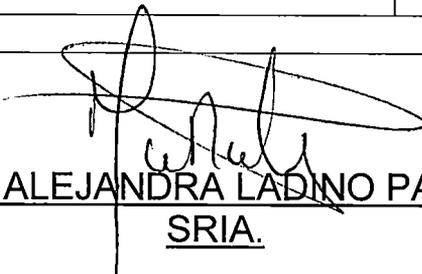
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	200-70323	CÓDIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO: IQUIRA		VEREDA : LEJANIAS
URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL	X	" EL PORVENIR "	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	938	MAYO - 10-2016	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL	IQUIRA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0427	MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DTE: ROSABEL TUMBO CARVAJAL	26.515.523
DDO: ALCIBIADES LEIVA PEÑA	1.084.922.952

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
SRIA.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

20

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL INMUEBLE DENOMINADO EL PORVENIR UBICADO EN LA VEREDA LEJANIA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA No. 200-70323 DEL DEMANDADO ALCIBIADES LEIVA PEÑA.

En el Juzgado Unico Promiscuo Municipal de Iquira Huila siendo las 9:00AM se da inicio a la diligencia de secuestro del inmueble denominado El Porvenir, con folio No. 200-70323, de propiedad del demandado Alcibiades Leiva Peña. Al despacho asiste la demandante Verónica Pinzo de Carvajal y el señor secuestre designado Argelio Cerquera Nández, identificado con la Cedula No. 12102092, quien acepta el cargo y promete cumplir fielmente las obligaciones designadas. Seguidamente nos dirigimos al predio objeto de secuestro al cual se llega por via terciaria veredal carretable saliendo de la inspeccion Valencia de La Paz a la vereda Lejanias a la cual se conduce en vehiculo aproximadamente 1 hora, seguidamente tomamos un camino de herradura subiendo por lad ladera en direccion a la escuela Lejanias y un poco mas alla, por lo cual nos demoramos 1 hora y 30 minutos caminado. Una vez llegamos al predio somos atendidos por el demandado Alcibiades Leiva Peña, quien se identifica con la Cedula 1084922952, a quien se le informo sobre el objeto de la presente diligencia, seguidamente procedemos a identificar el predio donde se constata que efectivamente el demandado vive y trabaja en el predio en la labor de siembra de pasto y maiz, se observa que en la parte de arriba es motaña, seguidamente ha sido rozado y tiene cultivo de maiz en recoleccion, la parte de abajo contiene pasto y rastrojo, se observa que hay sembrado aproximadamente 10 libras de maiz segun Alcibiades en aproximadamente tres cuartas de hectareas se verifica que se trata del mismo predio denomiado EL PORVENIR, el predio contiene una casa en bareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, paredes embutidas en barro, piso en tierra y sin pañete, constad de cocina, tres habitaciones, todas con puertas en madera, en regular estado de conservacion, cuenta con acueducto veredal y luz electrica, sin baños, ni lavadero, en la cocina se observa que tiene una ornilla a leña. Acto seguido se le concede la palabra al demandado Alcibiades Leiva quien expreso; yo me acerco el dia viernes 8 al juzgado a las 2 de la tarde, lo otro pues que esto es del Banco Agrario de Colombia, esto esta hipotecado, no mas. no habiendo oposicion el despacho declara legalmente secuestrado el presente predio, y se hace entrega al secuestre Argelio Cerquera quien lo recibe tal como fue descrito y manifesto; que siga trabajando aqui el demandado, por lo tanto en deposito gratuito. El despacho le advierte a Alcibiades que no puede disponer comercialmente

CONTINUACION DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE EL PORVENIR, PAGINA 2.

del inmueble, cualquier disposicion del bien debe comunicarse con el secuestro. El demandado acepta recibirlo en deposito gratuito. Se fija como honorarios provisionales la suma de doscientos cincuenta mil pesos. Agotado el objeto de la diligencia se clausura y firma por sus intervinientes previa lectura y aprobacion del acta extendida.

El juez,

*Felipe Andres Salazar Gaitan*  
FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

El secuestro,

*Argelio Cerquera Nanez*  
ARGELIO CERQUERA NANEZ

La demandante,

*Veronica Pizzo*  
VERONICA PIZZO DE CARVAJAL

El demandado,

*Alcibiades Leiva Pena*  
ALCIBIADES LEIVA PENA

El secretario,

*Dilmer Paul Sierra Guiza*  
DILMER PAUL SIERRA GUIZA

Debido a que el despacho omitio la descripcion de los linderos del predio, procedera entonces a describirlos; NORTE: En 189 metros con Nemesio Herrera, del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino al medio en parte, zanja al medio en parte, zanja al medio en parte minima del delta 12 al delta 3. ORIENTE: En 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR: En 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodriguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE: En 464 metros con Benjamin Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, lo, segun Escritura Publica No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaria Unica de Yaguara, lo cual se verifica en la presente diligencia.

El secretario,

*Dilmer Paul Sierra Guiza*  
DILMER PAUL SIERRA GUIZA

20

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

Neiva, noviembre 24 de 2.015

Señor

**JUEZ ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL**

Calle 4 Nro. 4 – 109

Telefax (098) 8394648

Iquira Huila

Ref: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de VERÓNICA PIZZO DE CARVAJAL contra ALCIBÍADES LEIVA PEÑA. Avalúo comercial del predio rural denominado EL PORVENIR, ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila. Radicación 2014 00003 00.-

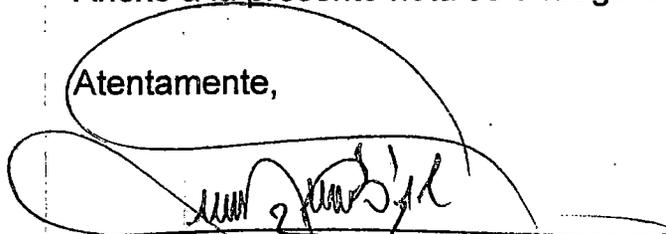
Estoy presentando a usted el avalúo comercial del predio Rural denominado EL PORVENIR, ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila, avalúo que se encuentra resumido en los siguientes términos:

**RESUMEN GENERAL AVALÚO REALIZADO**

1.- Valor del terreno	\$ 31.350.000
2.- Valor de la vivienda	\$ 5.735.000
<b>VALOR TOTAL DEL INMUEBLE</b>	<b>\$ 37.085.000</b>

Anexo a la presente nota se entrega el avalúo ordenado.

Atentamente,

  
**JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO**

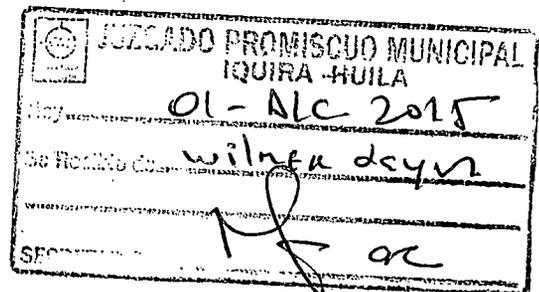
Ing. Agrícola - T. P. 14.678 Min-agricultura

Ing. Civil - M. P. 70202105290 del Consejo Nacional de Ingeniería

R.N.A./C.C.-18-136 Corpolonjas de Colombia

C.C. 12.271.961 de La Plata Huila

Perito Avaluador Profesional



77  
23

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

**CALIFICACIÓN PARA AVALÚO COMERCIAL DE PREDIO RURAL**

**ENTIDAD SOLICITANTE:** Juzgado Único Promiscuo Municipal  
Iquira Huila

**FECHA DESIGNACIÓN PERITO:**

**FECHA DE VISITA:** Noviembre de 2.015

**FECHA DEL INFORME:** Noviembre 24 de 2.015

**Documentos que se revisaron para elaborar el avalúo:** Diligencia de secuestro del predio, diligencia adelantada por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila. Escritura Pública número 110 del 12 de junio de 2009, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Yaguara Huila. Folio de Matricula inmobiliaria 200 - 0070323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila. Información catastral correspondiente al predio El Porvenir y avalúo catastral del predio.

**1. INFORMACIÓN BÁSICA**

Tipo de Inmueble : Predio rural  
Nombre del Predio : EL PORVENIR  
Ubicación : Vereda Lejanía  
Municipio de Iquira  
Departamento del Huila.  
Nombre Propietario : ALCIBÍADES LEIVA PEÑA  
Tipo de avalúo : Comercial

**1.1. Información Catastral:**

**Departamento** Huila  
**Municipio** Iquira  
**Tipo de predio** Rural  
**Nro. Predial** 00 00 0015 0014 000.  
**Matricula Inmobiliaria** 200 - 0070323  
**Dirección** EL PORVENIR

- |                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| <b>Propietario</b>       | ALCIBÍADES LEIVA PEÑA               |
| <b>Avalúo catastral</b>  | \$2.773.000                         |
| <b>Vigencia</b>          | 2.015                               |
| <b>Zona física</b>       | 06 y 07                             |
| <b>Zona geoeconómica</b> | 04 y 11                             |
| <b>Destino económico</b> | Agropecuario                        |
| <b>Área de Terreno</b>   | 14 Hectáreas 2.500 Metros cuadrados |
| <b>Área construida</b>   | 0,00 Metros cuadrados               |
- 1.2. **Matricula inmobiliaria :** 200 – 0070323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.
- 1.3. **Precio de Compra del Inmueble:** \$7.000.000  
**Fecha de Compra:** Junio 12 de 2.009
- 1.4. **Antecedentes del bien inmueble:** El predio objeto de avalúo fue adquirido por compra realizada al señor José Elías Quintero Leiva, quien había adquirido este predio mediante adjudicación que les hizo el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.
- 1.5. **Sector:** 00
- 1.6. **Zonificación Planeación Municipal:** Rural
- 1.7. **Descripción general del sector y reglamentación urbanística:** El sector donde se localiza el inmueble, se ubica en zona rural del Municipio de Iquira Huila y los predios vecinos se encuentran dedicados a la explotación agropecuaria mediante la explotación con cultivos permanente y transitorios y mediante la explotación ganadera.

## 2. DETERMINACION FISICA DEL BIEN AVALUADO

### 2.1 UBICACIÓN Y VIAS DE ACCESO

Partiendo de la zona urbana del Municipio de Iquira Huila, se toma la vía que conduce al Centro Poblado Valencia de La Paz jurisdicción del Municipio de Iquira Huila, desviándose por carretera destapada y escarpada con dirección a las inmediaciones de la Vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira Huila;

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

79  
25

transitando sobre esta vía destapada y escarpada por un término de aproximadamente una hora; donde luego de dejar el carro y se continúa de a pie por espacio de 2 horas para llegar al predio EL PORVENIR localizado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; anotando que la vivienda del predio objeto de avalúo se encuentra localizada próxima a las coordenadas 2° 45' 51.93" Norte y 75° 38' 31.67" Oeste a una altura de 2.187 metros sobre el nivel del mar.

## 2.2 AREAS

Tal como se señala en el folio de matrícula inmobiliaria número 200 – 0070323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, en correspondencia con la escritura número 110 del 12 de junio de 2.009 otorgada por la Notaria Única del Circulo de Yaguara Huila, para el predio EL PORVENIR, ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila se estipula una cabida superficial de 14 hectáreas 2.500 metros cuadrados, que corresponde a la misma cabida estipulada para el predio EL PORVENIR por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; se anota que dicha cabida concuerda con la verificación efectuada en campo por parte del suscrito Perito Avaluador. Por lo anterior se toma como área cierta para el predio EL PORVENIR, la cantidad de **14 Hectáreas 2.500 Metros Cuadrados.**

## 2.3 LINDEROS

De acuerdo al recorrido realizado sobre el predio EL PORVENIR y acorde a la información plasmada en la escritura número 110 del 12 de junio de 2.009 de la Notaria Única del Circulo de Yaguara Huila el predio EL PORVENIR se encuentra alinderado de la siguiente manera: "PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el delta Nro. 7 donde concurren las colindancias de BENJAMÍN MONTAÑO, NEMESIO HERRERA y el interesado. COLINDA ASÍ: NORTE: En 189 metros con NEMESIO HERRERA del delta 17 al 14 en 260 metros con FRANCISCO

QUINTERO del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino al medio en parte, zanja al medio en parte zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3. ORIENTE: En 306 metros con ELIZABETH QUINTERO DE MONTAÑO del delta 3 al delta 25. SUR: En 324 metros con HERMINIA CAQUIMBO DE RODRÍGUEZ del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE: En 464 metros con BENJAMÍN MONTAÑO del delta 23 al delta 17 y cierra."

### **3.4 CLIMA TOPOGRAFÍA Y SUELOS**

Las actividades económicas de mayor importancia en la zona donde se ubica el predio, son la explotación agrícola y pecuaria con la plantación de cultivos transitorios y permanentes como plátano, café, pastos y manejo de ganadería extensiva. El predio EL PORVENIR, predio objeto del presente avalúo, se encuentra a una altitud promedio aproximada de 2.187 metros sobre el nivel del mar, la topografía predominante del predio es la topografía montañosa principalmente, las pendientes varían entre un 25 a un 75 %, los suelos son de textura franco limosa (método organoléptico). Actualmente el suelo del predio se encuentra destinado a explotación agropecuaria con pastos, rastrojos y montes, con pastoreo de ganado y caballar y cultivos transitorios principalmente frijol; el predio se ubica en un clima frío (entre 2.000 y 3.000 metros sobre el nivel del mar), con temperaturas promedio entre 12° C y 17° C.

### **3.5 RECURSOS HIDRICOS**

El predio EL PORVENIR, posee suministro de agua del acueducto veredal de Lejanía del Municipio de Iquira Huila.

### **3.6 USO DEL SUELO Y EXPLOTACION ECONOMICA**

Actualmente, el predio denominado EL PORVENIR se encuentra ocupado por pastos naturales, rastrojos y monte, siendo objeto de explotación agropecuaria con pastoreo de ganado vacuno y caballar de forma extensiva y con las plantaciones de cultivos transitorios como frijol principalmente.

### **3.7 MEJORAS Y ADECUACIONES.**

El predio EL PORVENIR, predio objeto del avalúo presenta las siguientes mejoras y adecuaciones.

#### **3.7.1. Cercos**

El Predio denominado EL PORVENIR, se encuentra debidamente aislado en cerco de alambre de púa y estantilladura en madera principalmente, igualmente este predio se encuentra subdividido en potreros con cercos de alambre de púas y estantilladura en madera, todos en general en regular estado de conservación.

#### **3.7.2. Infraestructura hidráulica**

El predio denominado EL PORVENIR, posee suministro de agua procedente del acueducto de la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila.

#### **3.7.3 Construcciones**

El predio denominado EL PORVENIR, posee como construcciones adicionales a las cercas de alambre de púas y estantilladura en madera, las siguientes construcciones:

- ✓ **Casa de habitación ramada:** Construcción de un piso, que presenta como especificaciones constructivas, piso en concreto rustico y tierra pisada; muros en bahareque y muros en madera; cubierta en teja de zinc con arme en madera y guadua, ventanas en madera y puertas en madera. También posee una cocina pequeña con hornilla para leña. La casa de habitación consta de tres habitaciones y un zaguán en frente y la cocina. Posee como servicios públicos: Energía eléctrica y agua para el consumo humano que procede de acueducto veredal Lejanía del Municipio de Iquira Huila, no posee alcantarillado sanitario. En general el estado de conservación de la vivienda es regular, con una edad aproximada de 25 años.

### 3.8 VECINDARIO

Los predios de los alrededores del lote avaluado se encuentran destinados en su mayoría a la explotación agrícola y pecuaria principalmente.

### 3.9 AFECTACIONES

El predio EL PORVENIR a la fecha no presenta afectaciones o servidumbres visibles.

### 3.10 CUADRO DE AREAS

DENOMINACIÓN	ÁREA	CARACTERÍSTICAS
Suelo montañoso	14 Has. 2.500 M2.	Suelo montañoso con ocupación principal en pastos rastrojos y montes.

### **3. ASPECTOS ECONOMICOS**

#### **3.1 CRITERIOS DE AVALUO**

Se analizaron una serie de factores entre los cuales se destacan: Características del sector. Vías de comunicación. Ubicación con respecto al municipio de Iquira y Teruel Huila. Terreno, topografía, áreas y proporciones. Calidad de suelos y tipo de relieves, condiciones de explotación. Infraestructura, situación de orden público. Situación socioeconómica y desarrollo del sector. Condiciones actuales del mercado inmobiliario en la zona.

#### **3.2 METODOLOGIA**

Para la determinación del valor del terreno, como metodología de trabajo, se tiene la siguiente: Con las variables anteriormente consideradas en lo que tiene que ver con: Destino de la zona, conformación del terreno, topografía, geometría del predio, estado del terreno, área, disponibilidad de servicios en el predio o próximo a él, proximidad a vías vehiculares, servicio de transporte, distancia a la cabecera Municipal de Iquira y Teruel, ubicación del inmueble dentro de la zona rural del municipio de Iquira Huila, situación socioeconómica y desarrollo del sector, condiciones actuales y dinámica del mercado inmobiliario, entre otros; con los factores anteriormente considerados y adicionalmente con la experiencia del perito en el tema, se determina el valor correspondiente por metro cuadrado de terreno. Para la estimación del valor de las adecuaciones (consistentes básicamente en la construcción del aislamiento en cerca de alambre de púa y estantilladura en madera y subdivisiones internas), la metodología utilizada consiste en calcular el valor de las adecuaciones del predio redistribuido en el área del predio. Para el avalúo de las construcciones, como primera medida se procede a calcular el valor de la construcción como si fuera a ser construido el día de hoy, de acuerdo a especificaciones constructivas, sistema constructivo, acabados, geometría y ocupación, con base en los precios unitarios del mercado

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the data is as accurate and reliable as possible.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales over the period covered. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and better customer service.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include continuing to invest in marketing, improving operational efficiency, and maintaining the high standards of data accuracy that have been established.

de la construcción; labor adelantada para cada unidad de construcción; luego se procede a aplicar un porcentaje de depreciación acumulada, de acuerdo con la metodología de Fitto-Corvini. La depreciación aplicada se realiza por edad del inmueble y estado de conservación del mismo. Estos valores se constituyen en la base para la determinación del valor total del predio, de la siguiente manera:

#### 4. VALORES ADOPTADOS Y RESULTADO DEL AVALUO

Analizados los factores expuestos anteriormente, se adoptaron los siguientes valores:

##### PREDIO RURAL EL PORVENIR

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Área construida (ramada vivienda)	M <sup>2</sup>	62,00
Área terreno	Has	14,2500
Valor unitario construcción nueva	M <sup>2</sup>	\$ 250.000
Valor unitario terreno	Ha	\$ 2.200.000
Valor de la construcción nueva hoy	Global	\$ 15.500.000
Valor del terreno hoy	Global	\$ 31.350.000
Valor total del inmueble nuevo	Global	\$ 46.850.000

##### DEPRECIACIÓN

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Edad de la construcción (ramada vivienda)	Años	25
Vida útil de la construcción	Años	75
Estado de conservación de la construcción	Escala de 1 a 5	4,00
Porcentaje de edad / vida útil (construcción)	%	33
Depreciación acumulada de la construcción	%	63,00

##### AVALÚO

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Valor de la construcción una vez depreciada	Global	\$ 5.735.000
Valor del terreno hoy	Global	\$ 31.350.000
Depreciación calculada	Global	\$ 9.765.000
<b>VALOR ACTUAL DEL INMUEBLE</b>	<b>Global</b>	<b>\$ 37.085.000</b>

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

Retomando los valores anteriormente calculados, se encuentra que el avalúo comercial determinado para el predio EL PORVENIR, ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila, se puede resumir en su totalidad de la siguiente manera:

**RESUMEN GENERAL AVALÚO REALIZADO**

1.- Valor del terreno	\$ 31.350.000
2.- Valor de la vivienda	<u>\$ 5.735.000</u>
<b>VALOR TOTAL DEL INMUEBLE</b>	<b>\$ 37.085.000</b>

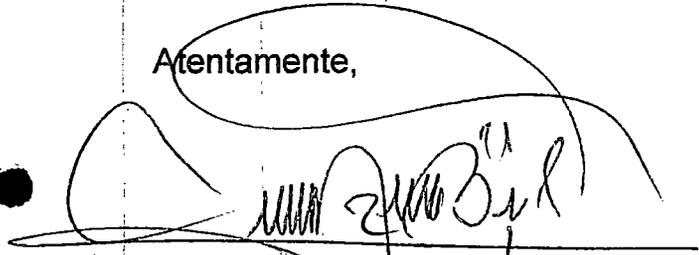
Por lo anterior, el avalúo comercial definitivo total del predio EL PORVENIR, corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.085.000).**

**DOCUMENTOS ANEXOS:**

- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Registro de Avaluador Profesional.
- ✓ Fotocopia de la certificación de Perito Avaluador Profesional.
- ✓ Aerofotografía con localización aproximada del predio EL PORVENIR.
- ✓ Impresión de la información consultada en la página Web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- ✓ Registro fotográfico del predio EL PORVENIR.

De esta manera considero realizado el avalúo ordenado.

Atentamente,



**JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO**  
Ing. Agrícola - T. P. 14.678 Min-agricultura  
Ing. Civil - M. P. 70202105290 del Consejo Nacional de Ingeniería  
R.N.A./C.C.-18-136 Corpolonjas de Colombia  
C.C. 12.271.961 de La Plata Huila  
Perito Avaluador Profesional

36  
32



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

**REGISTRO NACIONAL  
DE AVALUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
RNA. No. 04107075 DECRETO 2150/95 Y 1420/98

**SOO24034**



**JESÚS ARMANDO**

**BARRAGÁN CLAVIJO**

**C.C. 12.271.961**

**REGISTRO MATRÍCULA No.**

**R.N.A. / C.C. - 18. - 136**

**VENCE : 31 DE MARZO DE 2017**

Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de " CORPOLONJAS DE COLOMBIA " Corporación Colombiana de lonjas y registros, obligándose así al titular al Cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad inmobiliaria.

El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 53 No. 103 B - 42.

ED. GRUPO 7. OF. 508 PBX: 4805959 FAX 2565252

E-mail: [corpolonjasdecolombia@yahoo.es](mailto:corpolonjasdecolombia@yahoo.es)

Celular: 310-5711200 300-7855044 en Bogotá. D.C. COLOMBIA.

Gerente Administrativo

INIVEL TRILACCA  
PBX 321874



# Corpolonjas de Colombia

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

S00260827 R.N.A.C. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"**

## **CERTIFICA QUE:**

**JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO**  
C. C. 12.271.961

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, ejerciendo en las siguientes áreas:

**INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA**  
**INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA**  
**AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)**  
**AVALUOS ESPECIALES**

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2004** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula No. R.N.A.C.C-18-136**, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **31 de Marzo de 2017**, lo cual le **faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.**

Se expide en Bogotá, D.C., a los **03** días del mes de **Abril** de **2014**.

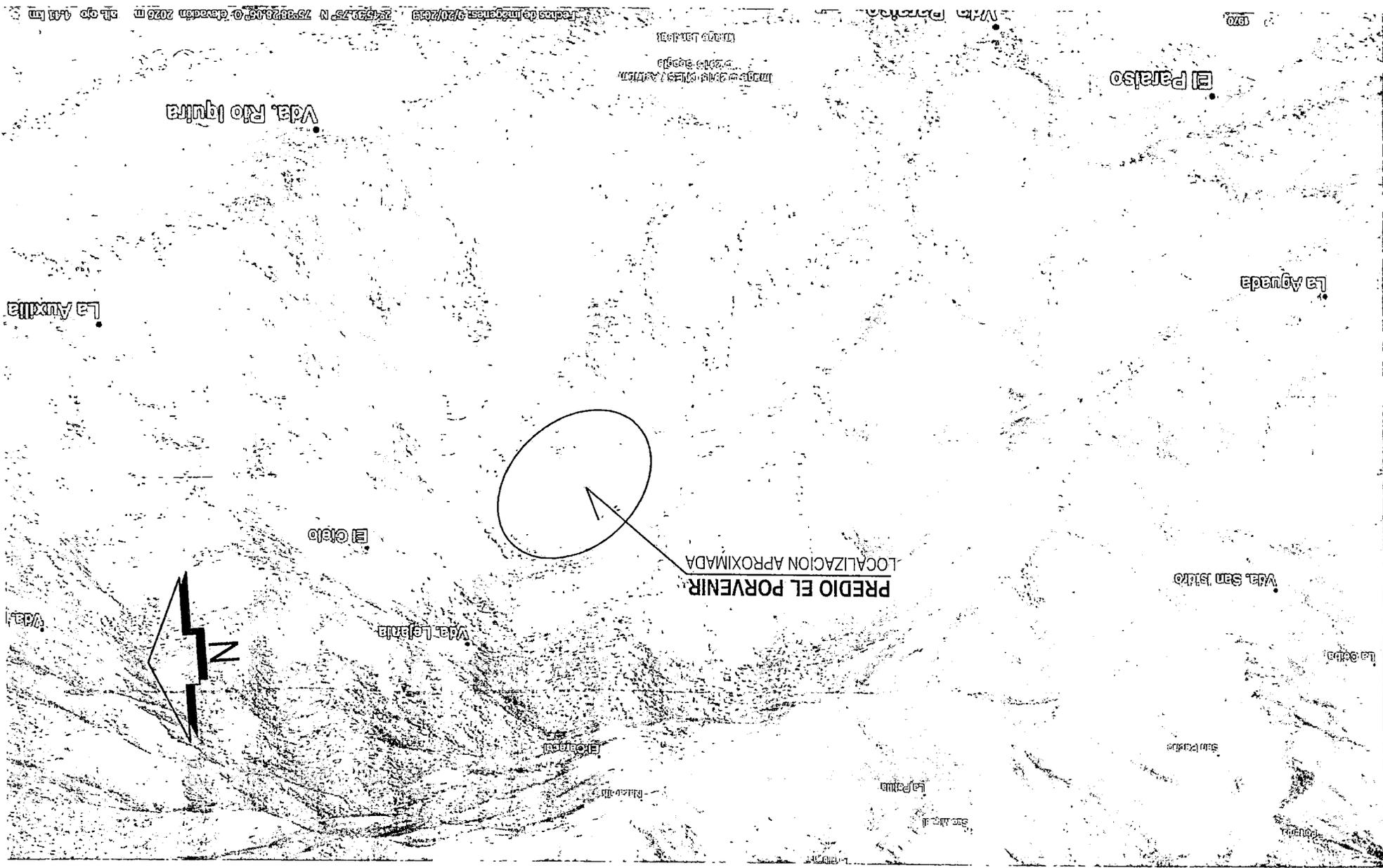
  
**PATRICIA GONZALEZ GUIO**

Gerente Administrativo  
Junta Directiva



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

3A



**Consultar Predio**

Departamento: 41 - HUILA  
 Municipio: 357 - IQUIRA  
 Código predial nuevo: 413570000000000150014000000000  
 Código predial anterior: 41357000000150014000  
 Matrícula Inmobiliaria: 200-70323  
 Destino económico: Agropecuario  
 Dirección: EL PORVENIR  
 Área de terreno: 14Ha, 2500m2

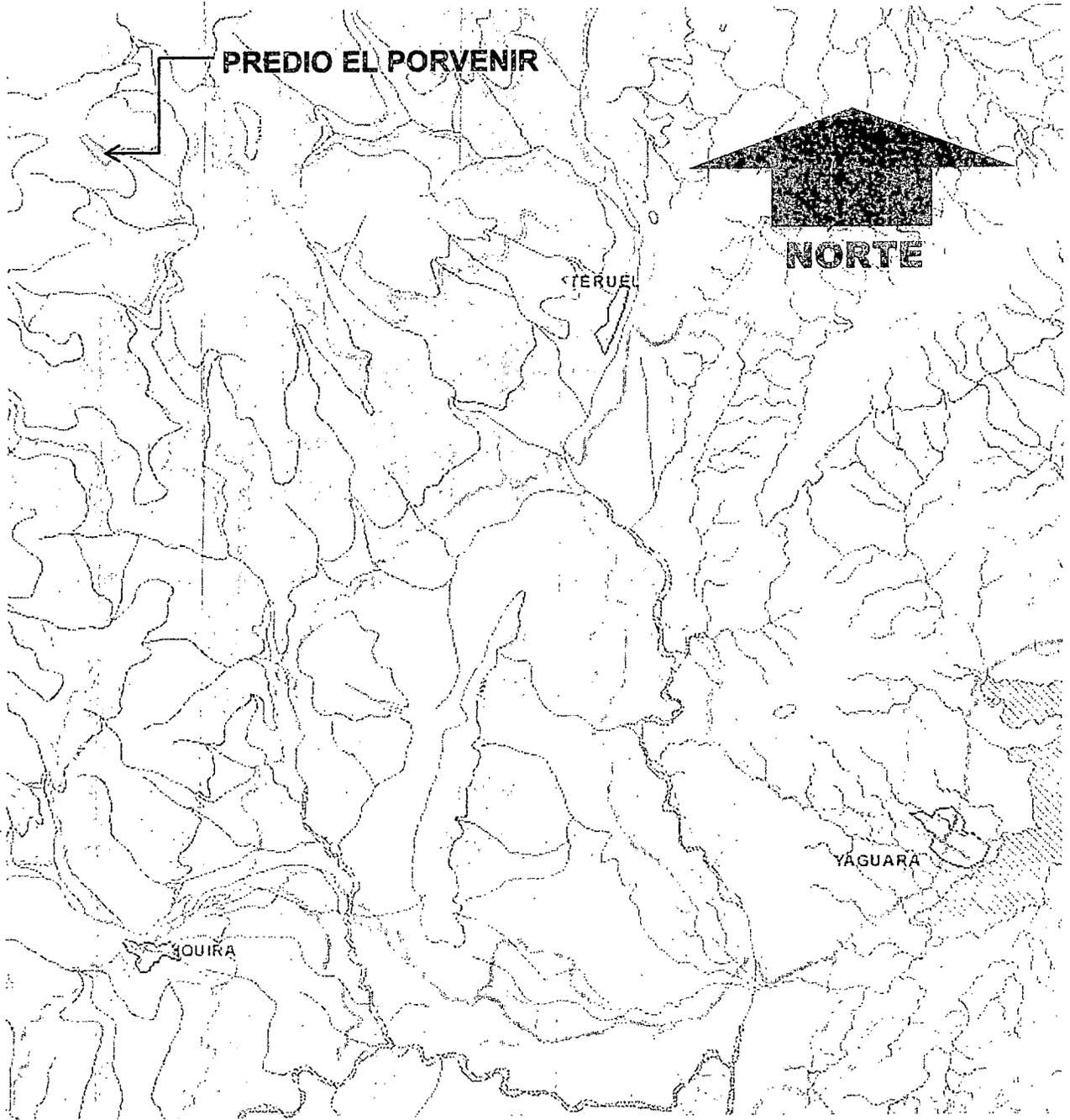
Z. Física	Z. Geoeconómica	Área
6	7	2Ha, 0m2
7	III	12Ha, 2500m2

Área construida: 0.0m2  
 Cantidad de construcciones: 0  
 Foto del Predio:

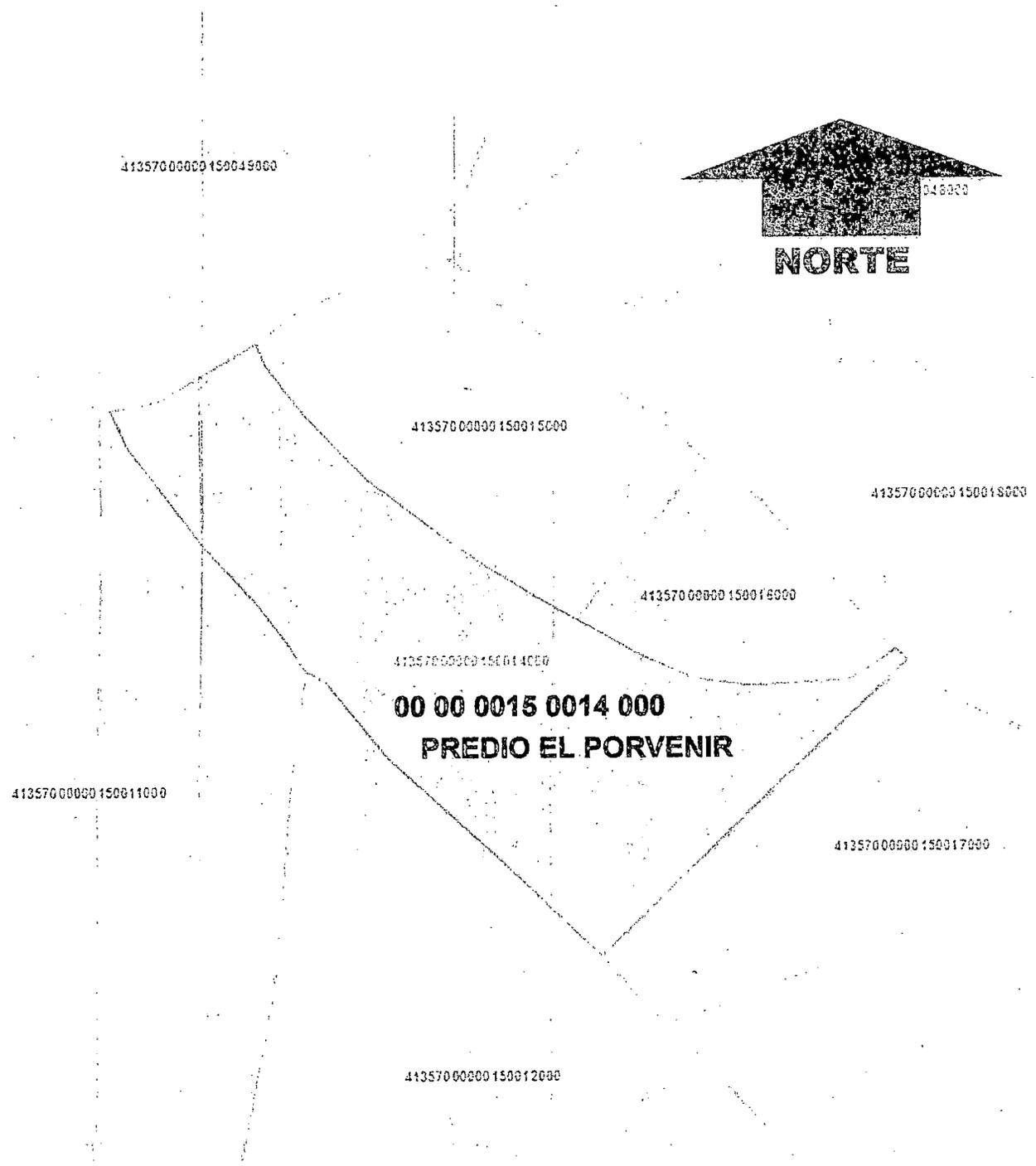


023000





Información consultada en la página Web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



Información consultada en la página Web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

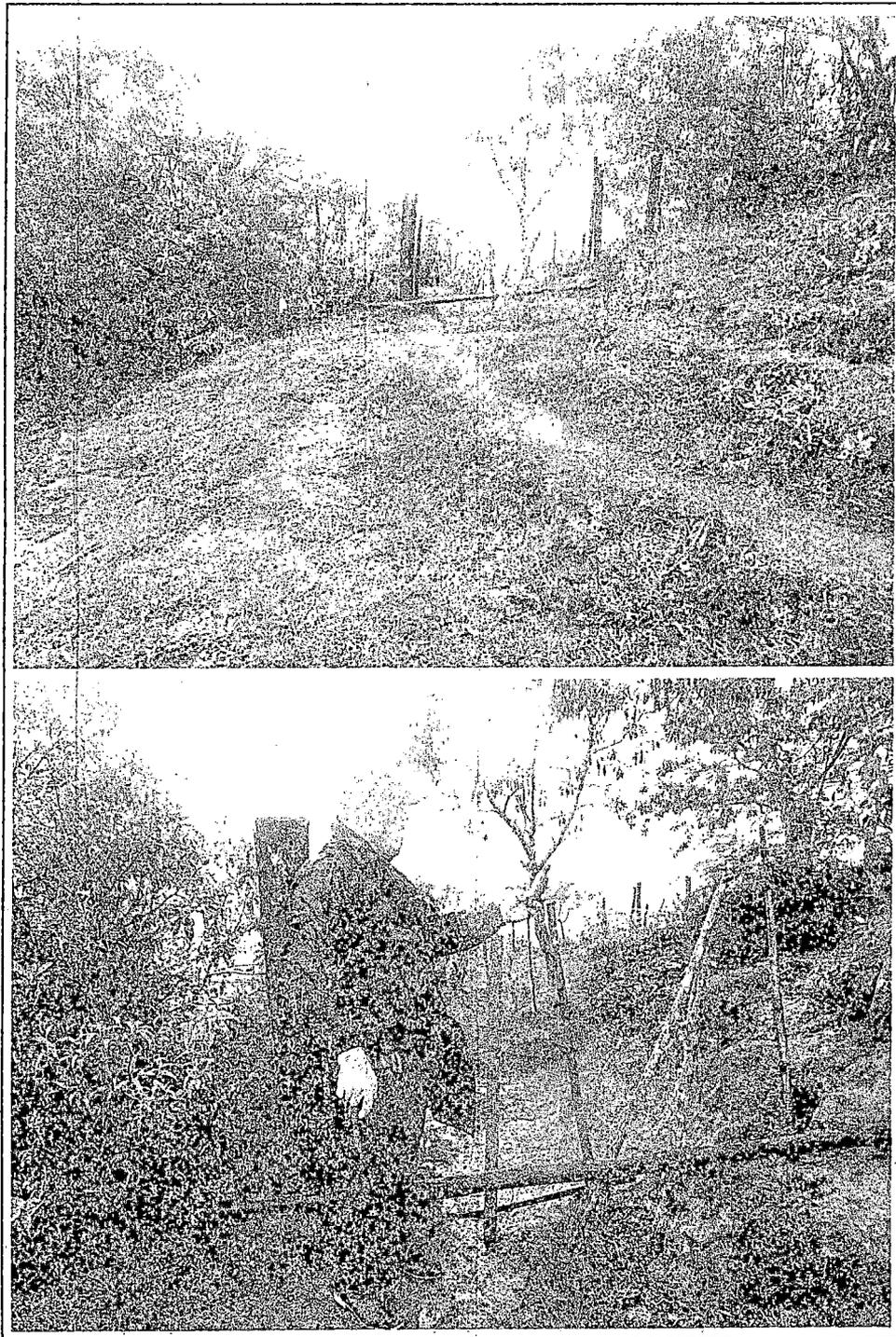
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**

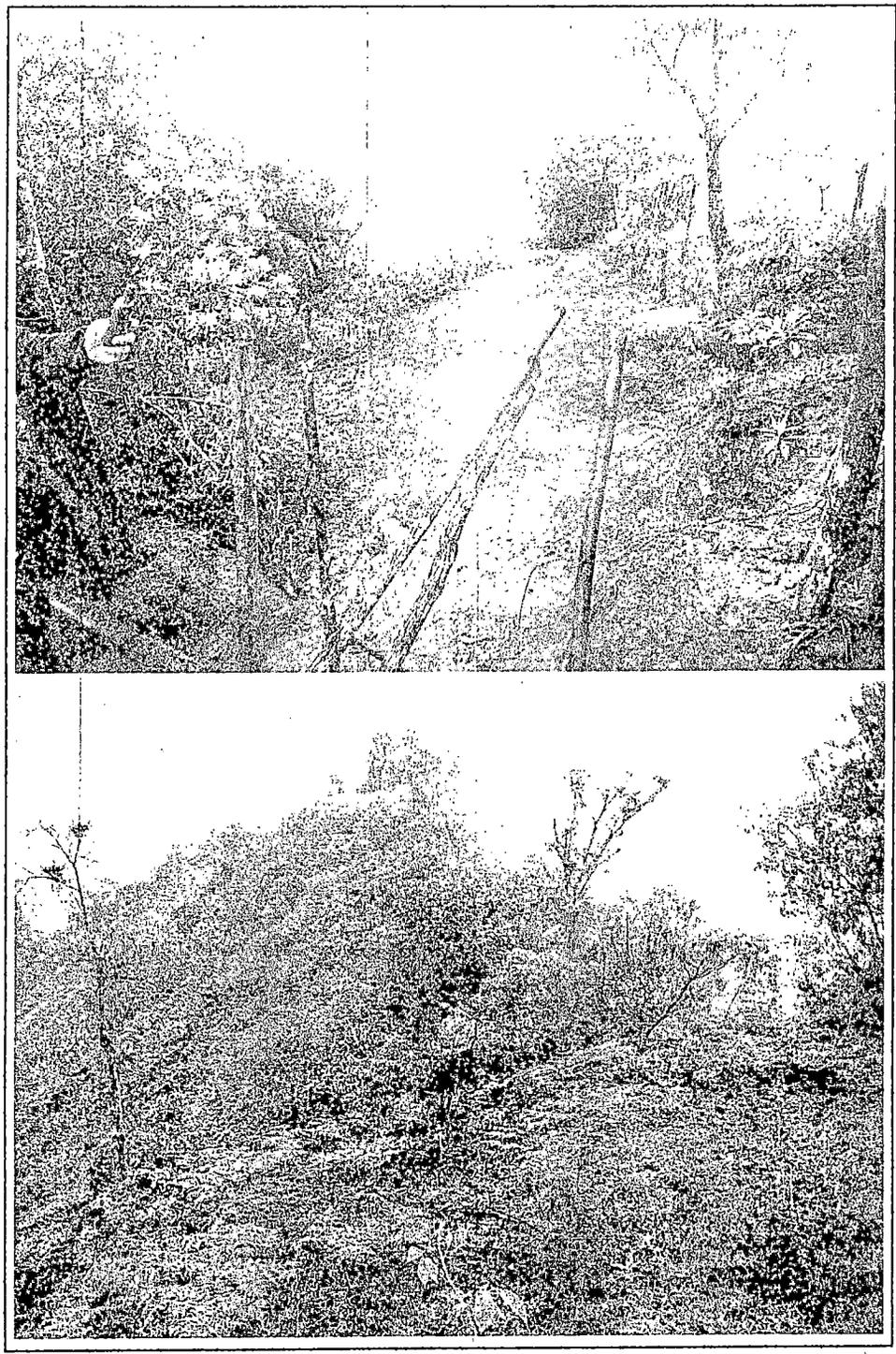


**Fotografías 1 y 2:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

95  
29

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



**Fotografías 3 y 4:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

94  
40

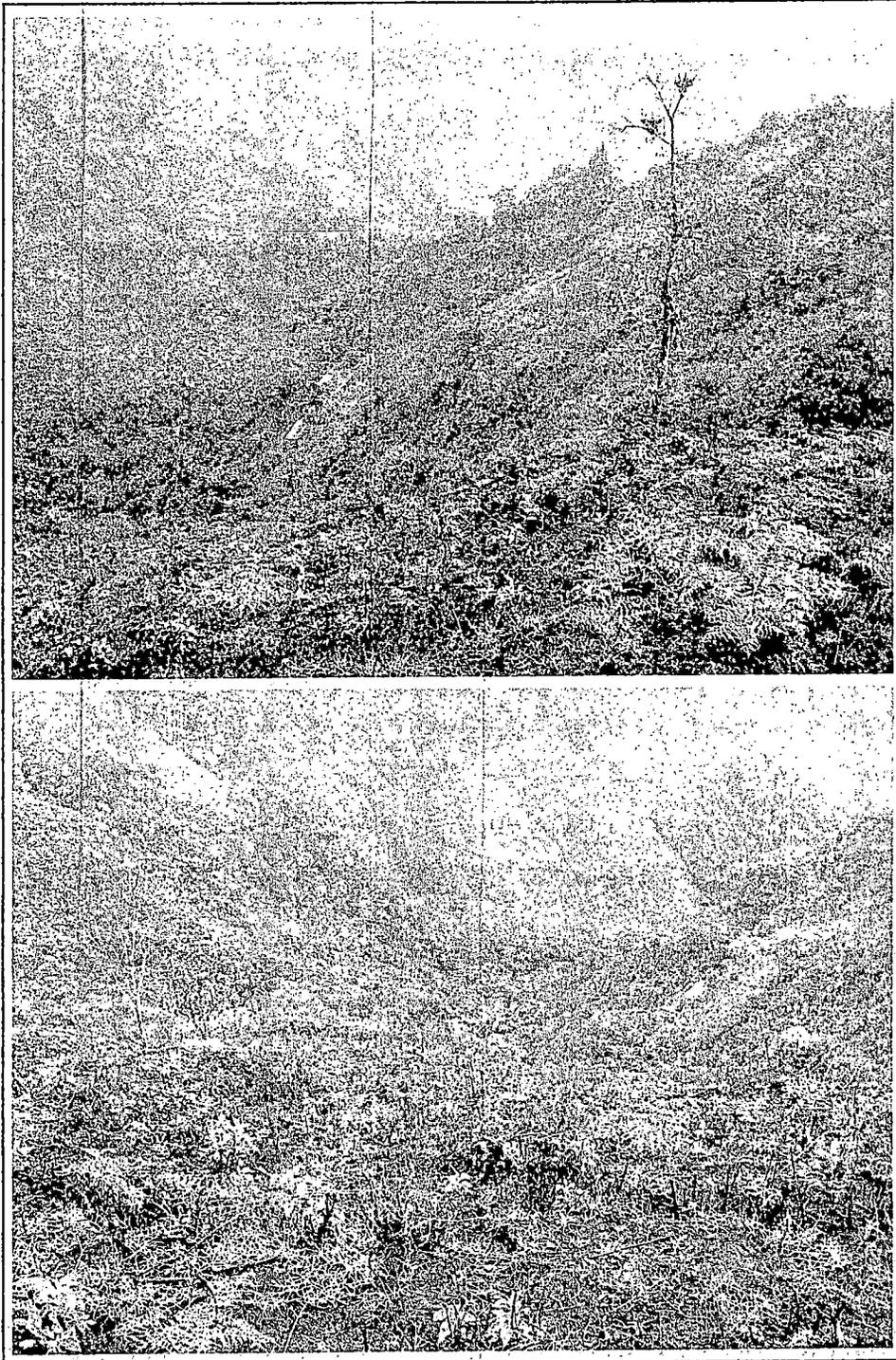
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



**Fotografías 5 y 6:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

95  
41  
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 7 y 8:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 - 04 Barrio Prado Norte

Tel. 8763777

Neiva - Huila

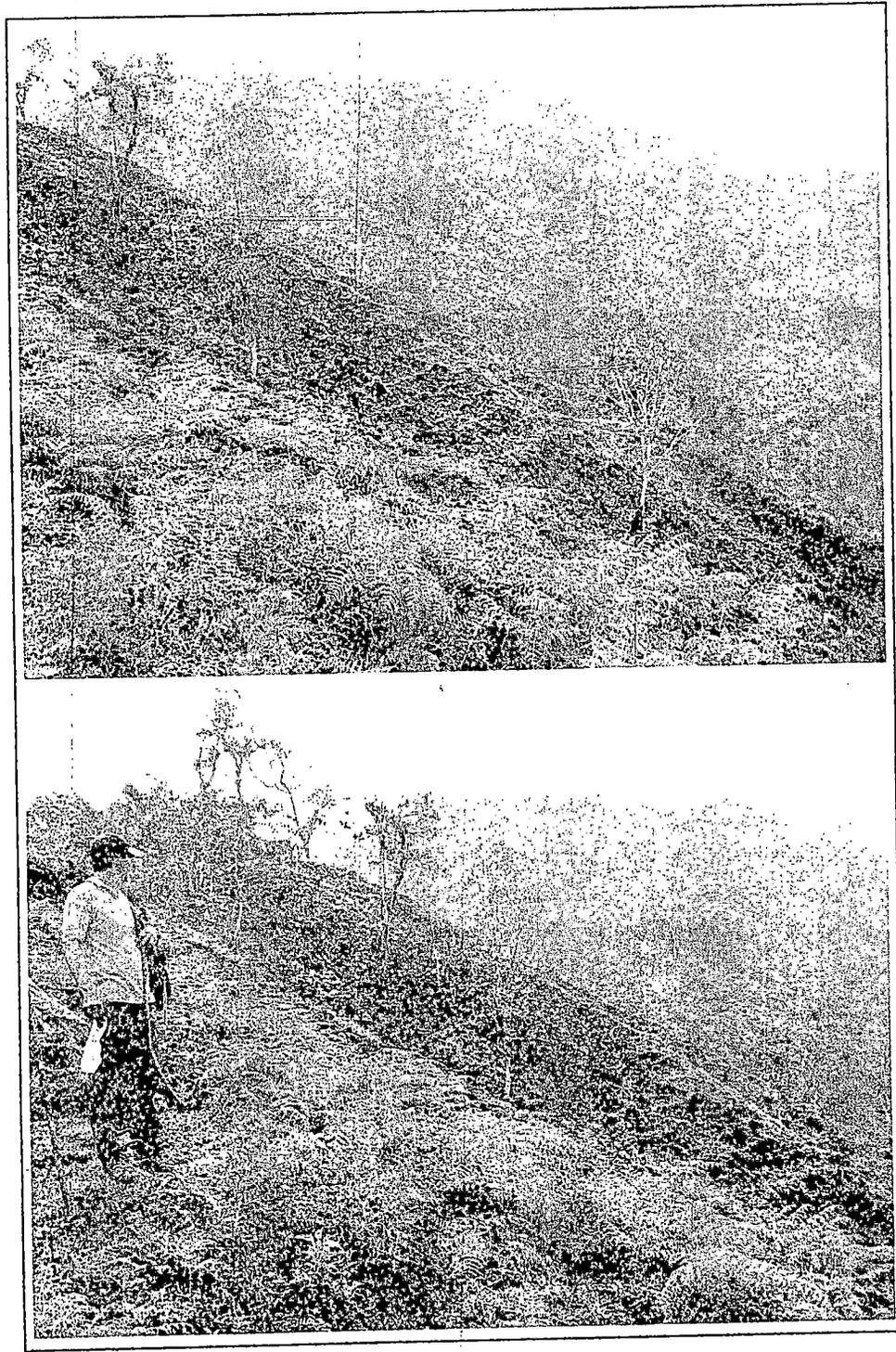
Celular 316 433 1579

Email: [jesusarmandobarragan@yahoo.es](mailto:jesusarmandobarragan@yahoo.es)

95  
42

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRAFICO



**Fotografías 9 y 10:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 11 y 12:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

40  
44

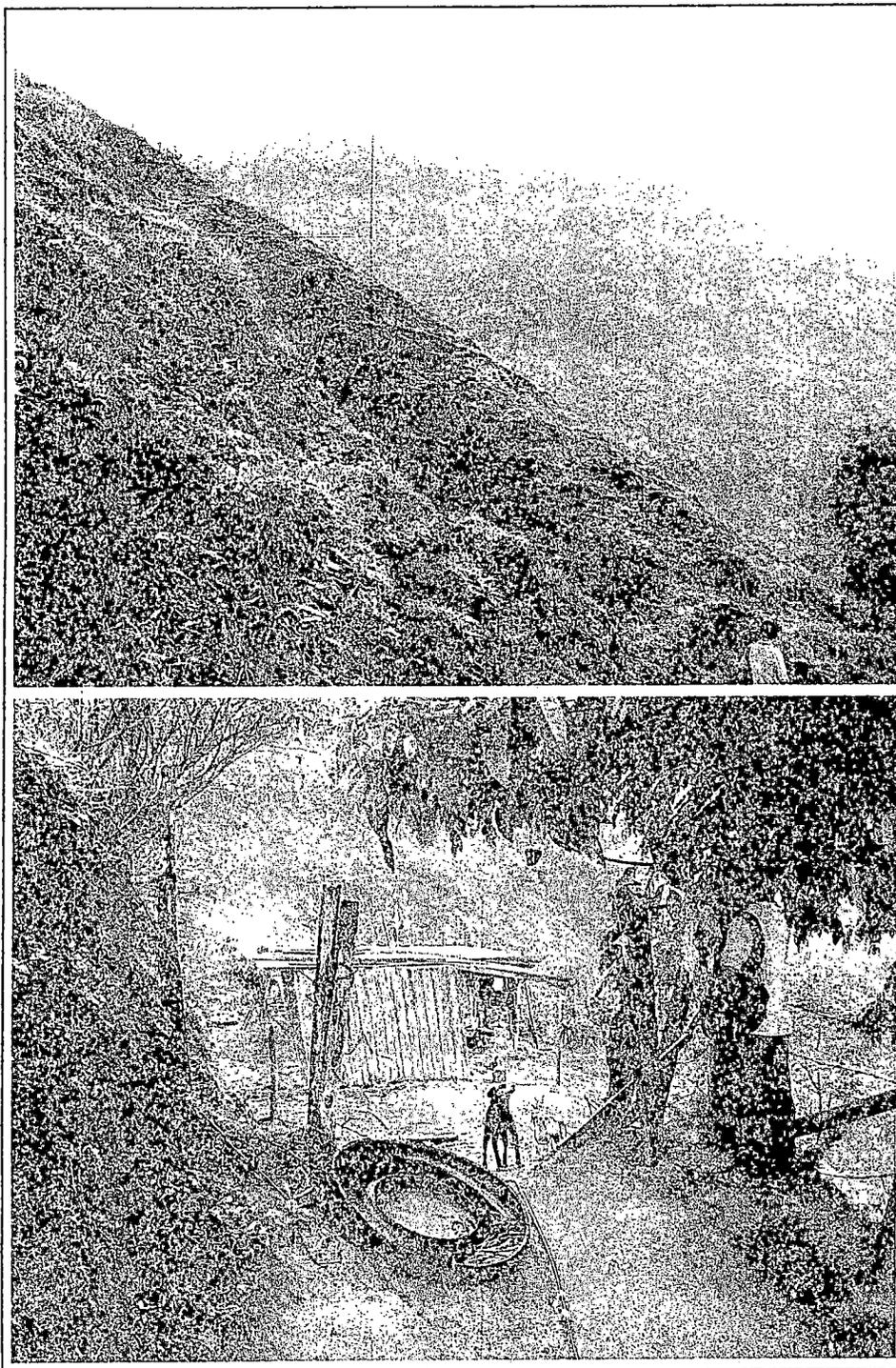
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



**Fotografías 13 y 14:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

47  
45

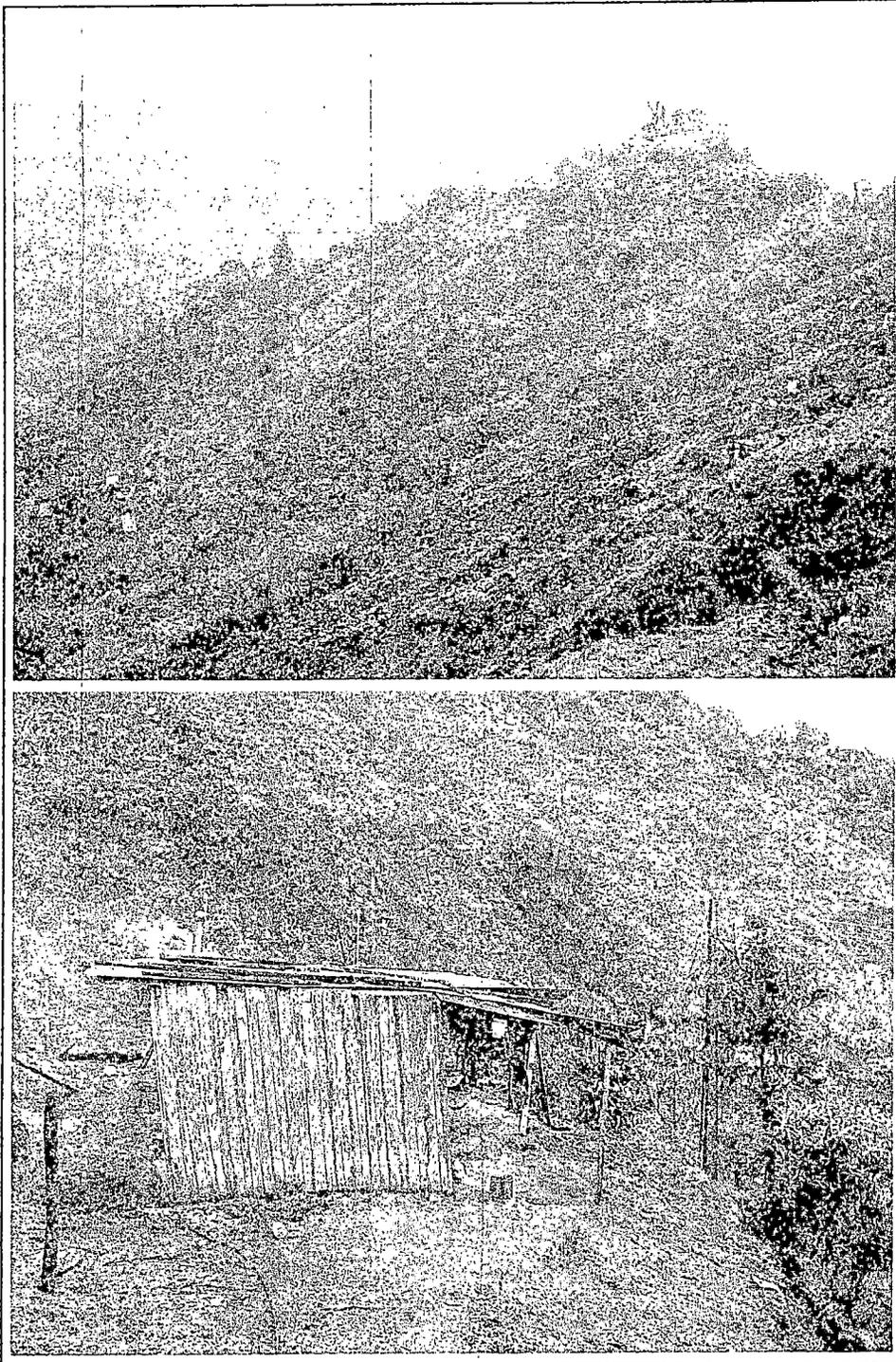
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

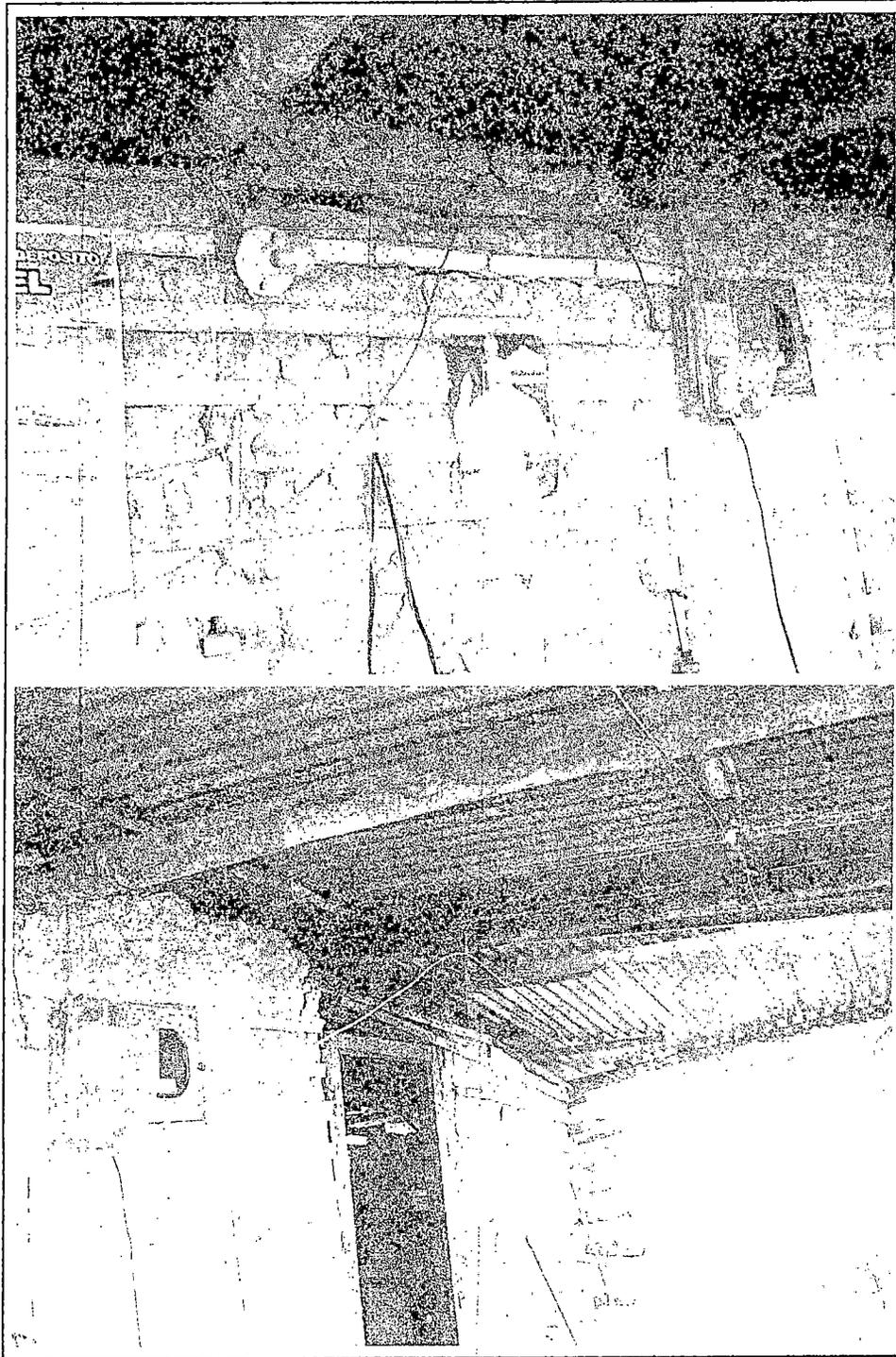
REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 15 y 16:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluator Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 17 y 18:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

701  
47

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 19 y 20:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**

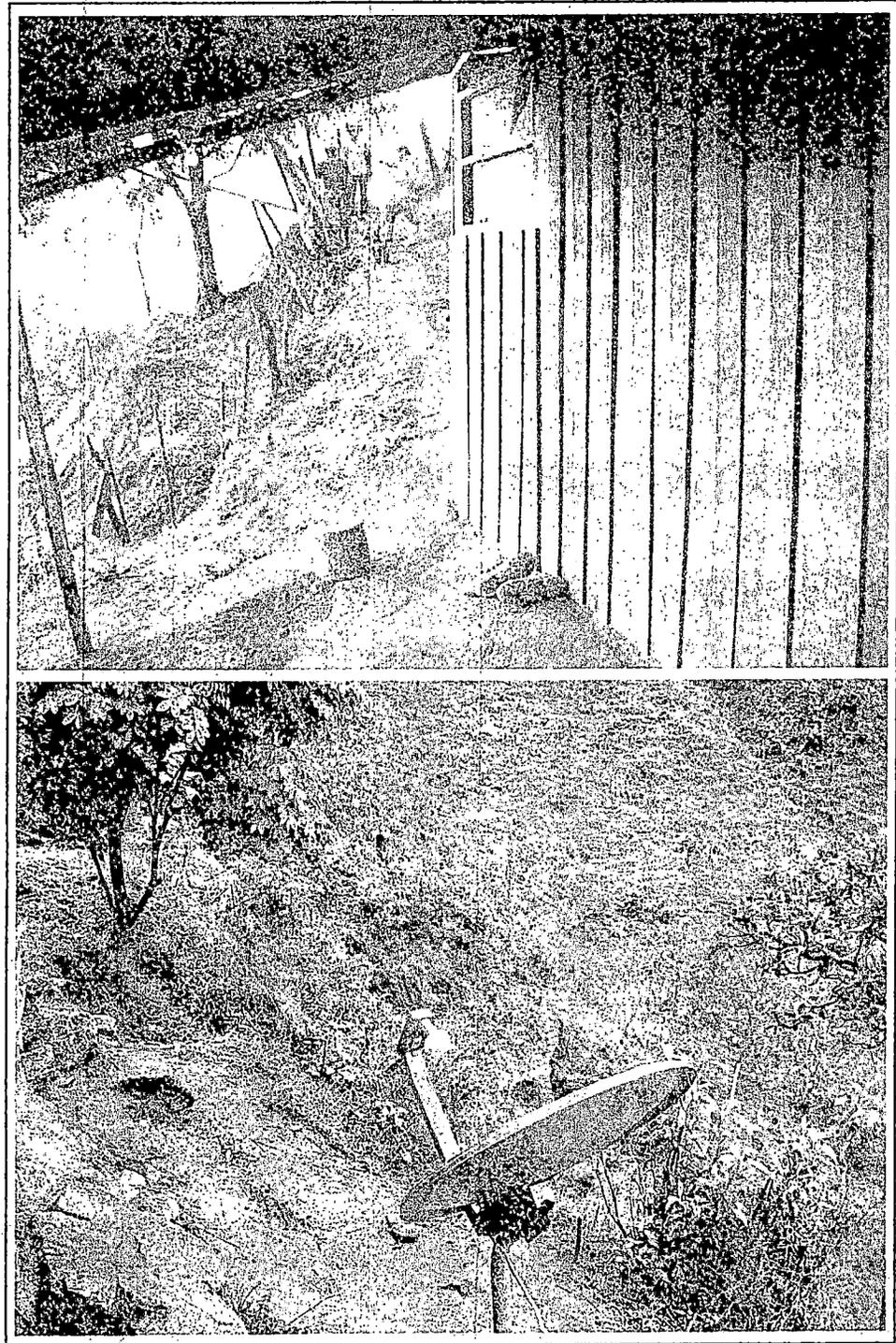


**Fotografías 21 y 22:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

~~707~~  
49

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola :- USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



**Fotografías 23 y 24:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 25 y 26:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 27 y 28:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

408  
52

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 29 y 30:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

102  
53

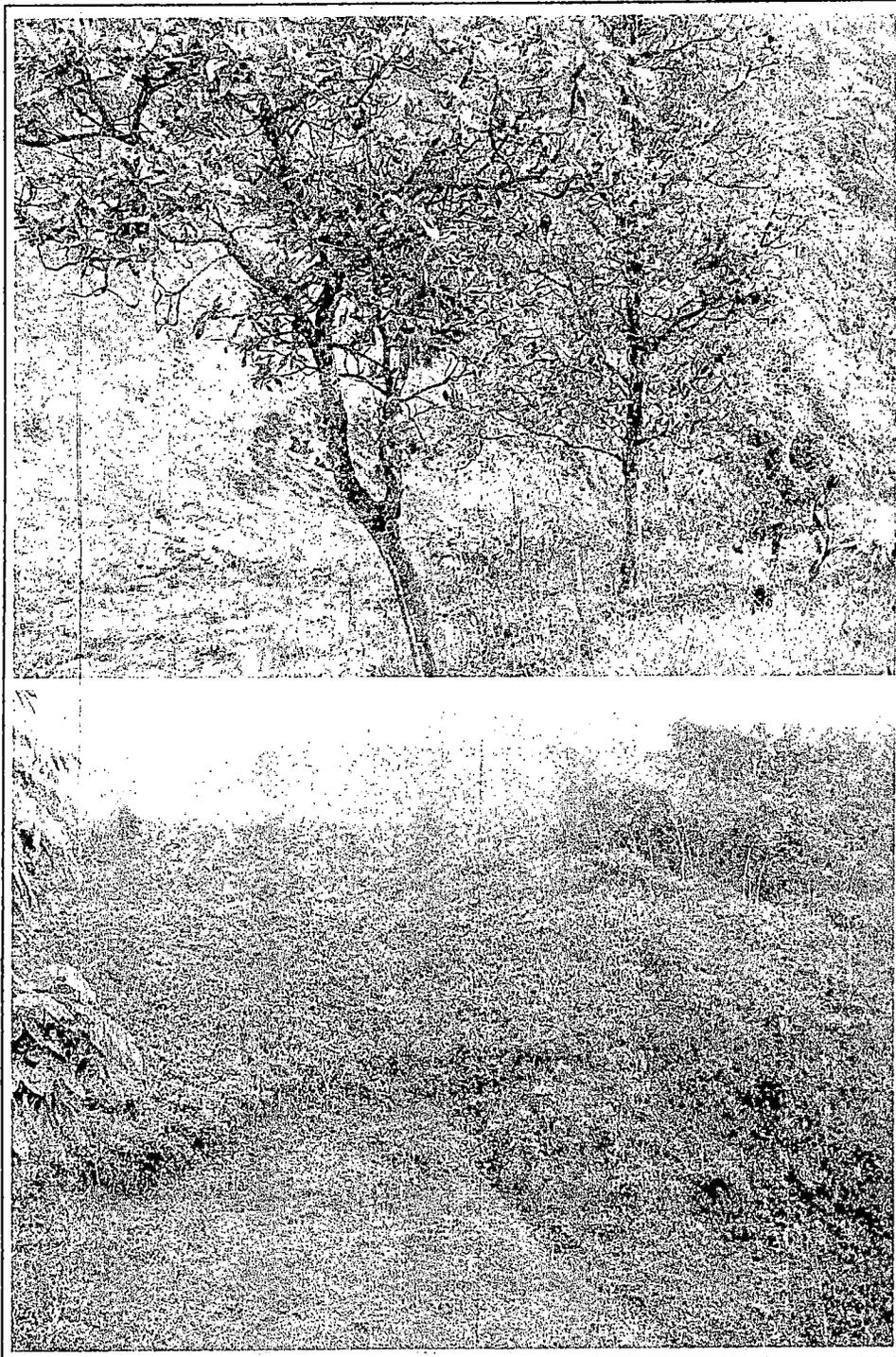
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



**Fotografías 31 y 32:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

708  
54

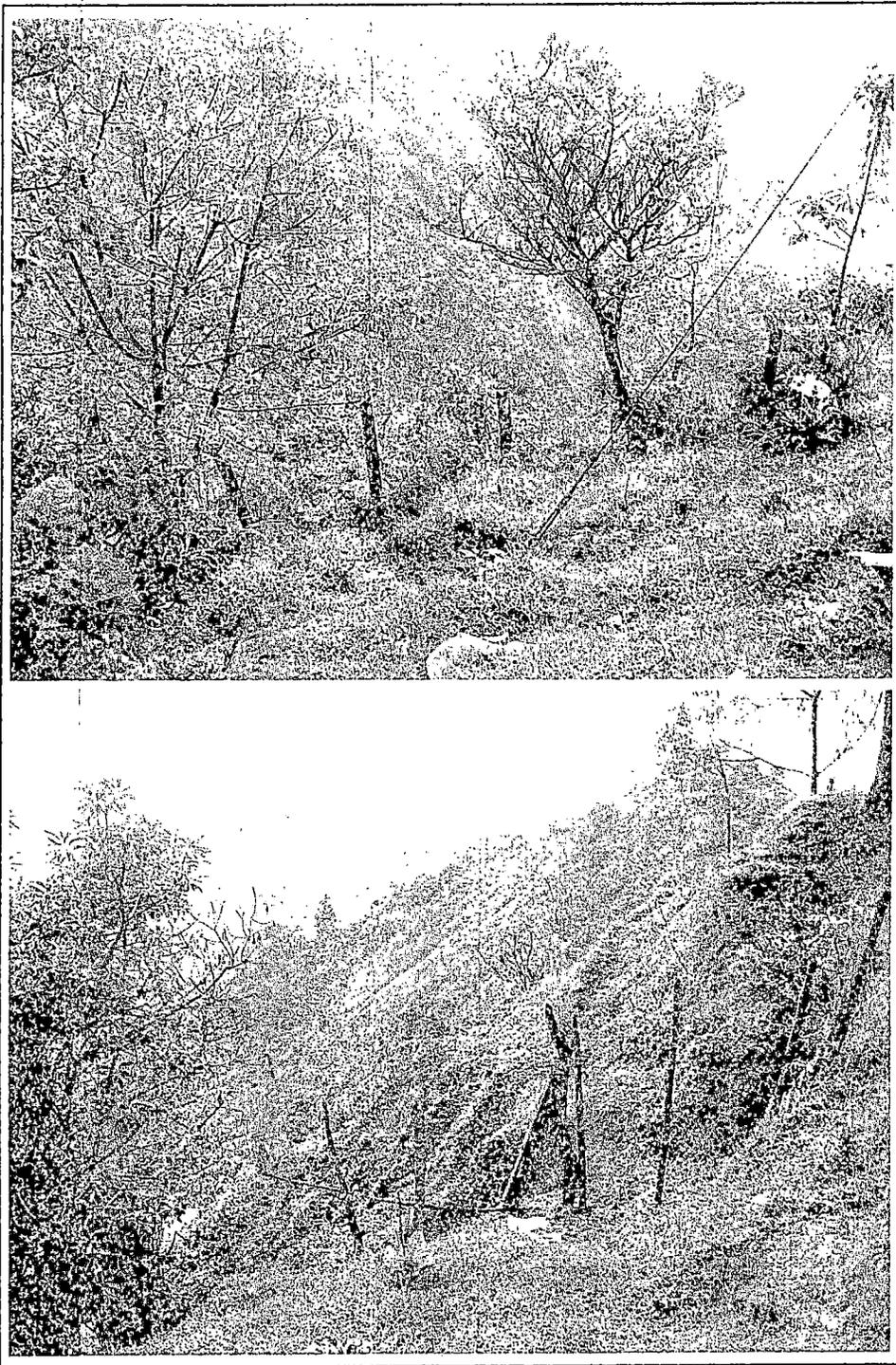
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



**Fotografías 33 y 34:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

109  
55

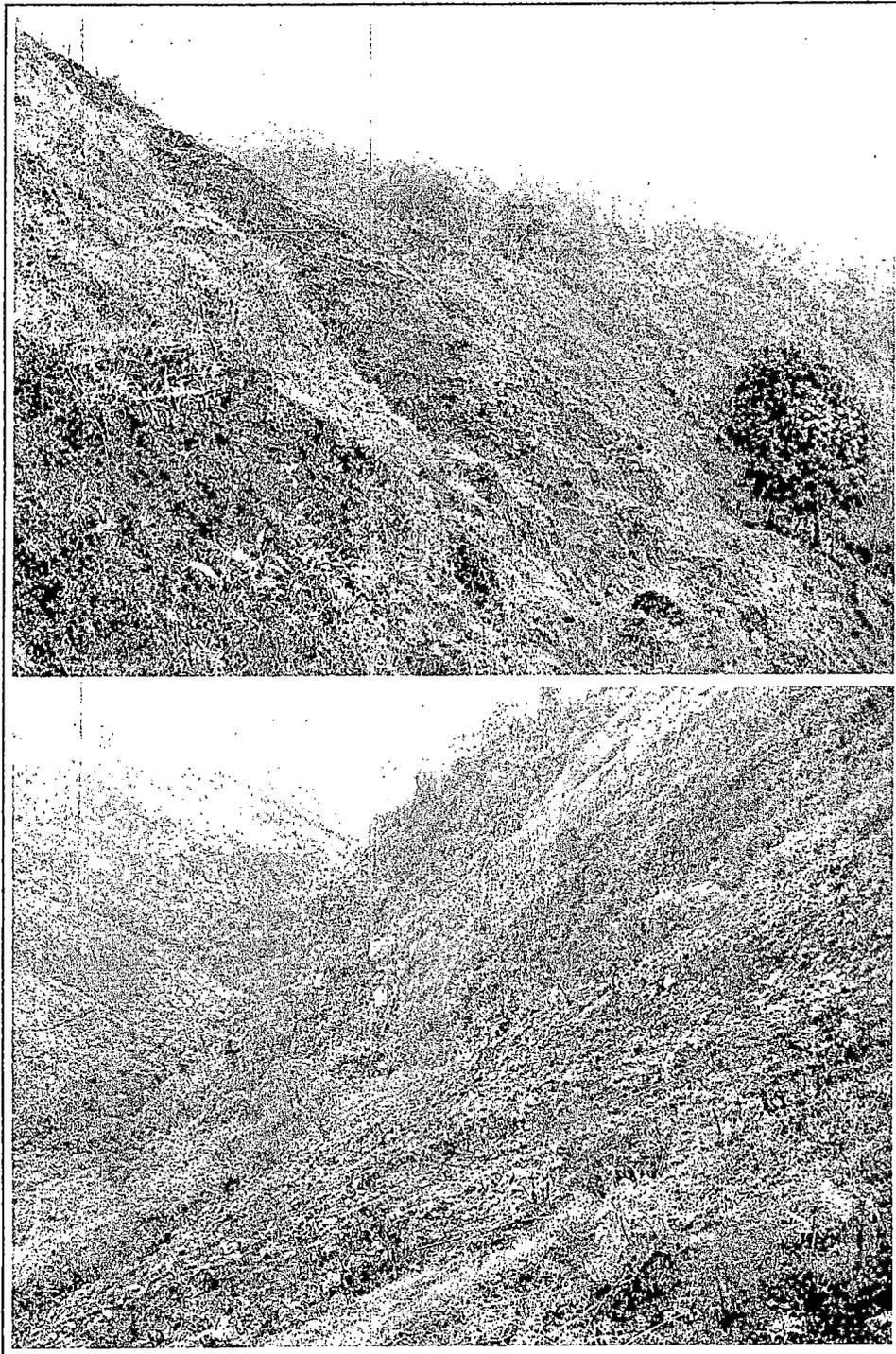
JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 35 y 36:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

177  
56

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO  
Ing. Agrícola - USCO  
Ing. Civil - UCC  
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 37 y 38:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

417  
57

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO

Ing. Agrícola - USCO

Ing. Civil - UCC

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 39 y 40:** Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.



7128  
58

*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila*

*Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Verónica Pisso de Carvajal.  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00003-00*

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 1 de diciembre de 2015. En la fecha se recibe de parte del señor Wilmer Leyva el escrito que precede, suscrito por el señor JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO Perito Avaluador, con el cual allega el avalúo comercial del predio El PORVENIR que hace parte dentro del presente proceso ejecutivo. Se agrega al respectivo expediente y pasa a conocimiento del señor Juez. Conste.

  
DILMER PAUL SIERRA GUIZA

Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Verónica Pisso de Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 413574089001-2014-00003-00

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
Iquira (Huila), tres (03) de diciembre de dos mil quince  
(2015).

*Del Avalúo del bien inmueble en cautela presentado por el perito evaluador designado dentro del presente proceso, córrase traslado por el término de tres (3) días para que lo objeten, soliciten aclaración o complementación (artículo 238 Eiusdem).*

*Fijase como honorarios a cargo de la actora y a favor del perito la suma de \$ 500.000= / que deberán ser acreditados dentro del expediente.*

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Verónica Pizzo de Carvajal  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 413574089001-2014-00003-00

El Auto Anterior se Notificó  
para Estado  
Número: 140 J-DIC 2015  
Inhábiles: 5 X C  
El Secretario: AD-H C

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA: Iquira, Huila, 9 de diciembre de 2015.- Luego de permanecer fijado el estado que precede por el término legal en lugar visible de la secretaria, se desfija hoy siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M). Inhábil el día martes 8 de los cursantes por ser festivo. Queda corriendo el término de ejecutoria. Conste.

*[Handwritten signature]*

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.



115  
61

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Verónica Pizzo de Carvajal.  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00003-00

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA DE EJECUTORIA / Iquira (Huila), 14 de diciembre de 2015. A última hora judicial del día viernes 11 de los cursantes, cobró ejecutoria el auto precedente adiado el 3 de este mes y año respectivamente. Igualmente, corrió en silencio para las partes el término de traslado del avalúo del bien inmueble presentado por el perito evaluador. Inhábiles los días 12 y 13 de los corrientes por ser sábado y domingo.

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.

H# 62

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NEIVA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 08:50:52 am

73246329

No. RADICACION: 2016-200-6-8109

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL TUMBO CARVAJAL

TELÉFONO: 321-4867003

OFICIO No: 938 del 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE

MATRICULAS: 200-70323

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código ...	Cuánta...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARGO	17	1	N	\$	17.600 \$0
EMBARGO	10	1	N	\$	17.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG BANCO: BANCO POPULAR Nro: 145216614 FECHA CONSIG: 12/05/2016 VALOR PAGADO: US.2

VALOR DOC: \$50.000

VALOR DERECHOS: \$35.200

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 35.200

USUARIO: 62645

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 NEIVA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 08:50:53 am

73246330

No. RADICACION: 2016-200-1-49549

Asociado al turno de registro: 2016-200-6-8109

MATRICULA: 200-70323

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL TUMBO CARVAJAL

TELÉFONO: 321-4867003

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG BANCO: 02 Nro: 145216614 FECHA CONSIG: 12/05/2016 VALOR PAGADO: \$14.800 VALOR D

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 14.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 62645

- USUARIO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

*Rso. Rosabel Tumbo Carvajal  
1 fl - Adoptese al respectivo  
13-05/2016 Procon.  
Huila*

~~112~~  
63

JUR-835

Neiva, 13 de Mayo del 2016

Señor  
**JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
IQUIRA-HUILA**

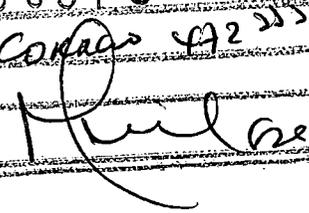
Adjunto me permito enviarle el oficio 938 del 10 de Mayo de 2016, radicado el 12 de Mayo de 2016, del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, debidamente registrado en el folio de matrícula **200-70323** con la debida anotación del embargo continua vigente por cuenta de ese juzgado; y el correspondiente certificado.

Cordialmente,



**JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER**  
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Fanory

	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL IQUIRA-HUILA
NOY	260516
Se Recibió de	Compras 49225
SECRETARIO	





**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

118  
67

835

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NEIVA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 12 de Mayo del 2016 a las 09:52 am

No. RADICACION: 2016-2003-8105

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
TELEFONO: 321-455773  
OFICIO No. 538 del 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
MATERIA: 2003-8105

ANTESA REGISTRAR:  
CARGACION LINDARIA  
SMBARGO  
TANQUES CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1  
VALOR MULTA: \$5  
FORMAS DE PAGO: A CONTADO  
CONSIG: BANCO BANCO POPULAR Nro: 145216614 FECHA CONSIG: 12/05/2016 VALOR PAGADO: \$17.500  
VALOR DE LOS ACTOS: \$17.500  
VALOR DE LOS ACTOS: \$17.500  
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 35.200  
IMPRESO POR: digapapel SA NIT: 060228580-2 88681  
- DOCUMENTO -

*en cobro*



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NEIVA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION  
Impreso el 18 de Mayo del 2016 a las 09:52 am

No. RADICACION: 2016-2003-1-49545

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
TELEFONO: 321-4307003  
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO  
CARGACION LINDARIA  
SMBARGO  
TANQUES CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1  
VALOR MULTA: \$5  
FORMAS DE PAGO: A CONTADO  
CONSIG: BANCO BANCO POPULAR Nro: 145216614 FECHA CONSIG: 12/05/2016 VALOR PAGADO: \$14.800  
VALOR DE LOS ACTOS: \$14.800  
VALOR DE LOS ACTOS: \$14.800  
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 29.600  
IMPRESO POR: digapapel SA NIT: 060228580-2 88681  
- DOCUMENTO -

73245330

P-69267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015



49  
65

**OFICIO NUMERO : No 938**  
**Iquira, Huila, Mayo 10 de 2016.**

**Señor**  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**Neiva – Huila.**

REF : Proceso Ejecutivo No. 2014-00003-00  
Demandante : VERONICA PIZZO DE CARVAJAL  
C.C. No. 26.514.659  
Demandado : ALCIBIADES LEIVA PEÑA  
C.C. No. 1.084.922.952  
Petición : CANCELAR MEDIDA CAUTELAR

**Cordialmente le solicito CANCELAR la medida previa (embargo) o registro que pesa sobre el bien inmueble rural denominado “ El PORVENIR” ubicado en la vereda Lejanias del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.084.922.952. solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de fecha Abril 14 de 2016, y que fuera solicitado mediante oficio No. 358 de fecha Mayo 6 de 2015.**

**Igualmente advertimos que la medida cautelar continua vigente por cuenta de este Despacho Judicial, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantia, Radicado bajo el número 2014-00027-00, siendo demandante ROSABEL TUMBO CARVAJAL con C.C. No. 26.515.523, y demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA con C.C. No. 1.084.922.952, para que sea inscrito en el folio de matricula No. 200-70323, el cual tiene solicitud de remanente.**

**En consecuencia, le solicito proceder a CANCELAR la medida solicitada y dejarla VIGENTE dentro del proceso Ejecutivo antes mencionado, y expedir a costas del interesado nuevo certificado.**

**MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**  
**SRIA.**



120  
66

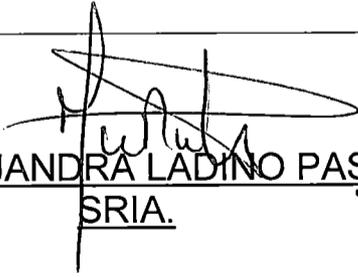
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012				
MATRICULA INMOBILIARIA	200-70323	CÓDIGO CATASTRAL		
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO: IQUIRA		VEREDA : LEJANIAS	
URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN		
RURAL	X	" EL PORVENIR "		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	938	MAYO - 10-2016	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL	IQUIRA

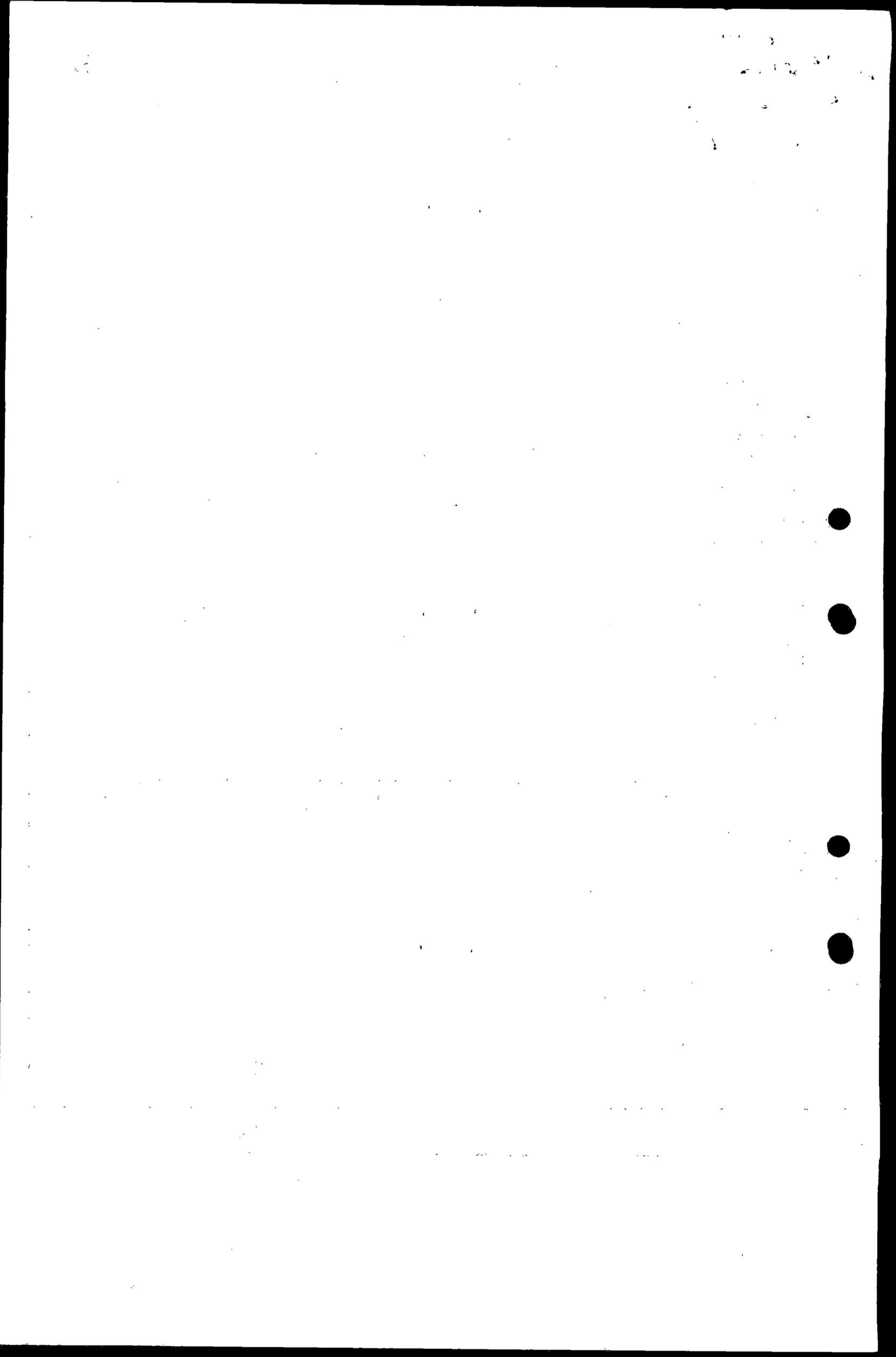
CÓDIGO REGISTRAL 0427	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
	MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DTE: ROSABEL TUMBO CARVAJAL	26.515.523
DDO: ALCIBIADES LEIVA PEÑA	1.084.922.952

  
 MONICA ALEJANDRA LADINO PASTORA  
 SRIA.

  
 SECRETARIO  
 IQUIRA  
 HUILA

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



12/67

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 01:53:38 pm

Con el turno 2016-200-6-8109 se calificaron las siguientes matrículas:  
200-70323

**Nro Matricula: 200-70323**

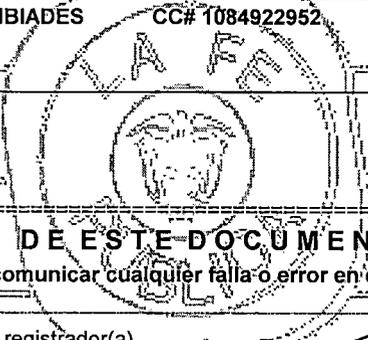
CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro: 41357000000150014000  
MUNICIPIO: IQUIRA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: IQUIRA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109  
DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 10  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109  
DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**FIN DE ESTE DOCUMENTO Y REGISTRO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Fecha: | El registrador(a)  
Día | Mes | Año | Firma

LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA

13/05/2016

Usuario que realizo la calificacion: 70008

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

68  
122

Página: 1

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 03:04:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA  
FECHA APERTURA: 10/11/1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988  
COD CATASTRAL: 41357000000150014000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE ( 14 ) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS ( 2.500 ) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ( #741 ) DE FECHA TREINTA Y UNO ( 31 ) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 1988 ), EMANADA DEL INCORA NEIVA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL  
1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANÍA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/11/1988 Radicación  
DOC: RESOLUCION 741 DEL 31/5/1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA  
A: QUINTERO LEIVA JOSÉ ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-200-6-16707  
DOC: ESCRITURA 1887 DEL 3/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: QUINTERO LEIVA JOSÉ ELIAS CC# 4945915 X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/2009 Radicación 2009-200-6-8975  
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 12/6/2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: \$ 7.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/2009 Radicación 2009-200-6-16182  
DOC: ESCRITURA 1388 DEL: 31/8/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 2  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DECUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-  
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 03:04:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185  
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708  
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 6  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON  
ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 8  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

123  
61

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 03:04:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 62645 impreso por: 2137

TURNO: 2016-200-1-49549 FECHA: 12/5/2016

NIS: XtSCha13mMLa1NzhViqgPHI5GSJRbQZ0/apV2duOtnEcbwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

12470



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira (Huila), 26 de mayo de 2016. En la fecha se recibe el JUR 835 procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, con el cual envía el Oficio No. 938 del 10/05/2016, debidamente registrado en el folio de matrícula 200-70323, con la debida anotación que el embargo continua vigente por cuenta de este Juzgado. Anexan certificado de libertad y tradición. Se agrega al presente proceso ejecutivo y en secretaria a conocimiento de la parte interesada. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

125  
21

Iquira Huila, junio 14 de 2016.

Señores:  
**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Iquira Huila  
Ciudad

**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.515.523 de Iquira Huila, en calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo seguido contra el demandado **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, comedidamente me permito solicitar se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por sus buenos oficios para con la presente.

Cordialmente;

*Rosabel Tumbo Carvajal.*  
**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
C.C.No. 26.515.523 de Iquira Huila  
Solicitante  
Cel: 3214867003

	<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> IQUIRA - HUILA
Hoy	<b>14 06 16</b>
Se Recibió de	<i>Rosabel Tumbo S</i>
	<i>[Signature]</i>
SECRETARIO	



426  
A2

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

*Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía*  
*Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.*  
*Demandado : Alcibiades Leiva Peña.*  
*Radicación No. 413574089001-2014-00027-00*

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA / Iquira (Huila), 13 de junio de 2016. En la fecha se recibe el escrito que precede de parte de la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, demandante dentro del presente proceso ejecutivo, por medio del cual solicita se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble embargo, secuestro y avaluado de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA. Se allega al respectivo asunto y pasa a la mesa del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Provea.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria





127  
93

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Junio, catorce (14) de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General del Proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para diligencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el jueves veintiocho (28) de julio de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en la radiodifusora local, Iquira Stéreo. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GALDÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCOO  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA**

IQUIRA: 15 Junio / 16 # 082

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
la providencia de fecha 14 Junio / 16

El Secretario [Signature]

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCOO  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA**

IQUIRA: 21 Junio / 16

El día hábil anterior quedo debidamente ejecutoriada el auto  
notificado en el ESTADO que antecede Inhabiles 18 y 19 Junio / 16

El Secretario [Signature]



## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto del 14 de junio de 2016, proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, (Radicación No. 413574089001-2014-00027-00), promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día jueves veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, el cual corresponde al: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara, características que da cuenta la diligencia de secuestro a través del auxiliar señor Argelio Cerquera Ñañez, en su condición de secuestre, quien se ubica en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará, Huila. Celular 3115458064.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

El predio descrito anteriormente fue avaluado pericialmente por el señor Jesús Armando Barragán Clavijo, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.0000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% de este monto para hacer postura.

La licitación comenzará a la hora señalada en el presente aviso y no se suspenderá sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Para satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dispone la entrega de la copia de este aviso a la parte interesada para su publicación en la radiodifusora local "IQUIRA STEREO, la cual se hará el día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate; constancia del funcionario de la emisora se agregara al expediente antes de darse inicio a la licitación; así mismo, allegara un certificado de libertad y tradición del inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 a subastar, dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Se le advierte al beneficiario en la subasta que deberá consignar la suma correspondiente al 5% del valor inicial del remate en cumplimiento a lo previsto del artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

El presente aviso se expide hoy martes catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

75  
108

Iquira Huila, julio 28 de 2016.

Señor:  
**JUEZ UNICO PROMISCO MUNICIPAL**  
**IQUIRA HUILA**  
**CIUDAD**  
**E. S. D.**

**No. 2014-00027-00**  
**REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE ROSABEL TUMBO CARVAJAL CONTRA**  
**ALCIBIADES LEIVA.**

Respetado doctor;

**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.515.523 de Iquira Huila; respetuosamente, solicito a usted **SEÑALE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble en cautela embargado y secuestrado, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

*Rosabel Tumbo Carvajal.*  
**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
**C.C.No.26.515.523 de Iquira Huila**  
**Solicitante**  
**Cel: 3214867003**

	<b>JUEZ UNICO PROMISCO MUNICIPAL</b> <b>IQUIRA - HUILA</b>
Hoy	<b>28 07 16</b>
Se Recibió de	<i>Rosabel Tumbo</i>
	<i>C 14h00 - 9:40 AM</i>
SECRETARIO	<i>[Signature]</i>



76  
135

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 28 de Julio de 2016.

En la fecha se deja constancia que la audiencia de remate prevista para el día de hoy a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante no mostró interés al respecto, ni allegó oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Igualmente en la fecha se recibe memorial constante de un (1) folio mediante el cual la parte actora solicita nuevamente se señale fecha y hora para el remate.

Pasan las diligencias al despacho del señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-



*134*  
*97*

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Agosto, primero (01) de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General del Proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para diligencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles siete (07) de septiembre de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en la radiodifusora local, Iquira Stereo. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

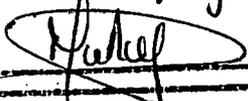
  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA**

IQUIRA: 02/Agosto/16 #104

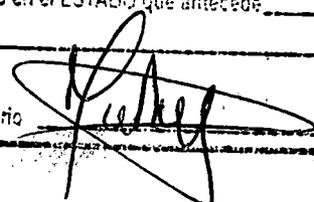
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
la providencia de fecha 01/Agosto/16

El Secretario 

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA**

IQUIRA: 03/Agosto/16

El día hábil anterior o quedo decididamente ejecutoriada el auto  
notificado en el ESTADO que antecede \_\_\_\_\_

El Secretario 



132  
98

*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila*

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto del 01 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, (Radicación No. 413574089001-2014-00027-00), promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día miércoles siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, el cual corresponde a: "Predio rural denominado "EL PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara, características que da cuenta la diligencia de secuestro a través del auxiliar señor Argelio Cerquera Ñañez, en su condición de secuestre, quien se ubica en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará, Huila. Celular 3115458064.

El predio descrito anteriormente fue avaluado pericialmente por el señor Jesús Armando Barragán Clavijo, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

(\$37.085.0000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% de este monto para hacer postura. La licitación comenzará a la hora señalada en el presente aviso y no se suspenderá sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Se le advierte al beneficiario en la subasta que deberá consignar la suma correspondiente al 5% del valor inicial del remate en cumplimiento a lo previsto del artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia de Iquira-Huila

El presente aviso se expide hoy lunes primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

RBO. 2-08-2016  
3:00 PM

Rosabel Tumbo Carvajal c.c. 26 515523.



# COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. **143823410**

88

BO

CIUDAD* Med	DÍA 11	MES 7	AÑO 2003
----------------	-----------	----------	-------------

LOCAL  RECAUDO  COMPROBANTE DE PAGO   
 NACIONAL  NACIONAL  TARJETA DE CRÉDITO

DEPOSITANTE *Rogelio Trujillo* C.C. O CÓDIGO *76500003*  
 DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE *Volcan* TELÉFONO *292 4164103*

CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORROS

RELACIÓN DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

NÚMERO DE LA CUENTA

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

FORMA DE PAGO: EFECT.  CANJE  CTA. CTE.  CHEQ. BANC.

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S)  
**"ACEPTO PAGO PARCIAL"**

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

<b>EFFECTIVO</b>	14300
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
<b>TOTAL CONSIGNACIÓN</b>	14300

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

**■ CONSIGNACIÓN LOCAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**■ CONSIGNACIÓN NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**■ CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, C.C., o CÓDIGO.

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**■ COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO

Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA. CTE o CHEQ, BANC., diligenciar TOTAL CONSIGNACIÓN

*NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS*

*VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN*

135  
81

Página: 1

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:10:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA    DEPTO: HUILA    MUNICIPIO: IQUIRA    VEREDA: IQUIRA  
FECHA APERTURA: 10/11/1988    RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**  
COD CATASTRAL: 41357000000150014000  
COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE ( 14 ) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS ( 2.500 ) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ( #741 ) DE FECHA TREINTA Y UNO ( 31 ) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 1988 ), EMANADA DEL INCORA NEIVA.

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 001    Fecha 10/11/1988    Radicación**  
DOC: RESOLUCION 741    DEL: 31/5/1988    INCORA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA  
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    X

**ANOTACIÓN: Nro: 2    Fecha 14/10/2008    Radicación 2008-200-6-16707**  
DOC: ESCRITURA 1887    DEL: 3/10/2008    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915    X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

**ANOTACIÓN: Nro: 3    Fecha 19/6/2009    Radicación 2009-200-6-8975**  
DOC: ESCRITURA 110    DEL: 12/6/2009    NOTARIA UNICA DE YAGUARA    VALOR ACTO: \$ 7.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X

**ANOTACIÓN: Nro: 4    Fecha 26/10/2009    Radicación 2009-200-6-16182**  
DOC: ESCRITURA 1388    DEL: 31/8/2009    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 2  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-  
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:10:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**ANOTACIÓN: Nro: 5** Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185  
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

---

**ANOTACIÓN: Nro: 6** Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708  
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 7** Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 6.  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 8** Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 9** Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 8.  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 10** Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 11** Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

138  
82

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:10:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 10  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109  
DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)  
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2130 impreso por: 2130  
TURNO: 2016-200-1-78658 FECHA: 4/8/2016  
NIS: XtSCha13mMLx1ry0r47+IHI5GSJRbQZ0x9Z92vIY7nCjONY3c4FNQw==  
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>  
EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER





# COM PUBLIQ



Sistema de comunicación para la paz  
SPAZ Huila

**NIT 813.003.835-6**

Corporación Comunitaria de Comunicaciones y Publicaciones de Iquira Huila  
P. J. 1343 (Nov.8/1995) Gobernación Huila - Registro Cám.Com. Neiva 3155 (08-02-99)  
Licencia: Res. 2853 (11-06-97) Mincomunicaciones



ASOMECO

**Nro. 016-2016**

La Presidenta de COM PUBLIQ - Emisora Comunitaria Íquira Estéreo 95.8 FM

## CERTIFICA:

Que a través de esta Emisora Comunitaria se ha publicado el "Aviso de Remate de la Secretaría del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira (Huila) que señala la "hora de las dos y treinta de la tarde del día miércoles siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis ..... el proceso ejecutivo singular de minima cuantía (Radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA... .. Se le advierte al beneficiario en la subasta que deberá consignar la suma correspondiente al 5% del valor inicial del remate.... El presente se expide hoy lunes primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016)"

Este edicto se ha publicado por 2 (dos) veces a través de la Emisora Comunitaria Íquira Estéreo el día domingo 14 (catorce) de agosto de 2016 en horario de amplia sintonía (9:15 de la mañana) y el día lunes 15 (quince) de agosto de 2016 en horario de amplia sintonía (6:30 de la mañana) Iquira - Huila a los 16 (dieciseis) días del mes de agosto del año 2016 (Dos mil dieciseis).

*Margarita Ramirez T.*  
*Margarita Ramirez Tovar*

Presidenta  
C.c. 26.514.887 Íquira  
Cel. 314 3305415 - 313290007

*R.D. 17-08/2016.*  
*1 Folio*  
*de: MARGARITA RAMIREZ*  
*Mil as -*



138  
84

SECRETARIA DEL JUZGADO- CONSTANCIA / Iquira, (H), 17 de agosto de 2016.- En la fecha se recibe la certificación que precede en un (1) folio, de parte de la señora Margarita Ramírez, Presidenta de la Emisora Comunitaria Iquira Estéreo 95.8 FM. Se allega al respectivo proceso ejecutivo de Rosabel Tumbo Carvajal contra Alcibiades Leiva Peña, radicación No. 2014-00027-00.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

La Secretaria.

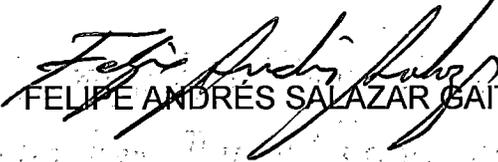


Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

### AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) de hoy siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR BAITÁN

La Secretaria,

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA



40  
86

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 07 de septiembre de 2016.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-



+44  
81

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Ocho (08) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar como fecha para diligencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles doce (12) de octubre de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

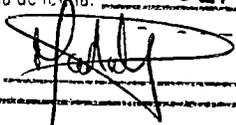
TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

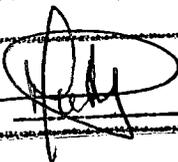
CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA**  
IQUIRA: **09 SEP 2016 #107**  
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifíco a todas las partes  
la providencia de fecha: **08 SEP 2016**  
El Secretario: 

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA**  
IQUIRA: **15 SEP 2016**  
El día hábil anterior que se debidamente ejecutariado el auto  
notificado en el ESTADO que antecede \_\_\_\_\_  
El Secretario: 



# 88

*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila*

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
IQUIRA, HUILA,

### HACE SABER:

Que mediante auto del 08 de septiembre de 2016, proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día miércoles doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. El bien inmueble materia de esta diligencia de remate se identifica así: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.0000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500,00). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Con la copia informal de la página del medio escrito, deberá allegarse el certificado de libertad y tradición del mentado bien expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El secuestre designado en el presente asunto es ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% mediante consignación que efectuará dentro de los tres días hábiles siguiente al remate.

Se emite este aviso para su publicación, el ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

Dto. 12/09/2016

Rosabel Tumbo correjol.

C.C. 26515523.

# EDITORIA SURCOLOMBIANA S.A.

Calle 11 No 5-101 PBX 8 72 42 00

Nit. 800.220.327-9

Clasificados Ext. 117 • Atención al Cliente 118 • Celular 317 515 2650

www.lanacion.com.co • www.olemediario.com

**LA NACIÓN**  
LA NOTICIA INDEPENDIENTE

**Ole**  
MI DIARIO

## Contrato Publicidad Clasificados

No.

03587

LA NACIÓN \$ \_\_\_\_\_

OLE \$ \_\_\_\_\_

WEB \$ \_\_\_\_\_

TOTAL \$ \_\_\_\_\_

Asesor: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Neiva,		201	
NOMBRE:		C.C. - NIT: 26.15.383	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO: 321 6700	
DE:		CIUDAD:	
1	2	3	4
6	7	8	9
11	12	13	14
16	17	18	19
21	22	23	24
26	27	28	29
31	32	33	34
			5
			10
			15
			20
			25
			30
			35

Sección: \_\_\_\_\_

TIPO DE CLASIFICADO:

Corriente  Negrilla c/r  Negrilla, recuadro, trama  Invertido

PAGO: CONTADO  CRÉDITO

Observaciones: \_\_\_\_\_

FECHAS DE PUBLICACIÓN

Días: \_\_\_\_\_

*Handwritten signature*

# SNR

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

745  
91

MIT: 859995007-0 NEIVA  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 09:41:01 am  
**RECIBO DE CAJA No.**

73384438

Nº. RADICACION: 2016-208-1-104466

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

LECTURA: 200-70623

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL TUMBO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 02 Nro: 0144217291 FECHA CONSIG.: 22/09/2016 VALOR: \$ 14.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENITENA DE ACTOS: \$ 14.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 2130

	JUEGADO FISCAL MUNICIPAL	
	RECIBO DE CAJA	
Key	05 10 16	
Se Recibió de	<i>ROSABEL TUMBO</i>	
SECRETARIO		



# COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 144217391

176  
92

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO
	22	09	16

LOCAL  RECAUDO  COMPROBANTE DE PAGO   
 NACIONAL  NACIONAL  TARJETA DE CRÉDITO

DEPOSITANTE	C.C. O CÓDIGO
Francisco Tumbaco	
DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE	TELÉFONO

CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORROS

RELACIÓN DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR
	8	2016-700000

NÚMERO DE LA CUENTA

NOMBRE DE LA CUENTA O SOCIO

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

FORMA DE PAGO

EFFECT.

CANJE

**BANCO POPULAR**  
**396 CTRO. REG. NOTARIADO Y REG. NEUV**  
**22 SEP 2016**  
**CAJA**

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S)  
 "ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

**EFFECTIVO** 500

CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA

CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES

**TOTAL CONSIGNACIÓN** 6 14.500

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

**DEPOSITANTE**

FORMA F. 1-10-3-10231 MOD VII-2015

Impreso por Asapapap SA. NIT 900010302-88723

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

**■ CONSIGNACIÓN LOCAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.

Si va a consignar con cheques diligencie los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**■ CONSIGNACIÓN NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.

Si va a consignar con cheques diligencie los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**■ CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, C.C. o CÓDIGO.

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR

Si va a consignar con cheques diligencie los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACION), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**■ COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO

Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA. CTE o CHEQ, BANC., diligencie TOTAL CONSIGNACION

*NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS*

*VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN*

147  
93

Página: 1

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 09:41:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA    DEPTO: HUILA    MUNICIPIO: IQUIRA    VEREDA: IQUIRA  
FECHA APERTURA: 10/11/1988    RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988  
COD CATASTRAL: 41357000000150014000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**    COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE ( 14 ) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS ( 2.500 ) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ( #741 ) DE FECHA TREINTA Y UNO ( 31 ) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 1988 ), EMANADA DEL INCORA NEIVA.

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL  
( EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 001**    Fecha: 10/11/1988    Radicación  
DOC: RESOLUCIÓN 741    DEL: 31/5/1988    INCORA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA  
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    X

**ANOTACIÓN: Nro: 2**    Fecha 14/10/2008    Radicación 2008-200-6-16707  
DOC: ESCRITURA 1887    DEL: 3/10/2008    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915    X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

**ANOTACIÓN: Nro: 3**    Fecha 19/6/2009    Radicación 2009-200-6-8975  
DOC: ESCRITURA 110    DEL: 12/6/2009    NOTARIA UNICA DE YAGUARA    VALOR ACTO: \$ 7.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X

**ANOTACIÓN: Nro: 4**    Fecha 26/10/2009    Radicación 2009-200-6-16182  
DOC: ESCRITURA 1388    DEL: 31/8/2009    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 2  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-  
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 09:41:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185**  
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

---

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708**  
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CÁRVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595**  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 6  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON  
ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CÁRVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595**  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967**  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 8  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967**  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109**

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 09:41:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE

POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

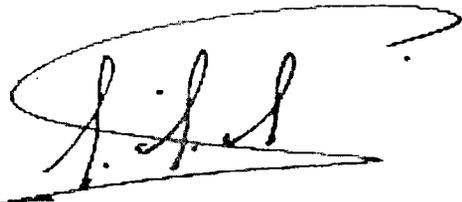
USUARIO: 2130 impreso por: 2130

TURNO: 2016-200-1-104466 FECHA: 22/9/2016

NIS: XtSCha13mMLCBJf68NTycQMegZsATnrhX/s6ZsTLWIsQauNJ670xg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

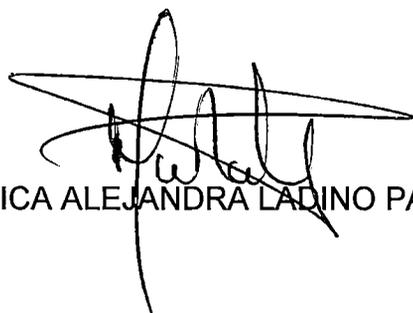
## AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) de hoy doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado ocho (08) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA



450  
96

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 12 de octubre de 2016.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-



151  
97

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles dieciséis (16) de noviembre de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación.

**TERCERO:** Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**CUARTO:** Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
**SECRETARIA**

IQUIRA: 13 OCT 2016 #147

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
la providencia de fecha: 12 OCT 2016

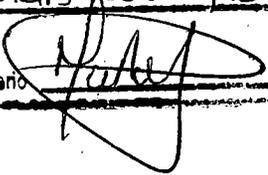
El Secretario: 

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
**SECRETARIA**

IQUIRA: 20 OCT 2016

El día hábil anterior quedo debidamente ejecutado el auto  
notificado en el ESTADO que antecede.

Inhibidos: 15, 16 y 17 oct/16

El Secretario: 



#298

*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila*

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
IQUIRA, HUILA,

### HACE SABER:

Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. El bien inmueble materia de esta diligencia de remate se identifica así: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.0000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500,00). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Con la copia informal de la página del medio escrito, deberá allegarse el certificado de libertad y tradición del mentado bien expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El secuestre designado en el presente asunto es ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% mediante consignación que efectuará dentro de los tres días hábiles siguiente al remate.

Se emite este aviso para su publicación, el doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

7280.  
26-10-2016  
3:10 pm

Rosabel Tumbao.  
C.C. 26515523.



152 99

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. El bien inmueble materia de esta diligencia de remate se identifica así: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.0000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500,00). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> IQUIRA - HUILA	
<b>10 NOV 2016</b>	
Hoy	<i>Luis Alberto Puro</i>
Se Recibe de	<i>Luis Alberto Puro</i>
Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila Telefax 8394648 j01prmpantiqu@sejidoj.ramajudicial.gov.co	
SECRETARIO	<i>[Signature]</i>

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila Telefax 8394648  
j01prmpantiqu@sejidoj.ramajudicial.gov.co

EDITORA DEL DIARIO  
NIT. 891404933-3



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

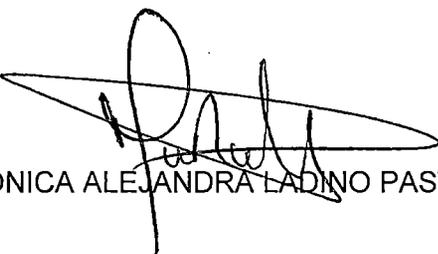
Con la copia informal de la página del medio escrito, deberá allegarse el certificado de libertad y tradición del mentado bien expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El secuestre designado en el presente asunto es ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% mediante consignación que efectuará dentro de los tres días hábiles siguiente al remate.

Se emite este aviso para su publicación, el doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

# Clasidiario

- 2087814 AUXILIAR**, cartera PITALITO
- 2097291 AUXILIAR**, cocina PITALITO
- 2101088 AUXILIAR**, cocina GARZON
- 2087744 AUXILIAR**, contabilidad GARZON
- 2097886 AUXILIAR**, contable NEIVA
- 2103687 AUXILIAR**, contable PITALITO
- 2108278 AUXILIAR**, contable NEIVA
- 2108403 AUXILIAR**, contable NEIVA
- 2109400 AUXILIAR**, contable y financiero NEIVA
- 2105682 AUXILIAR**, costos NEIVA
- 2107296 AUXILIAR**, crédito PITALITO
- 2025420 AUXILIAR**, crédito y cobranzas LA PLATA

**EDITORIA DEL HUILA**  
NIT. 891.101.933-3

**SE NECESITA**  
MANICURISTA - INTEGRAL  
BASICO MAS COMISION.  
HOJA DE VIDA,  
SECTOR ALTICO.  
**8721664**  
**3144709996**

- 2109427 AUXILIAR**, droguería NEIVA
- 2092935 AUXILIAR**, farmacia NEIVA
- 2108274 AUXILIAR**, mesa y bar NEIVA
- 2054143 AUXILIAR**, producción NEIVA

**Importante empresa**  
**REQUIERE**  
**Personal masculino**  
con moto para trabajar en mensajería y reparto.  
Trabajo nocturno - contrato laboral.  
Interesados enviar hoja de vida anunciador 101

- 2087129 AUXILIAR**, salud oral PITALITO
- 2107506 AYUDANTE** - obrero, construcción PITALITO
- 2109537 AYUDANTE** - obrero, construcción PITALITO

**INFORMES: NEIVA** Huila de lunes a viernes, desde las 7:30-11:00 am y 2:00-6:00 pm <https://agenciapublica-deempleo.sena.edu.co> Cra. 5 Avenida La Toma.

**Emp**  
Servicios de ingeniería mecánica cargo de Coordinador 35 años.  
**interesado**

**EMPRESA**  
**PERSONA**  
**EN LA ZONA**  
**ENVIAR HOJA DE VIDA**  
**987**

## Avisos Judiciales

Rama Judicial del poder publico Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Juzgado Unico Promiscuo Municipal de Iquira Huila  
**AVISO DE REMATE**  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,  
**HACE SABER:**  
Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PENA, se fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. El bien inmueble materia de esta diligencia de remate se identifica así: "Predio rural denominado "EL PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PENA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Unica de Yaguara. El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MICTE (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir VEINTICINCO

de libertad y tradición del mentado bien expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. El secuestre designado en el presente asunto es ARGELIO CERQUERA NANEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.  
A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% mediante consignación que efectuará Dentro de los tres días hábiles siguiente al remate.  
Se emite este aviso para su publicación, el doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).  
La Secretaria, MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Hay Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO EDICTO No.07/25-10-2016  
LA NOTARIA UNICA DE LA CIUDAD DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO EMPLAZA NIT. 891.101.933-3  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periódico, en el tramite Notarial de Liquidación Sucesoral de la causante MARIA HAIDEE NARVAEZ ARANDA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía numero 26.635.953 expedida en Puerto Leguizamo, cuyo último domicilio fue en la Población de Puerto Leguizamo (Putumayo), aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta Número CERO SIETE (07) en la radiodifusora local y en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988. Ordénese su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles.  
El presente EDICTO, se fija hoy a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016), a las ocho (8) horas.  
NOTA DE FIJACION: SE FUE EL ANTERIOR EDICTO

en causa propia, contra JAVIER BONILLA BONILLA, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. El bien materia de la subasta es: "Predio rural denominado "Lote No. 2 La Esmeralda ubicado en la Vereda El Jaho del Municipio de Iquira, Huila, con una extensión de cinco (5) hectáreas aproximadamente, determinado por los siguientes linderos: NORESTE: en distancia de 350 metros, con GILBERTO OLAYA punto 18 al 20. SURESTE: En 70 metros con el Lote No. 1, que se reserva los derechos de dominio los vendedores, punto 20A al 20B. SUROESTE: En 350 metros con VICTOR VARGAS, quebrada la perdida de por medio, puntos 20B al 15A. NOROESTE: En 350 metros con el Lote No. 3 que también se reserva el derecho de dominio los vendedores, puntos 15A y pasando por los puntos 19D, 19C, 19B, 19A hasta el 19 que se tomó como punto de partida cierra". Linderos tomados según la Escritura Pública No.195 del 20 de Noviembre de 2003, corrida ante la Notaria Unica del Municipio de Yaguará. El predio se encuentra inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, a folio de matrícula inmobiliaria No. 200168011 de propiedad del señor JAVIER BONILLA BONILLA. Por la compra venta que le hiciera a los señores GILBERTO BONILLA MONJE y MARIA ROSELY BONILLA, mediante escritura pública No. 1047 del 17 de junio de 2002, el inmueble cuenta con una casa de habitación en construcción de bahareque, techo en zinc, piso en seménto liso, arme en madera, cuatro (4) alcoba, cocina con mesón enchapado, una alberca, lavadero, ducha y sanitario, tanque de agua en cemento, un beneficiadero para despulpar café, con su maquina dos albercas, arme en madera y techo en zinc. Cuenta con los servicios de energía eléctrica y acueducto propio. Además el inmueble cuenta con cultivos de café, y algunas plantas de plátano, naranja; mandarina, guayaba, aguacate, guanábano y caña".  
El predio descrito anteriormente fue avaluado y pericialmente en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PEOS M/CTE (\$55.097.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70%

cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor Manuel Esteban Andrade Hernández, quien se puede ubicar en la carrera 6 No. 4-36 de La Plata Huila. Celular 3133913571, para mostrar el inmueble objeto de remate.  
A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).  
Se emite este aviso para su publicación, hoy doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).  
La secretaria, MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaría Hay Firma

Rama Judicial del Poder Publico Consejo Superior de la Judicatura Sala administrativa Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito-Huila JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PITALITO-HUILA LISTADO o EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PITALITO-HUILA EMPLAZA:  
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión del extinto RAMIRO TOVAR MONTES, identificado con C.C. No. 12.227.593, propuesto por el menor HERMES ESTEBAN TOVAR LABRADOR y representado legalmente por la señora ANGELA DINORA LABRADOR y comparezcan ante este juzgado, ubicado en la carrera 4 No. 13-64 oficina 203 del Palacio de Justicia de Pitalito, Huila. Proceso que se halla radicado al número 41-551-3184-002-2016-00027-00. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 490 del C.G.P. se expide el presente edicto, hoy Cinco (5) de septiembre de 2016. Su publicación debe hacerse por una sola vez, un día domingo, en el

415513103002-2015-00 JUZGADO QUE HACE EL Segundo Civil del Circuito PORCENTAJE A CONSOLIDAR HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) DIA EN QUE DEBE HACER PUBLICACION: Domingo Pitalito H., doce (12) de mil dieciséis (2016) BLANCA ISNELLA LEAL SECRETARIA Hay Firma y Sello

Rama Judicial del Poder Consejo Superior de la J Sala administrativa Juzgado Segundo Civil Pitalito AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL GUNTO CIVIL MUNICIPAL HUILA HACE SABER: Que por auto de fecha de 2016, se ha indicado ocho (8:00) de la mañana (23) de Noviembre de 2016 (2016), para llevar término remate del bien inmueble secuestrados y avaluado dentro del proceso Hipotecario 4151400300220140045 DAVIVIENDA con NIT: 891.101.933-3 conducto de apoderado EDUARDO URBANO IBERO 12169469 así "Se trata habitación ubicada en la 7-38/40 del Barrio Los Pinos bajo el folio de Matrícula 206-22393 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pitalito Huila en ladrillo tolete y cerámico 3 habitaciones, sala con ropas, lavadero, ducha y diente, el baño con su respectiva sanitaria, la cocina tiene mesón enchapado en cerámico altura de la pared, los pisos enchapados en cerámico para el acceso de ella tienen portón y vidrios metálicos acceso al segundo piso de hierro con se respectivos 3 ventanas en hierro color respectivos vidrios, las habi-

# Reserva Importante Requiere

Profesional en las áreas de economía, contabilidad, ingeniería industrial para proveer el servicio de Producción no superior a los 10 años de experiencia.

Enviar H.V. al anunciador #109 Diario del Huila

## IMPORTANTE SOLICITA

PARA DISTRIBUIR PERIODICO PARA LA URBANA DE PITALITO. PARA VIDA AL ANUNCIADOR DEL DIARIO DEL HUILA.

ACUÑA quien puede ser localizada en la Calle 6 No. 1B-41, celular 320-4377054. La licitación se iniciara el día y la hora indicada y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora, durante este termino los interesados presentaran en sobre cerrado la consignación del 40% del valor del avalúo equivalente a la suma de \$36.428.000 respectivamente en la Cuenta Corriente número 415512041002 del Banco Agrario, la licitación iniciara con postura admisible que cubra el 70% de su avalúo equivalente a la suma de \$63.749.000, respectivamente en adelante, conforme al Art. 451 del C.G.P. ES PRIMERA LICITACION.

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Juzgado Único Promiscuo Municipal de Rivera (Huila) LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE RIVERA, HUILA EMPLAZA: A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS - ERGA OMNES-, que se consideran con algún derecho, para comparezcan a este Juzgado por si solos o por conducto de mandatario judicial, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 07 octubre de 2016 dictado dentro del proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, propuesto mediante apoderado judicial por CARLOS HERNANDO GARVAJAL LONDOÑO Vs. PERSONAS INDETERMINADAS y demás personas indeterminadas que se crean con derecho, radicado bajo el número 2016-00117-00, relacionado con el siguiente bien inmueble: "Predio rural DENOMINADO finca HOY VILLA SAN CARLOS, ubicado en la vereda Bajo Pedregal, jurisdicción de éste Municipio, que

# El Porvenir



El tema de sus casas.



Juan Carlos Casallas, quienes según versiones de los afectados estaría a favor de la señora Alicia Castrillón en el tema de la Fundación El Porvenir.

## Juan Carlos Casallas se defiende

El jefe de contratación de la Gobernación del Huila expresó en diálogo con DIARIO DEL HUILA, que no conocía las razones ni los fundamentos que tenían estas personas para hacer estas aseveraciones, ya que él no había participado ni en su ejercicio profesional ni público de manera alguna con nada que tuviera que ver con la Fundación El Porvenir, que desde luego conocía a la señora Alicia Castrillón por ser de Yaguará, pero que de ahí a que haya influenciado a favor o en contra de este proceso, era una completa falacia.

"Yo les quiero dar un mensaje de tranquilidad a estas personas y que tengan la plena seguridad de que jamás voy a usar mi cargo para ejercer o presionar de manera indebida o para influenciar la decisión en uno u otro sentido para favorecer a alguien, lo que creo es que deben entender que los procedimientos y los tramites son reglados, que tiene unas etapas y que hay que presentar unas pruebas, si existe tal investigación, si se logra comprobar que hay irregularidad deben sancionarse a los responsables, si quieren venir a hablar conmigo con mucho gusto los recibo, si tiene alguna preocupación o inquietud o han escuchado algún rumor yo les pongo la cara y los recibo, les doy las explicaciones que correspondan", expresó el funcionario.

por esto nos descuidamos de lo que las directivas estaban haciendo, ellos tomaban decisiones que uno en las reuniones escuchaba pero muchas personas no entendían. El tiempo fue pasando y no se veía nada de plata ni de



del avalúo, es decir TREINTA Y OCHO MILLOONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$38.567.900,00M/Cte.). Para hacer postura de esta licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.038.800,00M/Cte.). El aviso que lo publicite se hará el día diez (10) a la fecha para la subasta en los periodicos Diario del Huila o la Nación. En el momento que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la subasta de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título del depósito judicial por la base de licitación. Se deberá allegar copia informal de la de la pagina del medio escrito por medio del sado por FANNY MENDEZ PERDOMO, 413574089001-2014-00097-00, impu- que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado bajo el No. LA SECRETARIA MUNICIPAL DE IQUIRA- JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA- AVISO DE REMATE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE IQUIRA- JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura Rama Judicial del Poder Publico (\$14.834.000,00). El aviso que lo publicite se hará el día domingo con anterioridad no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periodicos Diario del Huila o la Nación. En el momento que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la subasta de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Con la copia informal de la pagina del medio escrito, deberá allegarse el certificado



# SNR

## SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 NEIVA  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION  
Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 09:44:48 am  
**RECIBO DE CAJA No.**

73388200

NO. RADICACION 2016-2999-124878

**TITULO DE CERTIFICADO DE TRADICION INMEDIATO**  
MATRICULA: **200-70323**

**CERTIFICADO DE TRADICION DE BIENES RAIZ**  
NOMBRE SOLICITANTE: **ABEL CARRERO**

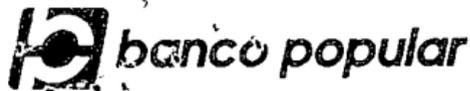
CERTIFICADOS: 1  
FORMA DE PAGO: EFECTIVO  
EFFECTIVO VALOR: **14.800**

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **14.800**  
EL OPERARIO SE EXCEDE EN ACUERDO A LOS DATOS ADMINISTRATIVOS  
Usuario: 2130

14.800

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO							
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO							
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO							
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO							

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015



# COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIA UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 149788003

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO
--------	-----	-----	-----

LOCAL   
 NACIONAL

RECAUDO   
 NACIONAL

COMPROBANTE DE PAGO   
 TARJETA DE CRÉDITO

DEPOSITANTE	C.C. O CÓDIGO
-------------	---------------

CUENTA CORRIENTE

CUENTA DE AHORROS

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE	TELÉFONO
---------------------------	----------

NÚMERO DE LA CUENTA

RELACION DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

NÚMERO DE LA CUENTA	
NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO	
CTA. CTE.	CHEQ. BANC.

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S) "ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

CHEQUES EFECTIVO	
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
<b>TOTAL CONSIGNACIÓN</b>	

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS:

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO



ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

FORMA F. 1-10-3-10231 MCD VII-2016

Ingreso por: digapagos S.A. NIT: 860.025.030-2 88723

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

**CONSIGNACIÓN LOCAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.

Si va a consignar con cheques diligencie los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**CONSIGNACIÓN NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.

Si va a consignar con cheques diligencie los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, C.C., o CÓDIGO.

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR

Si va a consignar con cheques diligencie los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA, CTE o CHEQ BANC., diligencie TOTAL CONSIGNACIÓN

*NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS*

*VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

ADP  
104

Página: 1

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 09:44:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA    DEPTO: HUILA    MUNICIPIO: IQUIRA    VEREDA: IQUIRA  
FECHA APERTURA: 10/11/1988    RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988  
COD CATASTRAL: 41357000000150014000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**    COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE ( 14 ) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS ( 2.500 ) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ( #741 ) DE FECHA TREINTA Y UNO ( 31 ) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 1988 ), EMANADA DEL INCORA NEIVA.

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

EL PORVENIR (VEREDA-LEJANIA)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 001**    Fecha 10/11/1988    Radicación  
DOC: RESOLUCION 741    DEL: 31/5/1988    INCORA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA  
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    X

**ANOTACIÓN: Nro: 2**    Fecha 14/10/2008    Radicación 2008-200-6-16707  
DOC: ESCRITURA 1887    DEL: 3/10/2008    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915    X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

**ANOTACIÓN: Nro: 3**    Fecha 19/6/2009    Radicación 2009-200-6-8975  
DOC: ESCRITURA 110    DEL: 12/6/2009    NOTARIA UNICA DE YAGUARA    VALOR ACTO: \$ 7.000.000  
ESPECIFICACION:    MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X

**ANOTACIÓN: Nro: 4**    Fecha 26/10/2009    Radicación 2009-200-6-16182  
DOC: ESCRITURA 1388    DEL: 31/8/2009    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 2  
ESPECIFICACION:    CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-  
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 09:44:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185**  
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

---

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708**  
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595**  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 6  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON  
ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595**  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967**  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 8  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967**  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109**

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 09:44:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO: 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

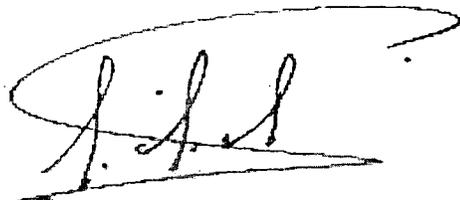
USUARIO: 2130 impreso por: 2130

TURNO: 2016-200-1-124379 FECHA: 27/10/2016

NIS: XtSCha13mMKr/oST3UOMgl/FMXcrQAtfHoQ3UNvNCQZ2eAOMBklg4w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

10



22

30

30

30

30

30

30

30

30

30

30



Hua 106

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 10 de noviembre de 2016.  
En la fecha se recibe de parte del señor Luis Alberto Pizo, la publicación del aviso de remate, efectuada el 30 de octubre de 2016 a través del Diario del Huila, junto copia de recibo de pago, al igual, que el certificado de libertad y tradición del bien inmueble a rematar dentro del proceso ejecutivo adelantado por Rosabel Tumbo contra ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación 2014-00027-00. Se allegan al respectivo expediente. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.



157 107

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

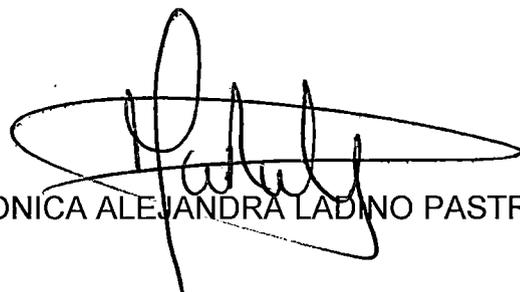
### AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira, Huila, siendo las dos y treinta de la tarde (02.30 p.m.) de hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), señalamiento previamente establecido en auto calendado el pasado 12 de octubre de la presente anualidad, el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 413574089001-2014-00027-00, propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, contra el señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno, el señor Juez, declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo la tres y treinta de la tarde (03.30 p.m.).

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

162  
108

Iquira Huila, noviembre 17 de 2016.

Señores:  
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL  
Iquira Huila  
Ciudad

Rf: Solicitud de remate cada dos meses.

**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.515.523 de Iquira Huila, comedidamente solicito a ustedes se haga lo concerniente para poder realizar las gestiones de publicidad en un periodo de cada dos meses dentro del proceso de embargo que se viene adelantando del predio denominado El Porvenir y cuyo propietario es el señor Alcibíades Leiva Peña.

Lo anterior como quiera que para mí resulta difícil sostener este tipo de publicidad mensualmente, dado a mi situación económica que estoy afrontando.

Por sus buenos oficios para con la presente, desde ya les quedare agradecida.

Cordialmente;

*Rosabel Tumbo Carvajal*  
**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
C.C.No.26.515.523 de Iquira Huila  
Solicitante  
Cel:3214867003

	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL IQUIRA-HUILA
	17 NOV 2016
Recibió de:	<i>Rosabel Tumbo</i>
	<i>C. 1 Folio 10:30 AM</i>
SECRETARIO	<i>Muel...</i>



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 17 de noviembre de 2016.  
En la fecha se recibe el escrito que precede en un folio, suscrito por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en su calidad de demandante dentro del presente proceso ejecutivo seguido contra ALCIBIADES LEIVA PEÑA, bajo el radicado 2014-00027-00. Se agrega al respectivo expediente y pasa a conocimiento del señor Juez. Provea.

MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA  
Secretaria Ad-Hoc.



111  
110

*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila*

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

En virtud a que el remate señalado para el pasado 16 de los cursantes quedó desierto, y teniendo en cuenta lo peticionado por la parte actora dentro del presente proceso ejecutivo, el Juzgado procederá a fijar fecha para una nueva licitación conforme a lo normado por el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar como fecha para la diligencia de remate del predio rural denominado "El porvenir", ubicado en la vereda Lejanía de esta jurisdicción, el día miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del aviso de remate por una sola vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o la Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de darse inicio a la subasta.

**TERCERO:** Ordenar allegar certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**CUARTO:** Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir, la suma de Veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos (\$25.959.500,00).

**QUINTO:** Emítase el Aviso correspondiente, para su publicación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA**

IQUIRA: 18/NOV/16

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
la providencia de fecha. 17/NOV/2016

El Secretario Ad-Hoc [Signature]

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA**

IQUIRA: 24/NOV/2016

El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriada el auto  
notificado en el ESTADO que antecede: \_\_\_\_\_

El Secretario [Signature]



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Sala Administrativa*  
*Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila*

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
IQUIRA, HUILA,

### HACE SABER:

Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las dos nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.0000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500,00). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA.

Secretaria Ad-Hoc.

RAO - 9. - Dic - 2016

Rosabel Turbo.

16  
112

Iquira Huila, febrero 22 de 2017.

**Señores:**  
**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Iquira Huila**  
**Ciudad**

**Cordial saludo;**

**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.515.523 expedida en Iquira Huila, por el presente escrito solicito nueva fecha de remate ejecutivo del bien inmueble dentro del proceso que se viene adelantando en este despacho en contra del señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**.

Lo anterior con el objeto de poder adelantar el debido trámite para lo antes descrito.

Por sus buenos oficios para con la presente.

Atentamente;

*Rosabel Tumbo.C.*  
**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
**C.C.No. 26.515.523 de Iquira Huila**  
**Solicitante**  
**Cel: 3214867003**

	<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>IQUIRA-HUILA</b>
Hoy	<b>22 FEB 2017</b>
Se Recibió de	<i>Rosabel Tumbo</i>
	<i>C. 3 Folios 10.26.17</i>
SECRETARIO	<i>[Signature]</i>



767  
113

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sección Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

*Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía*  
*Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal*  
*Demandado: Alcibiades Leiva Peña.*  
*Radicación No. 413574089001-2014-00003-00*

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 22 de febrero de 2017. En la fecha se deja constancia que no se llevó a cabo la AUDIENCIA DE REMATE programada para el día de hoy en el presente proceso ejecutivo, por cuanto la parte interesada no allegó la publicación del respectivo aviso.

Queda el expediente en Secretaria a espera de que la parte <sup>F</sup>acora solicite nueva fecha para la citada diligencia.

De igual manera en esta misma fecha, se recibe de parte de la señora Rosabel Tumbo Carvajal, un escrito en el cual solicita se fije nueva fecha para la diligencia de remate. Pasa el proceso al despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00

## JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Veintiocho (28) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, como demandante en este asunto, en el sentido de fijar nueva fecha para la diligencia de remate del bien inmueble dentro del presente proceso.

El Juzgado teniendo en cuenta que se ha cumplido cada una de las etapas respectivas para decretar el remate, accede a ello por ser procedente conforme lo establece el artículo 448 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

### RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia de remate del predio rural denominado "EL PORVENIR", ubicado en la Vereda Lejanía de este Municipio de Iquira-Huila, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, el día miércoles cinco (05) de abril de la presente anualidad, a la hora de las tres de la tarde (03.00 p.m.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso de remate por una sola vez, el cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la Nación o Diario del Huila. Dicha constancia se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

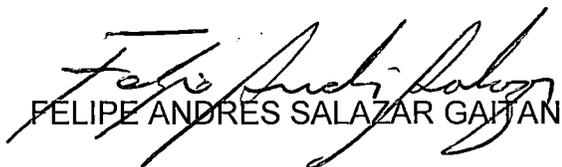
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00

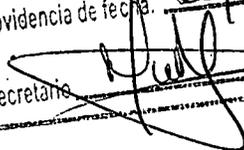
TERCERO: Requerir a la parte actora para que allegue Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

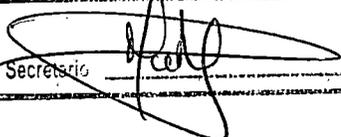
CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTO PESOS. (\$25.959.500,00 M/CTE).

QUIINTO: Emítase el Aviso correspondiente, para su publicación.

NOTIFÍQUESE

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN  
Juez.


**JUZGADO ÚNICO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
**SECRETARIA**  
 IQUIRA: 01/03/17 #029  
 Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
 la providencia de fecha 28/02/17  
 El Secretario 


**JUZGADO ÚNICO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
**SECRETARIA**  
 IQUIRA 04/03/17  
 El día 04/03/17 se ejecutó el auto  
 notificado en el ESTADO que antecede Ino. 45  
de Marzo de 2017.  
 El Secretario 



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

107  
116

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.0000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,oo).

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.  
Secretaria.

RSD - 10-3-2017  
Señor Alberto P. no  
4914460

# Clasidiario

influencia en el lugar.  
Se fija, siendo las ocho de la mañana (8 AM) hoy dieciocho (18) de Agosto de dos mil dieciséis (2016). Se expiden las copias para su publicación.  
**EDITORIA PATRICIA BALLEN TRIA**  
**SECRETARIA**  
**NIT. 891.104.933-3**  
Hay Firma y Sello

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Juzgado Unico Promiscuo Municipal de Iquira-Huila  
**AVISO DE REMATE**  
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER:**  
Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PENA, se fijó la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PENA, contiene sembradura de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de

sobré cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.  
Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA NANEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.  
A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).  
Se emite este aviso para su publicación, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017).  
**MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**  
Secretaria  
Hay Firma

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila  
**SECRETARIA**  
**NIT. 891.104.933-3**

previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 410012041007 del Banco Agrario de esta ciudad, con la advertencia que se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora señalada para la práctica del mismo.  
La subasta comenzará a la hora indicada y se cerrará una hora después de haberse iniciado, tal como lo señala el Art. 452 del Código General del Proceso. La secuestre designada, quien mostrará los bienes objetos de remate es LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, que puede ser localizada en la Calle 19 No. 46-80 Casa 16 H de la ciudad de Neiva, teléfono 8672736, celular 3167067685.  
Se emite el presente aviso de remate, hoy diecisiete (17) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) quedando las copias para su publicación conforme al Art. 450 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación en esta localidad, o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN.  
**JIMMY G. ACEVEDO BARRERO**  
Secretario  
Hay Firma

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL INEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
**SECRETARIA**  
**NIT. 891.104.933-3**  
**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL**

pagarán un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, con destino a la Administración de Justicia en la cuenta No. 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario de Colombia S.A., igualmente se le advierte que debe estar presto a enterarse del estado actual de las deudas fiscales y para fiscales y del pago solidario que en derecho corresponda.  
Para los fines del Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy Primero (01) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), para ser entregado al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación de esta localidad, en un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, con la advertencia de que deberá allegar copia del certificado tradición del inmueble, el cual deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.  
El señor secuestre del bien mueve es el Dr. VICTOR JULIO RAMIREZ VALENCIA  
**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL**  
Secretaria.  
Hay Firma y Sello

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA

DOS (2) copia la parte interesada publicaciones amplia circulación en la emisora local  
**ASTRID YES CARDOZO**  
Secretaria.  
Hay firma y sello

Rama Judicial blico Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Juzgado Unico Promiscuo Municipal Gigante - Huila Calle 2 No. 5-70 Teléfono 83260  
**AVIOS DE REMATE**  
Se fijó el día cinco (5) de dos mil diecisiete (2017) a las 9.00 A.M. diligencia de remate del proceso Ejecutivo propuesto por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PENA, se fijó la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PENA, contiene sembradura de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de

del mismo a  
ada para sus  
n un diario de  
ón regional y  
cal.

NIA RIVERA

del Poder Pu-

or de la Judi-

va

do Promiscuo

igante - Huila

TE

o (5) de abril

siete (2017),

para efectuar

mate en pro-

o. 2015 046

COOPERATIVA

IFICULTPRES

OCENTRAL"

O MAZABEL

R. Derechos

corresponden

MARCELIANO

TEALEGRE

mueble con

riaria No. 202

ral ubicado

gollo de esta

municipal. Lote

nominado el

de habitación,

perficie de 4

M2, con los

Oriente 148

GO VARGAS,

con lote de

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SUAZA HUILA  
EMPLAZAMIENTO  
EL JUZGADO UNICO PROMIS-  
CUO MUNICIPAL DE SUAZA  
(HUILA, POR MEDIO DEL PRE-  
SENTE EDICTO  
EMPLAZA:**

A las PERSONAS INDETER-  
MINADAS, que se crean con  
cualquier derecho a intervenir,  
para que dentro de los quince  
(15) días contados a partir de  
la publicación del presente  
emplazamiento, se presenten  
a este juzgado por medio de  
apoderado o personalmente  
a recibir notificación del Auto  
de Admisión de la apertura del  
juicio de sucesión intestada de  
fecha veintisiete (27) de enero  
de dos mil diecisiete (2017), y  
correrle el traslado de ley, a raíz  
del proceso de sucesión intes-  
tada, del causante EDILBERTO  
ÁNGEL CASTILLO MONTAÑEZ,  
radicado en este juzgado bajo  
el número 41-770-40-89-001-  
2016-00204-00, propuesto  
mediante apoderado judicial  
POR LUZ STELLA MONTOYA  
CASTRELLON.

Y para los efectos legales del  
artículo 490 Eiusdem, del Cód-  
igo general del Proceso, se fija  
el presente Edicto Emplazatorio  
hoy quince (15) de marzo de  
dos mil diecisiete (2017) por  
el termino de diez días (10)  
en un lugar público y visible  
de la Secretaria del Juzgado -  
CARTELERA JUDICIAL- y dos  
copias del mismo se expiden  
a los interesados para las pu-

que mediante providencia,  
NEIVA (HUILA),  
HACE SABER:  
año 2017, se ha señalad,  
hora de las nueve de la mañ  
(9:00 A. M.), del día Seis  
de abril del presente año,  
sacar a subasta pública el  
embargado, secuestrad  
evaluado dentro del pro  
Ejecutivo Singular de Mi  
Cuanta instaurado por  
LIAM HENANDEZ VALE  
FRANCISCO QUINTERO del 14 al  
17 a 14, en 260 metros con  
con Nemesio Herrera del delta  
MORENO, radicado bajo el No.  
41001400300720130014600,  
ha señalado la hora de las tres  
de la tarde (03:00 p.m.) del día  
identificado con la cedu  
ciudadanía número 7.685  
contra ANTMARL  
LLANOS MOREA CC 7.685  
ESTELLA ORTIZ PERD  
CC 55.150.688 y CARO  
LIEITH LLANOS ORTI  
1.075.263.230 a saber:  
Se trata de un Vehicu  
tomóvil de servicio pa  
lar con placas BKI 80  
marca Renault, Línea T  
Motor B700F242976,  
CL566687, Tipo Cupe,  
Rolo, Modelo 1998, Cil  
1.200, el cual se enc  
embargado y secuestrad  
El bien anteriormente  
cionado fue avaluado  
suma de CUATRO MIL  
TRES CIENTOS I MIL  
MCT (\$4.300.000,00) y  
2.- Cuota parte del inmueble  
rural denominado "El Aumento"  
ubicado en el Municipio de  
Alpe Huila, identificado con el  
folio de matrícula inmobiliaria  
# 200-34058 de la Oficina  
de Registro de Instrumentos  
Públicos de esta ciudad, de pro-  
piedad del demandado PEDRO  
CHARRY MORENO, avaluado  
en la suma de CINCUENTA Y  
TRES MILLONES CINCUENTA  
Y NUEVE MIL PESOS M/CTE  
(\$53.059.000,00).

que se rematen,  
inmueble (s) que se rematen,  
Para el remate será postura ad-  
misible la que cubra el setenta  
por ciento (70%) del avalúo del  
remate en los juzgad  
que mediante providencia,  
NEIVA (HUILA),  
HACE SABER:  
año 2017, se ha señalad,  
hora de las nueve de la mañ  
(9:00 A. M.), del día Seis  
de abril del presente año,  
sacar a subasta pública el  
embargado, secuestrad  
evaluado dentro del pro  
Ejecutivo Singular de Mi  
Cuanta instaurado por  
LIAM HENANDEZ VALE  
FRANCISCO QUINTERO del 14 al  
17 a 14, en 260 metros con  
con Nemesio Herrera del delta  
MORENO, radicado bajo el No.  
41001400300720130014600,  
ha señalado la hora de las tres  
de la tarde (03:00 p.m.) del día  
identificado con la cedu  
ciudadanía número 7.685  
contra ANTMARL  
LLANOS MOREA CC 7.685  
ESTELLA ORTIZ PERD  
CC 55.150.688 y CARO  
LIEITH LLANOS ORTI  
1.075.263.230 a saber:  
Se trata de un Vehicu  
tomóvil de servicio pa  
lar con placas BKI 80  
marca Renault, Línea T  
Motor B700F242976,  
CL566687, Tipo Cupe,  
Rolo, Modelo 1998, Cil  
1.200, el cual se enc  
embargado y secuestrad  
El bien anteriormente  
cionado fue avaluado  
suma de CUATRO MIL  
TRES CIENTOS I MIL  
MCT (\$4.300.000,00) y  
2.- Cuota parte del inmueble  
rural denominado "El Aumento"  
ubicado en el Municipio de  
Alpe Huila, identificado con el  
folio de matrícula inmobiliaria  
# 200-34058 de la Oficina  
de Registro de Instrumentos  
Públicos de esta ciudad, de pro-  
piedad del demandado PEDRO  
CHARRY MORENO, avaluado  
en la suma de CINCUENTA Y  
TRES MILLONES CINCUENTA  
Y NUEVE MIL PESOS M/CTE  
(\$53.059.000,00).

AVISO DE REMATE  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
7º CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA  
HACE SABER  
Que EL JUZGADO SEPTIMO  
CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA,  
mediante auto dictado el 09  
de febrero de 2017, dentro del  
PROCESO EJECUTIVO pro-  
puesto por BANCOLOMBIA S.A.  
contra FLOR MARIA MORENO  
DE CHARRY Y PEDRO CHARRY  
MORENO, radicado bajo el No.  
41001400300720130014600,  
ha señalado la hora de las tres  
de la tarde (03:00 p.m.) del día  
identificado con la cedu  
ciudadanía número 7.685  
contra ANTMARL  
LLANOS MOREA CC 7.685  
ESTELLA ORTIZ PERD  
CC 55.150.688 y CARO  
LIEITH LLANOS ORTI  
1.075.263.230 a saber:  
Se trata de un Vehicu  
tomóvil de servicio pa  
lar con placas BKI 80  
marca Renault, Línea T  
Motor B700F242976,  
CL566687, Tipo Cupe,  
Rolo, Modelo 1998, Cil  
1.200, el cual se enc  
embargado y secuestrad  
El bien anteriormente  
cionado fue avaluado  
suma de CUATRO MIL  
TRES CIENTOS I MIL  
MCT (\$4.300.000,00) y  
2.- Cuota parte del inmueble  
rural denominado "El Aumento"  
ubicado en el Municipio de  
Alpe Huila, identificado con el  
folio de matrícula inmobiliaria  
# 200-34058 de la Oficina  
de Registro de Instrumentos  
Públicos de esta ciudad, de pro-  
piedad del demandado PEDRO  
CHARRY MORENO, avaluado  
en la suma de CINCUENTA Y  
TRES MILLONES CINCUENTA  
Y NUEVE MIL PESOS M/CTE  
(\$53.059.000,00).

Notaría Unica de Yaguará.  
El predio descrito anteriormente  
se encuentra en la suma de  
TRES MIL SETECIENTOS CINCUEN-  
TA Y NUEVE MIL CINCUENTOS  
PESOS (\$ 25.959.500,00).  
Para hacer postura se debe  
consignar en el Banco Agrario  
de Colombia de este Municipio  
el 40% de la suma inicialmente  
señalada, o sea, CATORCE  
MILLONES OCHO CIENTOS  
TREINTA Y CUATRO MIL PE-  
SOS (\$14.834.000,00).  
El aviso que lo publico se hara  
el día domingo con antelación  
no inferior a diez (10) a la fecha  
para la subasta en los períod-  
cos Diario del Huila o la Nación.  
En el se informara que los in-  
teresados deberán presentar en

EDITORIA DEL HUILA S.A.S.  
NIT. 891.101.933-3

# Diario del Huila

No. 0112

149

CLIENTE: Rosabel Tumbo  
 NIT./C.C.: 26.515.523 TEL./CEL.: 3214067003  
 DIRECCIÓN: Valencia La Paz CIUDAD: Iguila  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_ FECHA: 17 Marzo/17

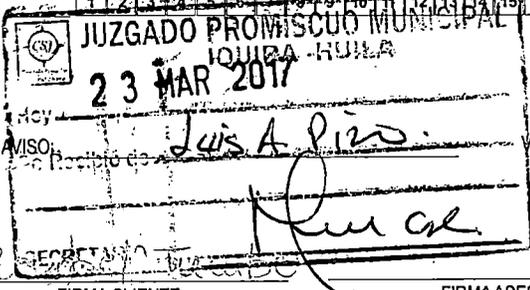
CLASIFICADO  SOCIAL  JUDICIAL   
 CORRIENTE  COLUMNAS  EDICTOS   
 NEGRILLA  CENTIMETROS  REMATES   
 RECUADRO  COLOR  BIN  ACC.POPULAR   
 UBICACIÓN  OTROS

PROMOCIÓN: \_\_\_\_\_

TOTAL AVISOS: \_\_\_\_\_

TEXTO	1	Rosabel Tumbo Carvajal
3	4	5
6	7	8
9	10	11
12	13	14
15	16	17
18	19	20

MES 1: <u>Mar</u>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 2:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 3:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31



VALOR AVISO: Luis A. Pardo VALOR TOTAL: 90.000

FIRMA CLIENTE: Rosabel Tumbo FIRMA ASESOR: \_\_\_\_\_ COD. ASESOR: 200

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

Calle 8 No. 6-30 PBX: 8712458 - Ext. 137 - 132

Imp. por: GRAFICAS & FORMAS \* Tel. 875.5806 \* NEIVA



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

131  
118

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

### HACE SABER:

Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.0000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500,00). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDITADO EN HUILA  
NIT. 891.101.933-3

19-2017



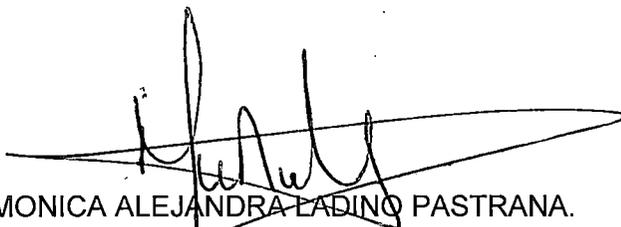
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017):

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.  
Secretaria.

A3  
120

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 890889007-0 NEIVA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 01:16:49 pm

73467814

No. RADICACIÓN: 2017-200-1-30505

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRÍCULA: 200-70323

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL

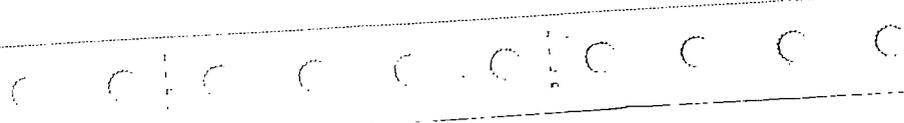
CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR: \$ 15.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CÉNTENA POR ACTOS: \$ 15.700

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS ADMINISTRATIVOS



*[The body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*





# COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. **150593199**

*Handwritten initials and numbers*

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	LOCAL <input type="checkbox"/>
				NACIONAL <input type="checkbox"/>

RECAUDO NACIONAL  COMPROBANTE DE PAGO   
 TARJETA DE CRÉDITO

DEPOSITANTE *El Comerc.* C.C. O CÓDIGO *26 12 2017*

CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORROS

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE TELÉFONO

NÚMERO DE LA CUENTA

RELACIÓN DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

NOMBRE DE LA CUENTA O SOCIO

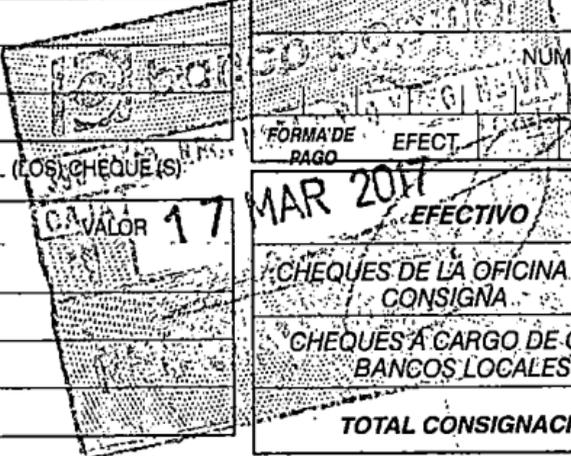
NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

FORMA DE PAGO: EFECT.  CANJE  CTA. CTE.  CHEQ. BANC.

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE(S) "ACEPTO PAGO PARCIAL."

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR
		<i>17</i>

<b>EFECTIVO</b>	
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
<b>TOTAL CONSIGNACIÓN</b>	<i>17.700</i>



TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

FORMA F-1-10-3-10231 MOD VII-2015 Impreso por: Edigrafos S.A. NIT: 860.026.500-2 72381

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

**■ CONSIGNACIÓN LOCAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.

Si va a consignar con cheques diligencie los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**■ CONSIGNACIÓN NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELEFONO.

Si va a consignar con cheques diligencie los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**■ CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, C.C., o CODIGO.

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR

Si va a consignar con cheques diligencie los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

**■ COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO

Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA. CTE o CHEQ, BANC., diligencie TOTAL CONSIGNACIÓN

*NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS*

*VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

122

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 01:16:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA    DEPTO: HUILA    MUNICIPIO: IQUIRA    VEREDA: IQUIRA  
FECHA APERTURA: 10/11/1988    RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**    COD CATASTRAL: 41357000000150014000  
COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

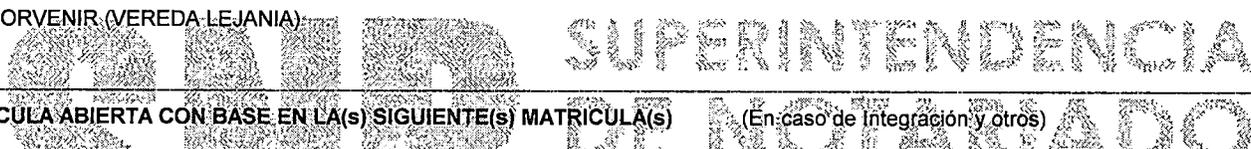
**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE ( 14 ) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS ( 2.500 ) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ( #741 ) DE FECHA TREINTA Y UNO ( 31 ) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 1988 ), EMANADA DEL INCORA NEIVA.

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**

1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)



**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 001    Fecha 10/11/1988    Radicación**  
DOC: RESOLUCION 741    DEL: 31/5/1988    INCORA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA  
A: **QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2    Fecha 14/10/2008    Radicación 2008-200-6-16707**  
DOC: ESCRITURA 1887    DEL: 3/10/2008    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915    X  
A: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**

**ANOTACIÓN: Nro: 3    Fecha 19/6/2009    Radicación 2009-200-6-8975**  
DOC: ESCRITURA 110    DEL: 12/6/2009    NOTARIA UNICA DE YAGUARA    VALOR ACTO: \$ 7.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915  
A: **LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X**

**ANOTACIÓN: Nro: 4    Fecha 26/10/2009    Radicación 2009-200-6-16182**  
DOC: ESCRITURA 1388    DEL: 31/8/2009    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 2  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-  
A: **QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 01:16:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**ANOTACIÓN: Nro: 5    Fecha 27/8/2010    Radicación 2010-200-6-13185**  
DOC: ESCRITURA 1484    DEL: 10/8/2010    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

---

**ANOTACIÓN: Nro: 6    Fecha 21/3/2014    Radicación 2014-200-6-4708**  
DOC: OFICIO 130    DEL: 5/3/2014    JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC)    X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 7    Fecha 18/12/2014    Radicación 2014-200-6-21595**  
DOC: OFICIO 672    DEL: 1/10/2014    JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 6  
ESPECIFICACION:    CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON  
ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 8    Fecha 18/12/2014    Radicación 2014-200-6-21595**  
DOC: OFICIO 672    DEL: 1/10/2014    JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 9    Fecha 19/5/2015    Radicación 2015-200-6-7967**  
DOC: OFICIO 358    DEL: 6/5/2015    JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 8  
ESPECIFICACION:    CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.    NIT# 8000378008  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 10    Fecha 19/5/2015    Radicación 2015-200-6-7967**  
DOC: OFICIO 358    DEL: 6/5/2015    JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 11    Fecha 12/5/2016    Radicación 2016-200-6-8109**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

17/03/16  
123

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 01:16:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE

POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 74127 impreso por: 74127

TURNO: 2017-200-1-30605 FECHA: 17/3/2017

NIS: IdP7nJ/vdrhcpGG0uGUsmMFCd2hCaryseX3kfdhOfMOPcjr9TcNAA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

197  
124

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-000277-00

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA / Iquira-Huila, 23 de marzo de 2017. En la fecha se recibe la publicación del aviso de remate efectuado por la demandante Rosabel Tumbo Carvajal, en el Diario del Huila, el domingo 19 delos cursantes, al igual que el recibo de pago, copia del aviso de remate y el certificado de libertad y tradición del inmueble a subastar. Conste.



MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.



78  
125

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

*Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía*  
*Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.*  
*Demandado: Alcibiades Leiva Peña.*  
*Radicación No. 413574089001-2014-00027-00*

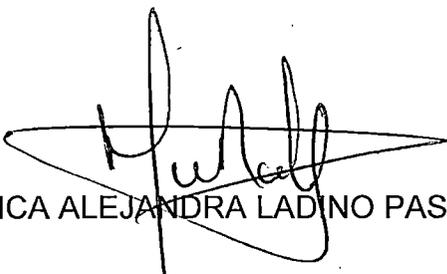
AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira, Huila, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) de hoy cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), señalamiento previamente establecido en auto calendado el pasado 28 de febrero de la presente anualidad, el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del presente proceso ejecutivo singular, propuesto por Rosabel Tumbo Carvajal, en causa propia, contra Alcibiades Leiva Peña, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno, el señor Juez, declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las cuatro de la tarde (04.00 p.m.).

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

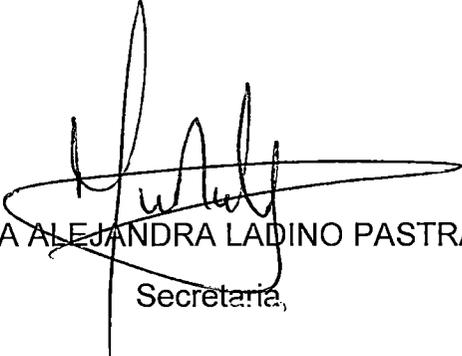
  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

*Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía*  
*Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.*  
*Demandado: Alcibiades Leiva Peña.*  
*Radicación No. 413574089001-2014-00027-00*

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 05 de abril de 2017. En la fecha pasa el presente proceso a la mesa del señor Juez, a fin de que se sirva señalar nuevamente fecha para llevar en efecto la diligencia de remate, tal y como lo prescribe el artículo 457 del C.G.P. Provea.

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria,



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00

## JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Abril, siete (07) de dos mil diecisiete (2017).

En virtud a que la diligencia de remate señalada para el pasado 5 de los cursantes, quedó desierto, se procede a fija fecha para una nueva licitación tal y como lo prevé el artículo 457 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

### RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia de remate del predio rural denominado "EL PORVENIR", ubicado en la Vereda Lejanía de este Municipio de Iquira-Huila, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, el día miércoles treinta y uno (31) de mayo de la presente anualidad, a la hora de las tres de la tarde (03.00 p.m.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso de remate por una sola vez, el cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la Nación o Diario del Huila. Dicha constancia se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que allegue Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTO PESOS. (\$25.959.500,00 M/CTE).

QUINTO: Emítase el Aviso correspondiente, para su publicación.

NOTIFÍQUESE

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Juez.

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA**

IQUIRA: 17/04/2017 #044

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
la providencia de fecha 07/04/2017

[Signature] Entre Del 8 al 16 de Abril/17  
X ser semana Santa.

El Secretario [Signature]

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA**

IQUIRA: 21/04/2017

El día hábil anterior quedo debidamente ejecutoriada el auto  
notificado en el ESTADO que antecede \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El Secretario [Signature]



100  
127

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

### AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se ha fijado la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso en mención, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alínderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500,00). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).



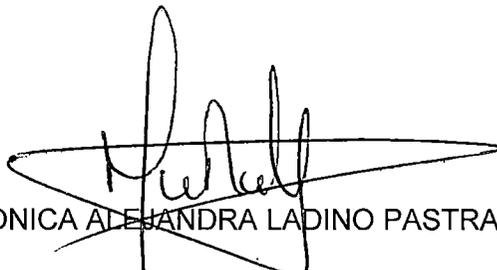
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017).



MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.  
Secretaria.

RDO-  
18/04/2017  
Señor Alberto Pizaro  
4914460

**EDITORIA DEL HUILA LTDA.**  
NIT. 891.101.933-3

# Diario del Huila

**CONTRATO AVISOS VARIOS**

No. **1636**

CLIENTE: ROSABEL - LUMBO  
 NIT./C.C. 26515523 TEL./CEL.: 3274867003  
 DIRECCIÓN: VALENCIA DE LA PAZ CIUDAD: LAGUNA  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_ FECHA: 27-10-2016

CLASIFICADO  SOCIAL  JUDICIAL   
 CORRIENTE  COLUMNAS  EDICTOS   
 NEGRILLA  CENTRIMETROS  REMATES   
 RECUADRO  COLOR  B/N  ACC.POPULAR   
 UBICACIÓN  OTROS

PROMOCIÓN: \_\_\_\_\_ TOTAL AVISOS: 2

TEXTO	1	ROSABEL LUMBO	
3	4	ROSABEL	5
6	7		8
9	10		11
12	13		14
15	16		17
18	19		20

MES 1: <u>10</u>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 2:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 3:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

VALOR AVISO: \_\_\_\_\_ VALOR TOTAL: 75 000

Rosabel Torres FIRMA CLIENTE D. Torres FIRMA ASESOR 200 COD.ASESOR:

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

Calle 8 No. 6-30 PBX: 8712458 - Ext. 132 - 134

www.diariodelhuila.com E-mail: avisosvarios@diariodelhuila.com

Twitter: <http://www.twitter.com/diariodelhuila/>

Facebook: <http://www.facebook.com/diariodelhuila/>

Para cualquier reclamación E-mail: servicioalcliente@diariodelhuila.com

182  
129

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899995007-0 NEIVA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 11 de Mayo de 2017 a las 08:42:22 am

73406819

No. RADICACION: 2017-200-1-49680

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: 200-70323

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(M) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL TAMBO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR: \$ 15.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 15.700

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usigno: 2140

JUZGADO PROMISCO MUICIPIAL  
QUIRA HUILA

19 MAY 2017 HORA: 3:10 P.M.

Hoy \_\_\_\_\_  
Se Recibió de ROSABEL TAMBO  
SECRETARIO \_\_\_\_\_



# COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. **151623661**

103  
130

Forma F-1-10-9-10231 MOD VII-2015  
Ingreso por: N.º de cheque 72381

CIUDAD A. P. B. U.	DÍA	MES 5	AÑO 1977
-----------------------	-----	----------	-------------

LOCAL  RECAUDO  COMPROBANTE DE PAGO   
 NACIONAL  NACIONAL  TARJETA DE CRÉDITO

DEPOSITANTE  
Rosalba Tombo C.

C.C. O CÓDIGO  
26515523

CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORROS

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE

TELÉFONO

NÚMERO DE LA CUENTA

RELACIÓN DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR
		200-70323

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

CTA. CTE. CHEQ. BANC.

11 MAY 2017 EFECTIVO

CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA

CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES

TOTAL CONSIGNACIÓN 75.700

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE(S) CANCELADO(S)  
 "ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

▶ **CONSIGNACIÓN LOCAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS  
 Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.  
 Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

▶ **CONSIGNACIÓN NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS  
 Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.  
 Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

▶ **CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, C.C. o CÓDIGO.

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS  
 Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.  
 Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

▶ **COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO

Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA. CTE o CHEQ, BANC., diligenciar TOTAL CONSIGNACIÓN

**NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS**

**VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

184  
131

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 11 de Mayo de 2017 a las 08:42:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA    DEPTO: HUILA    MUNICIPIO: IQUIRA    VEREDA: IQUIRA  
FECHA APERTURA: 10/11/1988    RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**  
COD CATASTRAL: 41357000000150014000  
COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE ( 14 ) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS ( 2.500 ) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ( #741 ) DE FECHA TREINTA Y UNO ( 31 ) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 1988 ), EMANADA DEL INCORA NEIVA.

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

1) EL PORVENIR (VEREDA-LEJANIA)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 001**    Fecha: 10/11/1988    Radicación  
DOC: RESOLUCION 741    DEL: 31/5/1988    INCORA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA  
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    X

**ANOTACIÓN: Nro: 2**    Fecha 14/10/2008    Radicación 2008-200-6-16707  
DOC: ESCRITURA 1887    DEL: 3/10/2008    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915    X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

**ANOTACIÓN: Nro: 3**    Fecha 19/6/2009    Radicación 2009-200-6-8975  
DOC: ESCRITURA 110    DEL: 12/6/2009    NOTARIA UNICA DE YAGUARA    VALOR ACTO: \$ 7.000.000  
ESPECIFICACION:    MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X

**ANOTACIÓN: Nro: 4**    Fecha 26/10/2009    Radicación 2009-200-6-16182  
DOC: ESCRITURA 1388    DEL: 31/8/2009    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 2  
ESPECIFICACION:    CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-  
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 11 de Mayo de 2017 a las 08:42:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185**  
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

---

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708**  
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595**  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 6  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON  
ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595**  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967**  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 8  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967**  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

185  
132

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 11 de Mayo de 2017 a las 08:42:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2140 impreso por: 2140

TURNO: 2017-200-1-49680 FECHA: 11/5/2017

NIS: IdP7nJ/vdrjVI91RvRyg8sFCd2hCaryskstVjijUSkfEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



133

### AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se ha fijado la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso en mención, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500,00). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

133



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017).

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

Secretaria.

**ARRIENDO/APTO**

TORRES DEL CAJIS

**\$1.000.000****ARRIENDO/APTO**

E. RINGON DEL QUIRINAL

**\$1.000.000****ARRIENDO/LOCAL**

CRA 9 CL 19 ESQUINA

**\$1.500.000****ARRIENDO/LOCAL**

EDIFICIO FENALCO

**\$1.150.000****ARRIENDO/OFICINA**

C.C. METROPOLITANO

**\$650.000****ARRIENDO/LOCAL**

EL JARDIN CRA 27

**\$600.000****ARRIENDO/OFICINA**

EDIFICIO QUINTA AVENIDA

**\$500.000**

# Avisos Judiciales

**NOTARIA PRIMERA DE GARZON**

CALLE 8 N° 9-66

TELEFAX 8332147

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON HUILA, por el

**P r e s e n t e**  
**E M P L A Z A :**

A todas las personas que tengan derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto; a la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO RAMIREZ NARVAEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 12.185.679, fallecido en Bogotá, el 01 de octubre de 2016 y aceptado el trámite respectivo, mediante acta del día 03 de mayo de 2017. Para los fines previstos por el artículo 3°, numeral 2°, del Decreto - Ley 902 de 1988, en concordancia con el artículo 490 del Código General del proceso, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días, hoy 04 de mayo de 2017, siendo las 8:00 A.M. Hágase la publicación en un medio escrito (prensa) y en una radiodifusora local. YANETH OSSA SUAREZ - NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE GARZON. Hay firma y sello.

**NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA**

Carrera 7 No. 11-24 Telefax: 8713032 -

8721903 - Neiva (Huila)

E-Mail: notariacuartaneiva@hotmail.com

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA

**EMPLAZA.**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto conforme lo ordene la Ley, en el trámite notarial de liquidación de la SUCESION INTESADA del(la)(los) causante(s) LUIS ARMANDO AVENDAÑO GAMBOA, quien(es) falleció(eron) en el municipio de NEIVA (HUILA), el día 21 DE JULIO DE 2016, quien(es) en vida se identificaba(n) con la cédula

de ciudadanía No. 5.830.787 DE ALPUJARRA, siendo la ciudad de Neiva su domicilio constante y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA DE APERTURA NUMERO 32/2017 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017, se ordena el presente edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de circulación nacional y se leerá en una emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy, CINCO (05) DE MAYO de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8.00 a.m. LA NOTARIA CUARTA, DEYANIRA ORTIZ CUENCA Hay firma y sello

**NOTARIA UNICA****C A M P O A L E G R E H U I L A**

NIT. 15662245-2

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO

DE CAMPOALEGRE HUILA

**POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:**

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante JORGE ANDRES GARZON BARRERA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 80.150.950 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Timaná Huila el 23 de Enero de 2017, vecino que fue del Municipio de Campoalegre Huila, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite se inició mediante acta número treinta y siete (37) del cinco (5) de Mayo de dos mil diecisiete (2017). Para estar conforme a lo previsto en el artículo 30 numeral 2o del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 490 del Código General del Proceso, se ordena la publicación del presente edicto en un medio de comunicación de amplia circulación y en un medio de comunicación radial de amplia sintonía. Igualmente se publica en la secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días.

En constancia se fija el presente edicto hoy  
**EDITORIA DEL HUILA S.A.**  
 NIT. 891.101.933-3

**AVISO DE REMATE**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LE IVA PEÑA, se ha fijado la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso en mención a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas en madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero Alinderado de la siguiente manera: NORTE: en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25, SUR: en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23, OCCIDENTE: en 464 metros con Benjamin Montano del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009

de la Notaría Única de Yaguará

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500,00). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

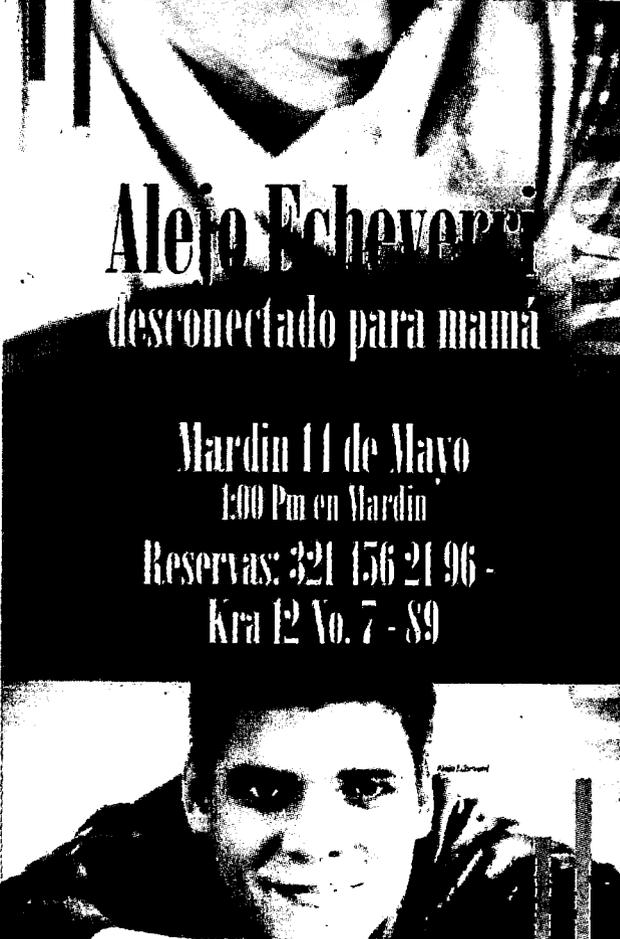
El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informará que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA MANEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017).

MONICA ALEJANDRA LADINO PAS-  
 TRANA  
 Secretaria  
 Hay firma



**Alejo Echeverri**  
 desconectado para mamá

Mardi 11 de Mayo  
 1:00 Pm en Mardin  
 Reservas: 321 156 21 96 -  
 Kra 12 No. 7 - 89

**Vea** Clasificados 8712458  
[www.diariodelhuila.com](http://www.diariodelhuila.com)

**EDITORIA DEL HUILA S.A.**  
 NIT. 891.101.933-3

# Clasidiario

Su inmueble fácil, rápido y seguro, encuéntralo aquí

 [www.felixtrujillofalla.com](http://www.felixtrujillofalla.com)



**71**  
AÑOS  
*De tradición a su servicio*



**VENTA/CASA**  
C. ALTOS DE LA PRADERA  
**\$1.350.000.000**



**VENTA/CASA**  
VERGEL  
**\$100.000.000**



**VENTA/LOTE**  
CASA COMERCIAL  
(LA INDEPENDENCIA)  
**\$400.000.000**



**VENTA/CASA**  
SEVILLA  
**\$430.000.000**



**VENTA/CASA**  
LA GAITANA  
**\$450.000.000**



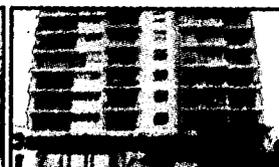
**VENTA/APTO**  
LAURELES DE LA CONCHA  
**\$400.000.000**



**VENTA/APTO**  
CONJUNTO SANTA LUCIA  
**\$150.000.000**



**VENTA/APTO**  
BOSQUE DE SANTA ANA  
**\$295.000.000**



**VENTA/APTO**  
CONDOMINIO MONTE CARLO  
**\$480.000.000**



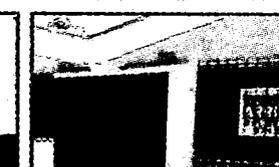
**ARRIENDO/CASA**  
VILLA CAROLINA  
**\$900.000**



**ARRIENDO/CASA**  
COLMENARES (Esquina)  
**\$750.000**



**ARRIENDO/CASA**  
CONJUNTO PALMETTO  
**\$800.000**



**ARRIENDO/CASA**  
QUIRINAL  
**\$2.500.000**



**ARRIENDO/CASA**  
CONDOMINIO SANTORINI I  
**\$2.500.000**



**ARRIENDO/CASA**  
CONJUNTO TURIPANA  
**\$1.250.000**



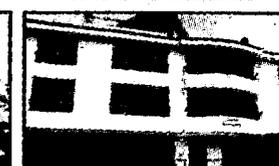
**ARRIENDO/CASA**  
CALIXTO  
**\$1.200.000**



**ARRIENDO/APTO**  
EDIFICIO LA FONTANA  
**\$1.000.000**



**ARRIENDO/APTO**  
CONDOMINIO SANTA MARIA  
**\$800.000**



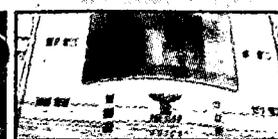
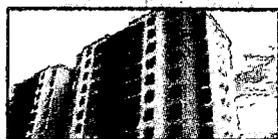
**ARRIENDO/APTO**  
EDIFICIO PANORAMA  
**\$700.000**



**ARRIENDO/APTO**  
CONJUNTO PALMEIRAS  
**\$700.000**



**ARRIENDO/APTO**  
C. CAMINO REAL II  
**\$700.000**





188  
135

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

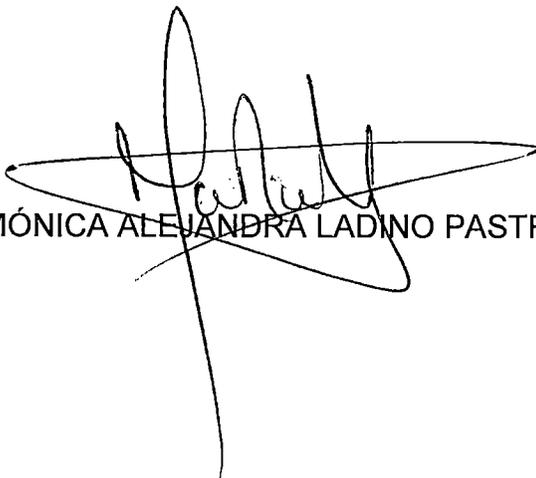
### AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) de hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

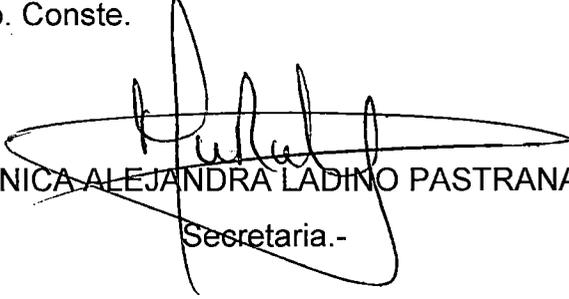


Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 31 de mayo de 2017.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-



129  
136

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles doce (12) de julio de 2017, a las tres de la tarde (3:00 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

**NOTIFÍQUESE**

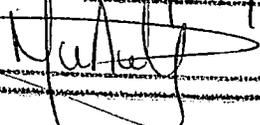
El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
**SECRETARIA**

IQUIRA: 02/06/2017 #073

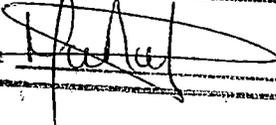
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
la providencia de fecha. 01/06/2017.

El Secretario 

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
**SECRETARIA**

IQUIRA: 08/06/2017.

El día hábil anterior quedó debidamente ejecutado el auto  
notificado en el ESTADO que antecede Inh. 944  
de Junio de 2017.

El Secretario 



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

### HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se ha fijado la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso en mención, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herrinia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500,00). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017).

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

Secretaria.

Recb.  
20-06-2017  
10:30 AM  
Rosabel,  
Turbo e,



194  
138

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 12 de julio de 2017.

En la fecha se deja constancia que la audiencia de remate prevista para el día de hoy a las tres de la tarde (03:00 p.m.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante mostró interés al respecto, ni allegó oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Queda el proceso en la Secretaría a espera de una nueva solicitud al respecto. Conste.

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-

Iquira Huila, julio 18 de 2017

**Señores:**  
**JUZGADO UNICO PROMISCO**  
**Oficina - Iquira**  
**Ciudad**

**REF: Solicitud nueva fecha remate**

Cordial saludo

Yo, **ROSABEL TUMBO**, mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía número 26.515.523 expedida en Iquira Huila, comedidamente, me permito solicitar a esta entidad bancaria, se fije nueva fecha para el diligenciamiento del remate del predio denominado EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanias, municipio de Iquira Huila.

Lo anterior en vista a que en las pasadas fechas de remate no ha salido un comprador alguno para dicho predio.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

*Rosabel Tumbo c.*  
**ROSABEL TUMBO**  
**C.C.N° 26.515.523 de Iquira Huila**

	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL</b>
	<b>IQUIRA - HUILA</b>
Hoy	<b>18 JUL 2017</b>
Se Recibió de	<i>Rosabel Tumbo</i>
	<b>1 Folio 11:00 AM</b>
<b>SECRETARIO</b>	<i>[Signature]</i>



Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (H), 18 de Julio 2017.

En la fecha se recibe memorial constante de un (1) folio, suscrito por la parte actora, en el cual solicita a este Despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del predio debidamente secuestrado y evaluado dentro del presente proceso ejecutivo. Pasarán las diligencias a Despacho del señor Juez, para lo de su conocimiento y fines pertinentes el día de mañana 19 de los cursantes, por cuanto el día de hoy se encuentra en compensatorio por haber laborado los días 15 y 16 pasados en la ciudad de Neiva como Juez de Control de Garantías.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General de proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), seis (6) de septiembre de 2017, a las 2:00 p.m.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
 Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
 Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
 Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

*Felipe Andrés Salazar Gaitán*  
 FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
 MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
 SECRETARIA

IQUIRA: 26/07/2017 #093

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha: 25/07/2017

El Secretario *[Signature]*

JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
 MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
 SECRETARIA

IQUIRA: 01/08/2017

El día hábil anterior que se verifique el remate que paró el auto notificado en el ESTADO que antecede: Inh. 29 y 30 de Julio de 2017.

El Secretario *[Signature]*



341

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

### HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Pdo. 9-8-17  
Ana Danitza Colmenares

publicación de este edicto en una radiodifusora local en el Diario La Nación o Diario del Huila, y se regirá por el artículo 108 del CGP. Y de conformidad a dispuesto por el artículo 490 del Código General del Proceso, hoy 14 de julio de 2017  
JUEZ,  
CESAR AUGUSTO MURILLO  
COLLAZOS

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
AVISO DE REMATE  
PROCESO No. 41001-40-22-001-2013-00643-00  
CUENTA JUZGADO No. 41001-2041-001  
Por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Neiva, Huila, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintinueve (29) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien embargado y secuestrado dentro del proceso Ejecutivo propuesto por HUMBERTO CORONEL, con NIT No. 8.318.741, mediante apoderado D.R. ANDRES GARCIA MONTEALEGRE, en contra de OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA, con C.C. No. 79.968.091, a saber:  
El bien a rematar consiste en: El bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-105795, ubicado en la Avenida 26 No. 6W-50 Apto. 503 Condominio San Nicolas del Municipio

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el arto 450 del C. G.P. Se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en el DIARIO DEL HUILA o la NACION.-  
NELCY MENDEZ RAMIREZ.  
Secretaria.

**EDITORIA DEL HUILA SAS**

Rama Judicial del poder público consejo superior de la judicatura sala administrativa juzgado único promiscuo municipal del Huila  
AVISO DE REMATE  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER:  
Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquirá, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahare-

SETE MILLONES CIENTO Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00) previa consignación del Porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).  
Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelia Cerquera Nñez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el Impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del

Se trata de un vehiculo de placas KHE425 marca DFM, línea EQ1021M, automotor EQ474-10107367, No. de chasis LGHN12176B9901204, modelo 2011, color blanco, clase Camioneta de servicio particular. El bien mueble se encuentra valuado por la suma de SIETE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 67/100 M/TE (\$7.799.999.00) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, esto es, la suma de \$5.459.999,00 siempre y cuando los postores consignen anticipadamente a nombre de éste Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, esto es, la suma de \$3.119.999,00 en la cuenta de depósitos judiciales No. 410012041010 del Banco Agrario de la ciudad, así como lo establece el Art. 451 del C.G.P.  
Secuestre que mostrará el bien objeto de remate: Auxiliar de la justicia LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, CALLE 15 No. 7-71 de Neiva (H), Teléfono 8755187.  
El Remate se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora por lo menos y se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el art. 452 del Código General del Proceso. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del Código General del Proceso, se expide el presente Aviso de Remate para su publicación

del Huila o La Nación, un día domingo.  
Se expide el presente EDICTO, hoy once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y se hace entrega de copia del mismo a la parte interesada para la respectiva publicación.  
SANTIAGO PERDOMO TOLEDO  
Secretario  
Firma y sello

Rama judicial del poder público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Edicto  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PITALITO HUILA  
EMPLAZA  
A CRISTIAN SANTIAGO CERON CHICANGANA, quien se identificaba con el NUIP 1.084.256.756, hijo de SEGUNDO ONORIO CERON CERON Y LIDAROCIDO CHICANGANA PPIAMBA, siendo su último domicilio conocido la vereda villa de prado del municipio de Isnos H.  
La demanda es promovida mediante apoderados judiciales, por los señores HONORIO CERON CERON Y MARIA JUANA CERON URBANO.  
Se previene a quienes tenga noticias del ausentado, para que las comunique a este Despacho.  
Para dar cumplimiento al numeral 1º del artículo 584 de artículo 583 del código gene-

DESAPARECIMIENTO instaurado a través de apoderado judicial por los señores MARIA LORENA CERON CERON y PEDRO ANTONIO ARBELAEZ, en su calidad de padres biológicos de la menor ANYELIN TATIANA ARBELAEZ, quien desapareció el día 06 de octubre de 2012, luego de una avalancha acaecida en la vereda Villa del Prado del Municipio de Isnos Huila, lugar de su último domicilio. lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 583 del C.G.P y el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil.  
Proceso que se halla radicado al número 41-551-3184-002-2017-00127-00.  
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 584 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 583. ibídem. Su publicación debe hacerse en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la capital de la republica (Tiempo o semanario Espectador), y en un periódico local (La Nación o Diario del Huila) y una radiodifusora local con sintonía en el municipio de Isnos Huila.  
Se expide el presente edicto, hoy veintiuno (21) del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).  
LILIANA EDITH LOSADA CARDONA  
Secretaria  
Hay firma y sello.

# Clasidiario

## Avisos Judiciales

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder  
Público  
Juzgado Primero Promiscuo  
Municipal

Algeciras - Huila

Asuntos Apertura Sucesión

Proceso: Sucesión intestada  
de mínima cuantía

Causante: BEATRIZ SUAZA  
DE AVILÉZ.

Demandante(s): MARLY AVI-  
LÉZ SUAZA.

Radicación: 410204089001-  
2017-00125-00 Tomo 04  
Folio 273

EL JUZGADO PRIMERO PRO-  
MISCOU MUNICIPAL DE  
ALGECIRAS HUILA,  
EMPLAZA

A todas las personas deter-  
minadas e indeterminadas  
que se crean con derecho a  
intervenir en la causa mor-  
tatoria del causante BEATRIZ  
SUAZA DE AVILEZ, quien  
en vida se identificó con la  
cédula de ciudadanía número  
26.448.544 de Algeciras ,  
falleció el día 10 de Septiem-  
bre de 2003 en Neiva, pero  
Algeciras Huila, lugar de  
su último domicilio, abierto  
y radicado con el número  
410204089001-2017-00125-  
00 Tomo 04 Folio 273 siendo  
demandante MARLY AVI-

de Neiva, Huila, denunciado  
como de propiedad del de-  
mandado OLMER GUSTAVO  
RAMOS CUENCA, el cual  
se encuentra debidamente  
embargado y secuestrado  
dentro del proceso.-

El bien mueble anteriormente  
relacionado fue avaluado  
pericialmente en la suma de  
OCHENTA y TRES MILLONES  
SEISCIENTOS VEINTICINCO  
MIL PESOS (\$83'625.000.00)  
MONEDA CORRIENTE.

La licitación comenzará a la  
hora indicada y no se cerrará  
sino una vez transcurrida una  
hora por lo menos, siendo  
postura admisible la que  
cubra el setenta por ciento  
(70%) del avalúo conforme a  
10 previsto en el artículo 448  
del C.G.P., previa consignación  
del cuarenta por ciento  
(40%) del mismo avalúo en la  
Cuenta

Especial de Depósitos judi-  
ciales del BANCO AGRARIO  
DE COLOMBIA de la ciudad,  
oferta que deberá presentarse  
en sobre cerrado en la fecha  
de la diligencia. SEQUESTRE:  
VICTOR JULIO RAMIREZ  
MANRIQUE, residente en la  
Calle 26 SUR # 39, Cel.  
316460.7547.

que, techo de zinc y arme de  
madera y guadua, con pare-  
des embutidas en barro, sin  
pañete, piso en tierra, consta  
de cocina con hornilla en leña,  
tres habitaciones con puertas  
de madera en regular estado  
de conservación, cuenta con  
acueducto veredal y luz eléc-  
trica, sin baños ni lavadero,  
con una extensión superficial  
de catorce (14) hectáreas  
de 2.500 M2, determinado por  
los siguientes linderos: NOR-  
TE; en 189 metros con Neme-  
sio Herrera del delta 17 al 14,  
en 260 metros con Francisco  
Quintero del 14 al delta 12,  
en 350 metros con terrenos  
rocosos, camino en medio  
en parte, zanja al medio en  
parte mínima del delta 12 al  
delta 3 al delta 25. ORIENTE,  
en 306 metros con Elizabeth  
Quintero de Montaña del  
delta 3 al delta 25. SUR; en  
324 metros con Herminia  
Caquimbo de Rodríguez del  
delta 25 al delta 23. OCCI-  
DENTE; en 464 metros con  
Benjamín Montaña del delta  
23 al delta 17 y cierra, según  
escritura pública No. 110 del  
12 de junio de 2009 de la  
Notaría única de Yaguará.  
Dicho inmueble fue avaluado  
en la suma de TREINTA y

Código  
General del Proceso).  
y para los fines indicados en  
el artículo 450 del Código  
General del Proceso se elab-  
ora el presente aviso, hoy  
primero (01) de agosto de  
dos mil diecisiete (2017),  
del cual se expiden sendas  
copias a los interesados para  
su publicación en un diario  
de amplia  
Circulación en el Departam-  
ento. .  
MONICA ALEJANDRA LADI-  
NO PASTRANA

**EDITOR DEL HUILA**

**EDITOR DEL HUILA**

**NIT 891.101.933-3**

AVISO DE REMATE  
El Juzgado Décimo Civil Mu-  
nicipal de Neiva (H)  
HACE SABER:  
Que se ha señalado la hora  
de hora de las 8 a.m. del día  
11 del mes de septiembre del  
año 2017, para llevar a cabo  
la diligencia de remate decre-  
tada anteriormente del bien  
mueble embargado, secues-  
trado y avaluado dentro del  
proceso ejecutivo propuesto  
por WILLIAM PUENTES CE-  
LIS C.C 12.208.609 contra  
GILBERTO ALONSO NIEGAS C.C  
12.104.35 bajo radicado  
No. 410014003010-2011-

radial y escrita en los medios  
de comunicación regionales  
de amplia circulación y difu-  
sión, hoy once (11) de mayo  
del año dos mil Diecisiete  
(2.017).

CAROLIZ ZABALA PALADI-  
NEZ

Secretaria

Hay firma

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGA-  
DO CUARTO DE FAMILIA DE  
NEIVA HUILA  
EMPLAZA:

A todas las personas que se  
crean con derecho al ejercicio  
de la Guarda de los menores  
de edad DANIEL Y MIGUEL  
ANGEL CAICEDO TRUJILLO,  
para que se hagan parte  
dentro del proceso de DESIG-  
NACION DE GUARDADOR,  
radicado bajo el número  
410013110004-2017-00223-  
00, instaurado por FREI-  
MAN CAICEDO SANCHEZ  
y OTROS, iniciado el 10 de  
mayo de 2017.

En cumplimiento a lo dis-  
puesto en el artículo 579 del  
Código General del Proceso,  
en concordancia con el 61  
del Código Civil, se notifica  
al público para lo pertinente,

ral del procesos, se expide el  
presente edicto emplazatorio,  
hoy seis -6- de marzo de dos  
mil diecisiete -2017- y se  
entrega copia al interesado  
para su publicación en el  
Espectador, Diario del Huila  
y en la emisora la poderosa  
de esta ciudad, en la forma  
indicada en el numeral 2° de  
art. 97 de código civil.  
LUZ MARIA ORTIZ ROSERO  
FIRMA Y SELLO

JUZGADO SEGUNDO PRO-  
MISCOU DE FAMILIA

PITALITA-HUILA  
LISTADO o EDICTO EMPLA-  
ZATORIO

LA SUSCRITA SACRETARIA  
DEL JUZGADO SEGUNDO  
PROMISCOU

DE FAMILIA DE PITALITO,  
HUILA  
EMPLAZA:

A la desaparecida ANYELIN  
TATIANA ARBELAEZ CERON,  
identificada con la Nui. No  
1107052292 Y se previene  
a todas las personas que  
tuvieran noticias de su para-  
dero para que en un tiempo  
oportuno le comunique al  
juzgado por qué así de dis-  
puso dentro del proceso de  
JURISDICCION VOLUNTARIA



### AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

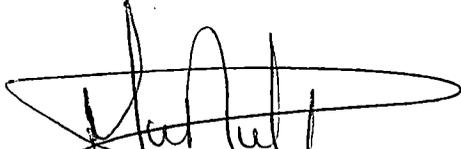
Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

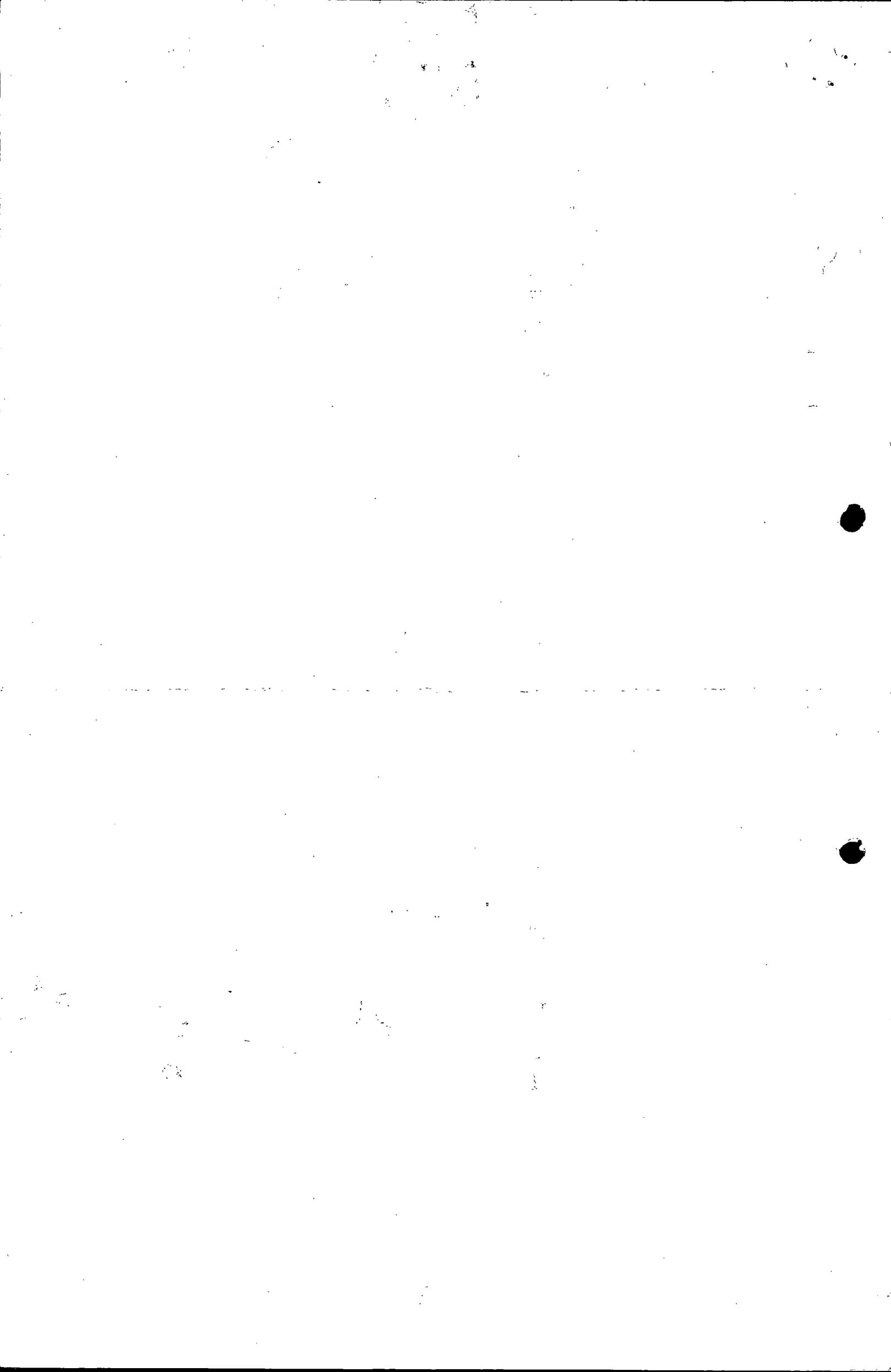
Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

La Secretaria,

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA



EDITORIA DEL HUILA S.A.S.  
NIT. 891.101.933-3

# Diario del Huila

No. 0781

CLIENTE: Rosabel Tumbo

NIT./C.C. 26515523 TEL./CEL.: 314567823

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ CIUDAD: Norio

E-MAIL: \_\_\_\_\_ FECHA: 10-09-2017

CLASIFICADO

SOCIAL

JUDICIAL

CORRIENTE

COLUMNAS

EDICTOS

NEGRILLA

CENTIMETROS

REMATES

RECUADRO

COLOR  B/N

ACC.POPULAR

UBICACIÓN

OTROS

PROMOCIÓN: \_\_\_\_\_

TOTAL AVISOS: \_\_\_\_\_

1	RODABE	2	TUMBO
3	JADAL	4	
5		6	
7		8	
9		10	
11		12	
13		14	
15		16	
17		18	
19		20	

MES 1: <u>08</u>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 2: _____	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 3: _____	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

VALOR AVISO: \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL: 60.000

26515523

Rosabel Tumbo c.

FIRMA CLIENTE

[Signature]

FIRMA ASESOR

200

COD. ASESOR:

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

Calle 8 No. 6-30 PBX: 8712458 - Ext. 137 - 132

www.diariodelhuila.com E-mail: pauta@diariodelhuila.com

Twitter: <http://www.twitter.com/diariodelhuila/>

Facebook: <http://www.facebook.com/diariodelhuila/>

Para cualquier reclamación E-mail: contabilidadeditora@diariodelhuila.com



145

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

### AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) de hoy siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 07 de septiembre de 2017.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-



146

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles dieciocho (18) de octubre de 2017, a las dos de la tarde (2:00 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

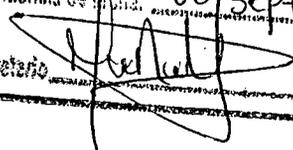
  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
**SECRETARIA**

IQUIRA: 31 Septiembre/2017 #110

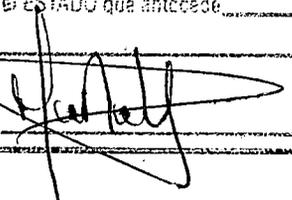
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
la providencia de fecha: 08 Septiembre/2017.

El Secretario 

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
**SECRETARIA**

IQUIRA: 15 Septiembre/2017.

El día hábil anterior quede debidamente ejecutoriado el auto  
notificado en el ESTADO que antecede.

El Secretario 



127

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

### HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria

Rosabel Tumbo  
27-09-17



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Sala Administrativa*  
*Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila*

*Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía*  
*Demandante: Rosabel Tumbo C.*  
*Demandado: Alcibiades Leiva Peña.*  
*Radicación No. 413574089001-2014-00027-00*

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 18 de octubre de 2017. En la fecha se deja constancia que no se llevó a cabo la AUDIENCIA DE REMATE programada para el día de hoy en el presente proceso ejecutivo, por cuanto la parte interesada no allegó la publicación del respectivo aviso.

Queda el expediente en Secretaria a espera de que la parte actora solicite nueva fecha para la citada diligencia.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Iquira Huila, octubre 19 de 2017

Señores:  
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL  
Iquira Huila  
Ciudad

Cordial saludo;

**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.515.523 expedida en Iquira Huila, por el presente escrito solicito nueva fecha de remate ejecutivo del bien inmueble dentro del proceso que se viene adelantando en contra del señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**.

Lo anterior con el objeto de poder adelantar el debido trámite para lo antes descrito.

Por sus buenos oficios para con la presente.

Atentamente;

Rosabel Tumbo c.

ROSABEL TUMBO CARVAJAL  
C.C.No.26.515.523 de Iquira Huila  
Solicitante  
Cel: 3214867003

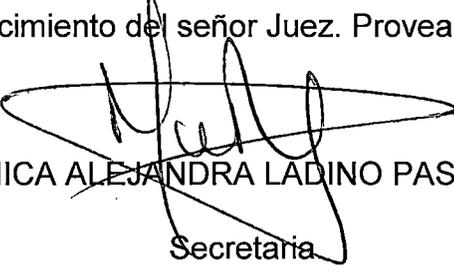
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
IQUIRA - HUILA  
19 OCT 2017 Hora: 9:30  
Se Recibió de ROSABEL TUMBO CARVAJAL.  
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.  
Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 19 de octubre de 2017. En la fecha se recibe el memorial que precede suscrito por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL demandante dentro del presente asunto. Se agrega al mismo y pasa a conocimiento del señor Juez. Provea.

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria

#### JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Este Despacho atendiendo la solicitud presentada por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, como demandante en este asunto, en el sentido de fijar nueva fecha para la diligencia de remate del bien inmueble dentro del presente proceso.

El Juzgado teniendo en cuenta que se ha cumplido cada una de las etapas respectivas para decretar el remate, accede a ello por ser procedente conforme lo establece el artículo 448 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia de remate del predio rural denominado "EL PORVENIR", ubicado en la Vereda Lejanía de este Municipio de Iquira-Huila, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, el día martes cinco (05) de diciembre de la presente anualidad, a la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.).



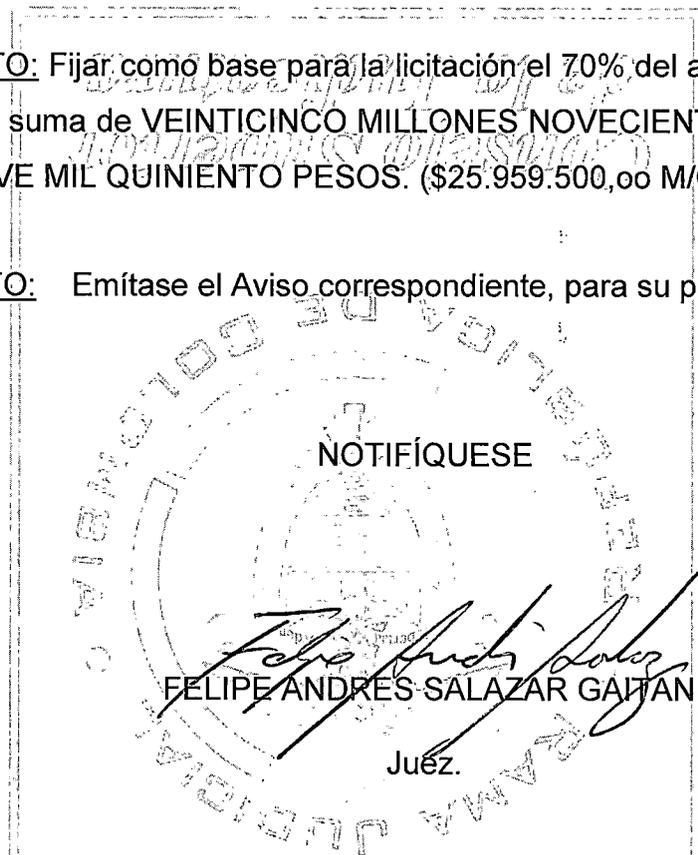
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
 Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
 Demandado : Alcibiades Leiva Peña.  
 Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del aviso de remate por una sola vez, el cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la Nación o Diario del Huila. Dicha constancia se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación.

**TERCERO:** Requerir a la parte actora para que allegue Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**CUARTO:** Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTO PESOS. (\$25.959.500,00 M/CTE).

**QUINTO:** Emítase el Aviso correspondiente, para su publicación.



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA SECRETARIA**  
 IQUIRA: 30/octubre/2014 #140  
 Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 29/octubre/2014  
 Secretario [Signature]

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA SECRETARIA**  
 IQUIRA: 03/Noviembre/2014  
 El día habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede \_\_\_\_\_  
 El Secretario [Signature]



## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA,  
HUILA,

### HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día martes cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064



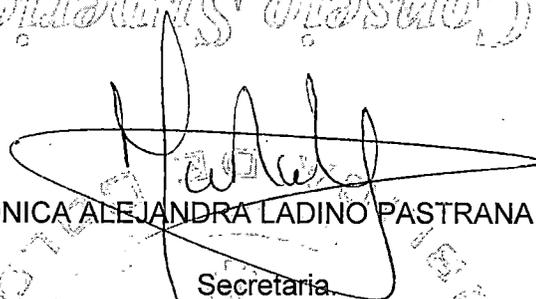
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

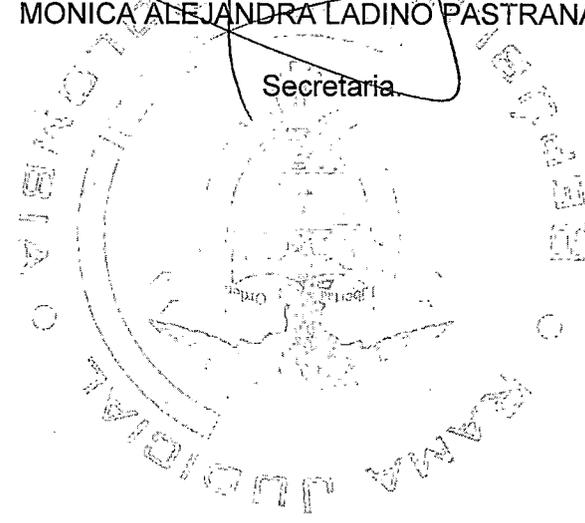
A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

Consejo Superior de la Judicatura



MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria



RDA  
7-01-2017  
Yei son Steven  
colmenares  
Tumbo.



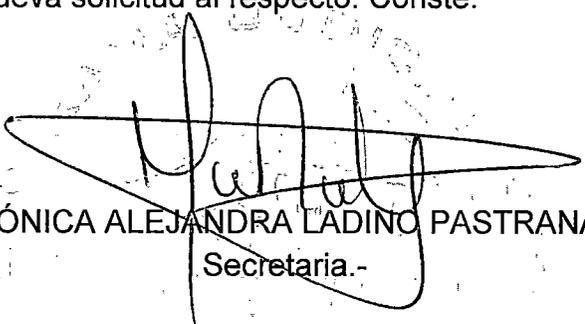
152

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 05 de diciembre de 2017.

En la fecha se deja constancia que la audiencia de remate prevista para el día de hoy a las dos de la tarde (02:00 p.m.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante mostró interés al respecto, ni allegó oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Queda el proceso en la Secretaría a espera de una nueva solicitud al respecto. Conste.

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-

Iguina Hulla, Enero 14 de 2018.

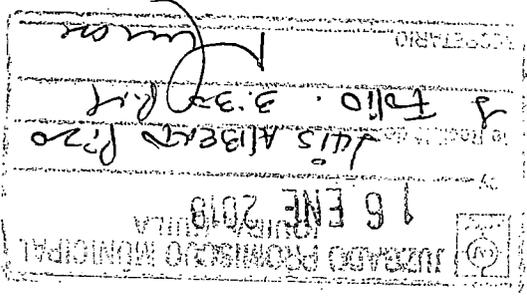
Señores:

JUZGADO UNICO PROMISUO MUNICIPAL  
Iguina Hulla  
Ciudad

Robabel Tumbo Corvajal, identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.515.523. de Iguina Hulla, en calidad de demandante, dentro del proceso ejecutivo seguido contra el demandado Alcibades Leiva Pena, comedidamente me permito solicitar se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado Alcibades Leiva Pena, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por sus buenos oficios para con la presente.

cordialmente;



Robabel Tumbo Corvajal  
cc N. 26.515.523 de Iguina - Hulla  
Solicitante  
Cel. 3214867003.



12/1

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandada : Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, (Huila), 16 de enero 2018. En la fecha se recibe el memorial que antecede suscrito por Rosabel Tumbo Carvajal demandante dentro del presente proceso, por medio del cual solicita se fije fecha para la diligencia de remate del bien en cautela. Se allega al expediente y pasa a conocimiento del señor Juez. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.



155

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General de proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el 28 de febrero de 2018 a las 2:00 p.m.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

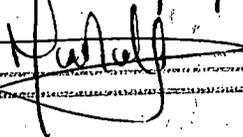
  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
**SECRETARIA**

IQUIRA: 22/01/2018 #004

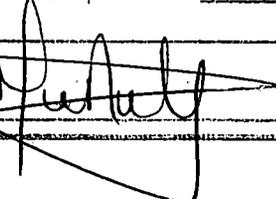
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
la providencia de fecha 19/01/2018

El Secretario 

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
**SECRETARIA**

IQUIRA: 26/01/2018

El día hábil anterior quedo debidamente ejecutoriada el auto  
notificado en el ESTADO que antecede \_\_\_\_\_

El Secretario 



156 /

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA,  
HUILA,

### HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

2018-01-26-02-18

Luis Alberto Pizaro  
29/14/60

**EDITORIA DEL HUILA S.A.S.**  
NIT. 891.101.933-3

# Diario del Huila

**CONTRATO AVISOS VARIOS**

No. **0099**

CLIENTE: KONINER TAMBOR CARINIA  
 NIT./C.C. 26515523 - TEL./CEL.: 321 480103  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ CIUDAD: SCHIPRA  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_ FECHA: FEB. 9/2018

- |                                      |   |  |
|--------------------------------------|---|--|
| CLASIFICADO <input type="checkbox"/> | SOCIAL <input type="checkbox"/>                             | JUDICIAL <input checked="" type="checkbox"/> |
| CORRIENTE <input type="checkbox"/>   | COLUMNAS <input type="checkbox"/>                           | EDICTOS <input checked="" type="checkbox"/>  |
| NEGRILLA <input type="checkbox"/>    | CENTIMETROS <input type="checkbox"/>                        | REMATES <input type="checkbox"/>             |
| RECUADRO <input type="checkbox"/>    | COLOR <input type="checkbox"/> B/N <input type="checkbox"/> | ACC. POPULAR <input type="checkbox"/>        |
|                                      | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>                          | OTROS <input type="checkbox"/>               |

PROMOCIÓN: \_\_\_\_\_ TOTAL AVISOS: \_\_\_\_\_

TEXTO	1	2
3	4	5
6	8	
9	10	11
12	13	14
15	16	17
18	19	20

MES 1:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 2:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
 HUILA - HUILA  
 16 FEB 2018  
 Hoy  
 Se VALOR AVISO: Alberca Tumb  
 SECRETARIO: [Signature]

VALOR TOTAL: 70000  
380

FIRMA CLIENTE \_\_\_\_\_ FIRMA ASESOR \_\_\_\_\_ COD. ASESOR: \_\_\_\_\_

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

Calle 8 No. 6-30 PBX: 8712458 - Ext. 137 - 132

www.diariodelhuila.com E-mail: pauta@diariodelhuila.com

Twitter: http://www.twitter.com/diariodelhuila/ Facebook: http://www.facebook.com/diariodelhuila/

Para cualquier reclamación E-mail: contabilidad@diariodelhuila.com

RUBEN ORTIZ 311 4464049

Imp. por: GRAFICAS & FORMAS - Tel. 875 5805 - NEVA



## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA,  
HUILA,

### HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

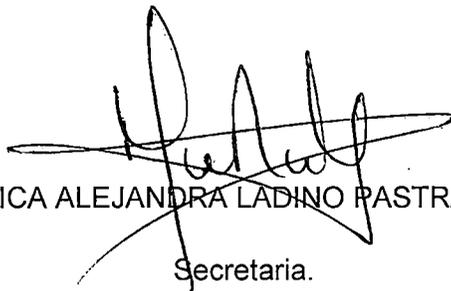
Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.



MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.

160

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 NEIVA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 08:33:37 am

No. RADICACIÓN: **2018-200-1-14350**

**73475828**

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: **200-70323**

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 02 Nro: 00896142 FECHA CONSIG: 09/02/2018 VALOR: \$ 15.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **15.700**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 74127



10/10/10

10/10/10

10/10/10

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

161

Página: 1

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 08:33:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA    DEPTO: HUILA    MUNICIPIO: IQUIRA    VEREDA: IQUIRA  
FECHA APERTURA: 10/11/1988    RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**    COD CATASTRAL: 41357000000150014000  
COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE ( 14 ) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS ( 2.500 ) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ( #741 ) DE FECHA TREINTA Y UNO ( 31 ) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 1988 ), EMANADA DEL INCORA NEIVA.

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 001    Fecha 10/11/1988    Radicación**  
DOC: RESOLUCION 741    DEL: 31/5/1988    INCORA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN:    MODO DE ADQUISICIÓN : 170 ADJUDICACION BALDIOS  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA  
**A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2    Fecha 14/10/2008    Radicación 2008-200-6-16707**  
DOC: ESCRITURA 1887    DEL: 3/10/2008    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915    X  
**A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**

**ANOTACIÓN: Nro: 3    Fecha 19/6/2009    Radicación 2009-200-6-8975**  
DOC: ESCRITURA 110    DEL: 12/6/2009    NOTARIA UNICA DE YAGUARA    VALOR ACTO: \$ 7.000.000  
ESPECIFICACION:    MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915  
**A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES    CC# 1084922952    X**

**ANOTACIÓN: Nro: 4    Fecha 26/10/2009    Radicación 2009-200-6-16182**  
DOC: ESCRITURA 1388    DEL: 31/8/2009    NOTARIA CUARTA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 2  
ESPECIFICACION:    CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-  
**A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS    CC# 4945915**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 08:33:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185**  
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

---

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708**  
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595**  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 6  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON  
ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595**  
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967**  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 8  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967**  
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA  
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109**

**Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 08:33:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

**ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109**

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE  
POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CÁSTRAAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

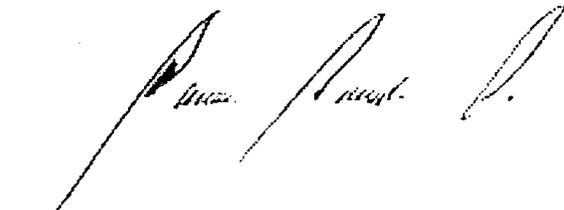
USUARIO: 74127 impreso por: 74127

TURNO: 2018-200-1-14350 FECHA: 9/2/2018

NIS: YJ1Fr+iCkxSHPdN5a64zNnYX/jT+vvjyn/Ya1amjRjD5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) CARLOS ARMANDO PERDOMO CORDOBA



163

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

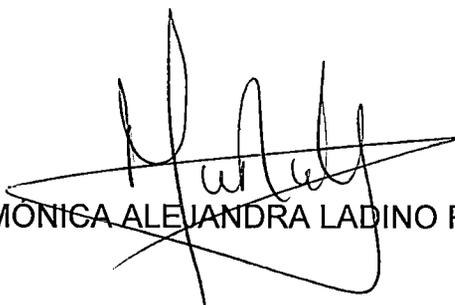
## AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) de hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 28 de febrero de 2018.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

  
MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-



164

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles veinticinco (25) de abril de 2018, a las dos de la tarde (2:00 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

El Secretario

*[Signature]*

de Marzo de 2018

notificado en el ESTADO que antecede. Inh. 104/11

El día habido en el que se decidió ejecutar el auto

IQURIA: 15/03/2018

SECRETARIA

MUNICIPAL DE IQURIA - HUILA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO



El Secretario

*[Signature]*

la providencia de fecha 08/03/2018

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifica a todas las partes

IQURIA: 09/03/2018 #028

SECRETARIA

MUNICIPAL DE IQURIA - HUILA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO





### AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

#### HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

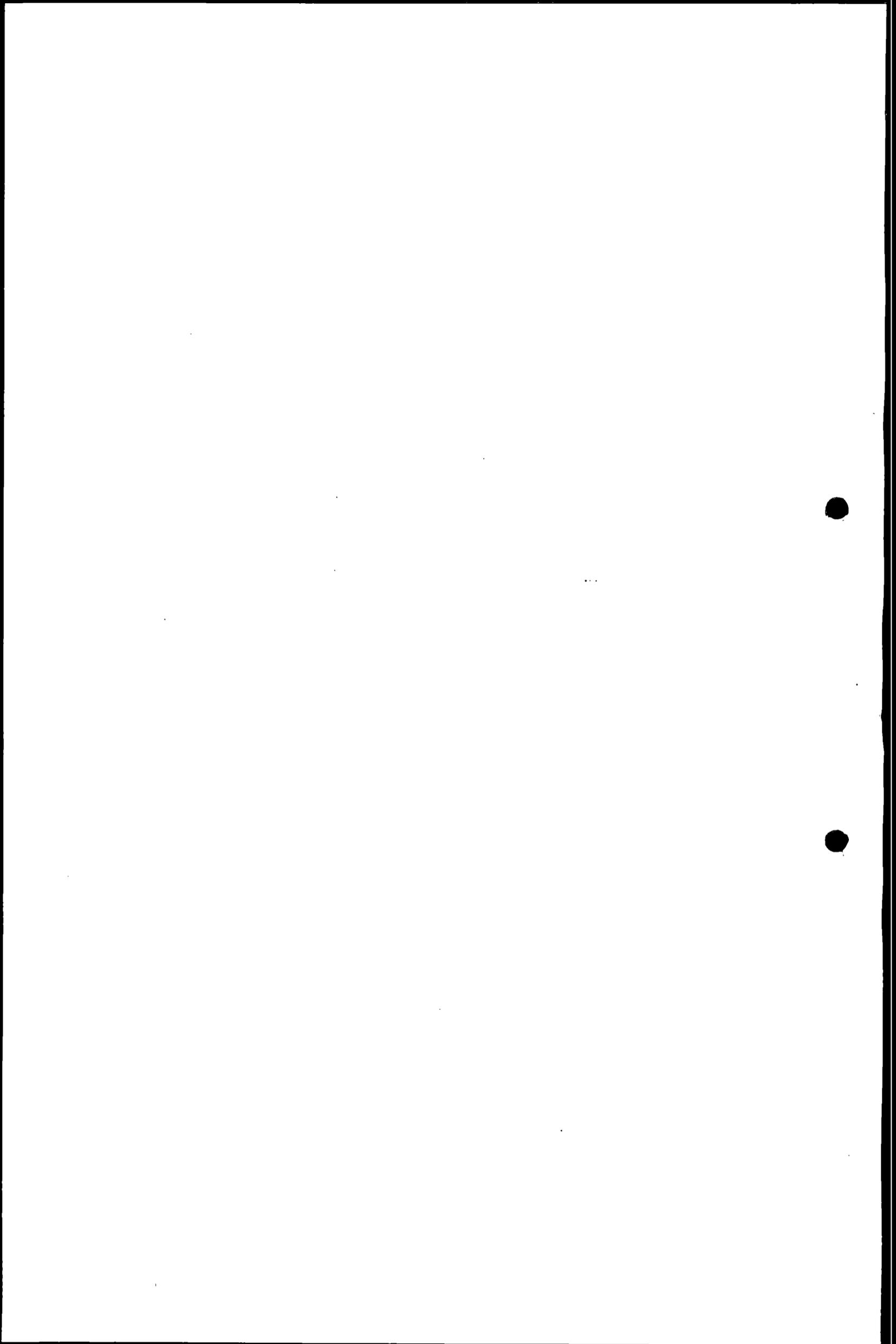
Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.





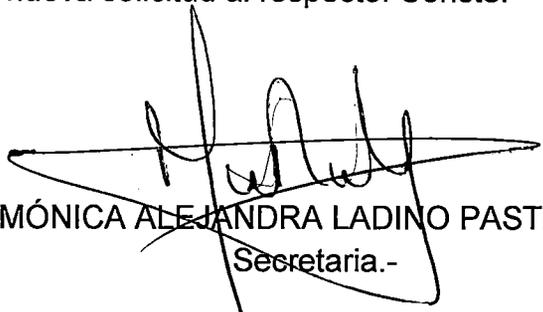
166-

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 25 de abril de 2018.

En la fecha se deja constancia que la audiencia de remate prevista para el día de hoy a las dos de la tarde (02:00 p.m.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante mostró interés al respecto, ni allegó oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Queda el proceso en la Secretaría a espera de una nueva solicitud al respecto. Conste.



MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-

167

Iquira Huila, agosto 24 de 2018..

Señores:  
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
Iquira - Huila  
Ciudad

REF: Solicitud aviso nuevo remate.

*Escritura 5 M.C  
Dte. Rosabel Tumbo  
Dda. Alcibiades Leiva  
M. 2014-02077*

Cordial saludo

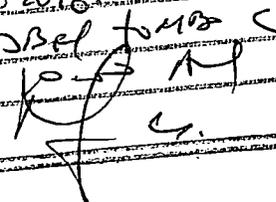
Comendidamente, me permito solicitar se lleve a cabo nuevo aviso de remate dentro del proceso que se viene adelantando en este despacho en contra del señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**. En vista a que la subasta publica fijado por este despacho, no tubo el objetivo es decir no se ha llevado remate alguno.

Por lo anterior solicito se lleve a cabo nuevo aviso y remate.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

*Rosabel Tumboc.*  
**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
**C.C.N° 26.515.523 de Iquira Huila**  
Solicitante  
Cel: 3214867003

 <b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>IQUIRA - HUILA</b>	
<b>24 AGO 2018</b>	
Hoy	<i>Rosabel Tumboc</i>
Se recibió de	<i>3 Tumboc</i>
SECRETARIO	

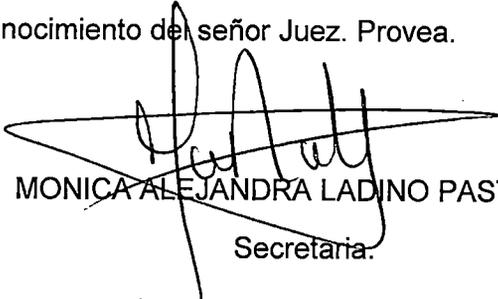


168

Rama Judicial del poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña  
Radicación : 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO / Iquira, (Huila), 24 de agosto de 2018. En la fecha se recibe el memorial que precede en un folio suscrito por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL como demandante en este proceso ejecutivo, se alega al mismo y pasa a conocimiento del señor Juez. Provea.

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.

#### JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Veintisiete (27) de agosto de dos mil Dieciocho (2018)

La señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en su calidad de demandante en el presente proceso, solicita se fije fecha para llevar en efecto al diligencia de remate.

El Juzgado previo a acceder a lo solicitado, procede a requerir tanto al acreedor a fin de que aporte un nuevo avalúo del bien objeto de remate, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 del Código General del Proceso; de igual manera procede con el deudor, toda vez que ha transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el avalúo presentado con anterioridad quedó en firme, esto si a bien lo tienen las partes.

El término otorgado a los aquí intervinientes para presentar el valúo será de veinte (20) días, los que correrán a partir del día siguiente a la ejecutoria de este auto (art. 444-1 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

  
LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ

Juez.

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCOO  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
SECRETARIA

IQUIRA: 28/08/18 #082

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
la providencia de fecha 27/08/18

El Secretario [Signature]

 **JUZGADO ÚNICO PROMISCOO  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA**  
SECRETARIA

IQUIRA: 03/09/18

El día hábil anterior o cuando acordamente ejecutoriado el auto  
notificado en el ESTADO que antecede fnh. 01 y 02  
de Septiembre de 2018.

El Secretario [Signature]



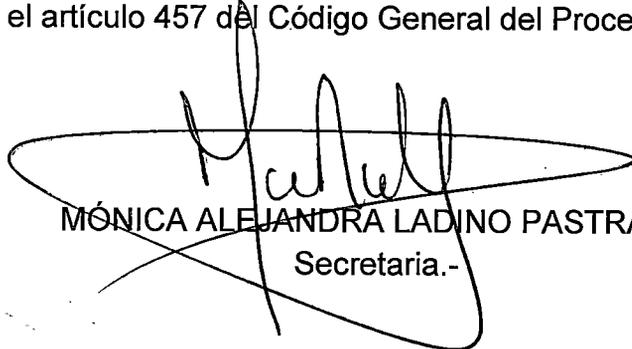
169

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibíades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 01 de octubre de 2018.

A última hora hábil del 28 de septiembre del presente año, venció en silencio el término que disponían las partes en este asunto para presentar un nuevo avalúo del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado. Pasa el proceso al despacho del señor Juez para que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Provea.



MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-



170

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles catorce (14) de noviembre de 2018, a las once de la mañana (11:00 A.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

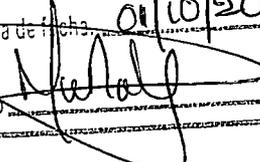
ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

 JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA

IQUIRA: 02/10/18 #092

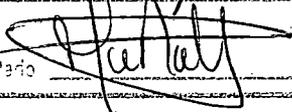
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes  
la providencia de fecha 01/10/2018.

El Secretario 

 JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
SECRETARIA

IQUIRA: 08/10/18

El día hábil anterior o quedó debidamente ejecutoriada el auto  
notificado en el ESTADO que antecede Inh. 647  
de octubre/2018.

El Secretario 



### AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

#### HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.), del día miércoles catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

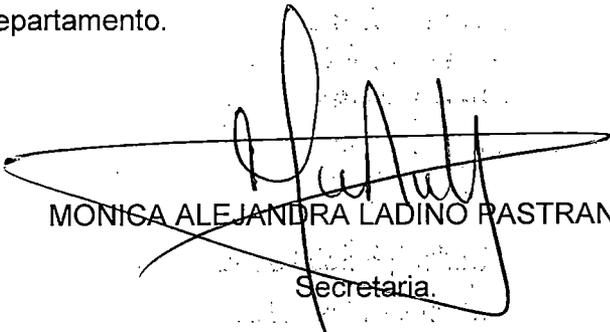
*edwin comp. p  
1-2018-11-14  
12-15-18*



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

  
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria

RDO  
18-10-18

Rosabel Tumbo. c.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

172-

**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL  
IQUIRA-HUILA**

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 14 de noviembre de 2018. En la fecha se deja constancia que la diligencia de remate señalada para el día de hoy dentro del presente proceso no se llevó a cabo por cuanto la parte interesada no mostró interés al respecto al no allegar la publicación del aviso de remate. Queda la presente actuación en secretaria a espera que la parte interesada solicite nueva fecha para la práctica de dicha diligencia. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

Iquira Huila, noviembre 15 de 2019.

Señores:  
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL  
Iquira Huila  
Ciudad

RF: Solicitud aviso nuevo remate.

Cordial saludo;

Comendidamente me permito solicitar se lleve a cabo nuevo aviso de remate dentro del proceso que se viene adelantando en este despacho en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, en vista a que la subasta pública fijada por este despacho, no tuvo el objetivo es decir no se ha llevado remate alguno.

Por lo anterior se lleve a cabo nuevo aviso y remate.

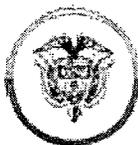
Agradezco la atención prestada.

Atentamente;

Rosabel Tumboc.  
ROSABEL TUMBO CARVAJAL  
C.C.No. 26.515.523 de Iquira Huila  
Solicitante  
Cel: 3214867003

122

	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL IQUIRA HUILA
15 NOV 2019	
Se Recibió de:	Rosabel Tumboc C
1 escrito no folio 9.20	
SECRETARIO	<i>[Signature]</i>



Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira- Huila

**ESCRIBIENTE DEL JUZGADO/** Iquira, Huila, 15 de noviembre de 2019.- Se anexa memorial allegado por la demandante **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, solicitando se fije fecha para remate en este proceso. Pasa al despacho del señor Juez, para lo pertinente.

**MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA.**

Escribiente.

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA.**

**Diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).**

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Radicación No.41 357 40 89 001 2014 00027 00  
Rosabel Tumbo Carvajal VS. Alcibiades Leiva Peña

Procede el Despacho a acceder a lo solicitado por la parte actora, toda vez que se cumple con lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha para la diligencia de remate del predio rural denominado "EL PORVENIR" ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, con folio de matrícula inmobiliaria No. **200-0070323** de propiedad del demandado **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, el día **miércoles cinco (05) de febrero dos mil veinte (2020)**, a la hora de las dos de la tarde (02.00 P.M.).

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del aviso de remate por una sola vez, el cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la Nación o Diario del Huila. Dicha constancia se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación.

**TERCERO:** Requerir a la parte actora para que allegue Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**CUARTO:** Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 25.959.500)**.

**QUINTO:** Emitase el correspondiente Aviso, para su publicación.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

**ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME**



## JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL DE ÍQUIRA  
SECRETARIA-  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

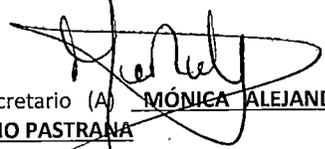
Iquira, Noviembre 20 de 2019. Mediante notificación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha Noviembre 19 de 2019.

  
El secretario (A) MÓNICA ALEJANDRA  
LADINO PASTRANA



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL DE ÍQUIRA  
SECRETARIA-  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Iquira, Noviembre 26 de 2019. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el ESTADO que antecede.

  
El secretario (A) MÓNICA ALEJANDRA  
LADINO PASTRANA



**AVISO DE REMATE**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,**

**HACE SABER:**

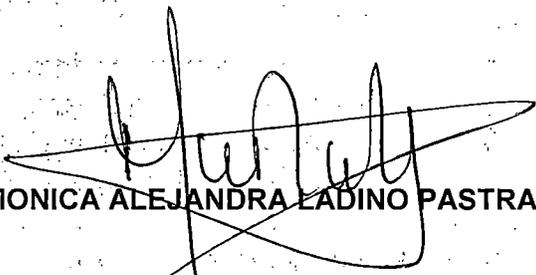
Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00**, se fijó la hora de las **dos de la tarde (02:00 P.M.)** del día **miércoles cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)**, para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado **"EL PORVENIR**, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00)**.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

La Secretaria,

  
**MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

RDO.  
*Rosabel Tumbo*  
C.C. 26515523.

15-14-2020

Señores del Juzgado unico promiscuo.  
Municipio Iquira Huila.

cordial saludo:

Yo robel Tumbo y besina de este municipio  
identifi Fieido con la cedula de ciudadanía  
numero. 26.515.523. Es pedida en -  
Iquira Huila.

por el presete escrito in forma aeste -  
des pachó que hago entrega formal y -  
fisica de esta publicidad que dentro del -  
proceso ejecutivo y Fingular sigue -  
adansando en contra del señor:

~~ALBADES~~ LEIVA PENA.

por su amable atención le quedo amable -  
mente agradeida.

A. T. Rosabel Tumbo e.

RECEBIDO  
15 ENE 2020  
MUNICIPIO DE HUILA

Seis de Enero

Escritura con Asesor  
10.17 AM  
SECRETARIO

200

CLIENTE: \_\_\_\_\_  
 NIT./C.C.: 20.515.523 TEL./CEL.: 327 789 32-3  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ CIUDAD: HUILA  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_ FECHA: 10/07/20

CLASIFICADO

SOCIAL

JUDICIAL

CORRIENTE

COLUMNAS

EDICTOS

NEGRILLA

CENTIMETROS

REMATES

RECUADRO

COLOR  BIN

ACC.POPULAR

UBICACIÓN

OTROS

PROMOCIÓN: \_\_\_\_\_

TOTAL AVISOS: 1

TEXTO	1	2
3	4	5
6	7	8
9	10	11
12	13	14
15	16	17
18	19	20

MES 1:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 2:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 3:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

VALOR AVISO: \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL: 20.000

FIRMA CLIENTE

FIRMA ASESOR

COD. ASESOR

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

**Calle 8 No. 6-30 PBX: 871 2458 - 871 4403 - Ext. 103**

www.diariodelhuila.com E-mail: pauta@diariodelhuila.com

Twitter: <http://www.twitter.com/diariodelhuila/>

Facebook: <http://www.facebook.com/diariodelhuila/>

Para cualquier reclamación E-mail: contabilidadeditora@diariodelhuila.com

# Avisos judiciales

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE NEIVA  
Carrera 7 No. 11-24 Telefax: 8713032 - 8721903 - Neiva (Huila)  
E Mail: [notariacuarta-neiva@hotmail.com](mailto:notariacuarta-neiva@hotmail.com)  
EDICTO EMPLAZATORIO  
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE NEIVA  
EMPLAZADA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto conforme lo ordene la Ley, en el trámite Notarial de liquidación de la SUCESIÓN INTESADA del(la)(los) causante(s) MARIA SOCORRO PERALTA quien(es) falleció(eron) en el(la) MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), el día 12 DE DICIEMBRE DE 2014, quien(es) en vida se identificaba(n) con la cédula de ciudadanía número 26.498.445 EXPEDIDA EN GIGANTE (H). Siendo la ciudad de Neiva su domicilio constante y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA DE APERTURA NÚMERO 01/2020 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2020. Se ordena el presente edicto que se "publicará por una sola vez en un periódico de circulación nacional y se leerá en una emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy, SIETE (07) DE ENERO DE 2020, siendo las 8.00 a.m.

LA NOTARIA CUARTA Teléfono: 8712450  
Neiva - Huila  
DEYANIRA ORTIZ CUENCA  
(HAY FIRMA Y SELLO)

Rama judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMANÁ  
EDICTO EMPLAZATORIO

El Juzgado Único Promiscuo Municipal de Timaná Huila, Emplaza a quienes se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso que se relaciona a continuación, para que concurren al proceso, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, conforme lo dispone el Artículo 293 del Código General del Proceso, en un medio escrito El Espectador, El Tiempo, El Diario del Huila o La Nación o por las emisoras Miel Estéreo o la Fiera de Timaná.

CLASE DE PROCESO: PROCESO ESPECIAL PARA OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR

MATERIAL DE BIEN INMUEBLE RURAL DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA  
DEMANDANTE: EVER LOPEZ INCHIMA C.C. No. 83.042.588  
DEMANDADOS: ISRAEL VIDAL GARZÓN  
EMPLAZADO: ISRAEL VIDAL GARZÓN

AUTO A NOTIFICAR: ADMITE DEMANDA PARA PROCESO ESPECIAL PARA OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIEN INMUEBLE RURAL DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DESCRIPCION DEL BIEN: EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL LITIGIO, SE ENCUENTRA UBICADO Y NO SALE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN EN LA VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA. EN ZONA RURAL Y DENOMINADO CON EL NOMBRE DE (EL FILITO LOTE ISRAEL), COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS COMO APARECE EN EL PLANO ASÍ: POR EL NORTE: DEL PUNTO 1 AL 2 EN UNA EXTENSIÓN DE 28.41 MTS. CON PREDIOS DE LA QUEBRADA AGUA FRIA, POR EL ORIENTE: DEL PUNTO 2 AL 3 EN UNA EXTENSIÓN DE 84.68, MTS. CON PREDIOS DE CLEMENTINA VIDAL E ISRAEL VIDAL POR EL SUR: DEL PUNTO 3 AL 4 EN UNA EXTENSIÓN DE 33.00 MTS, CON PREDIOS DE MARCOS CESPEDES POR EL OCCIDENTE: DEL PUNTO 4 AL 1 EN UNA EXTENSIÓN DE 79.80 MTS, CON PREDIOS DE ISRAEL GARZON VIDAL, AREA TOTAL DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 MTS2).

LINDEROS TECNICOS: VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA. CON LA FICHA

CATASTRAL No. 41807000100010097000. CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 206-21506, CON AREA DE 2500 METROS CUADRADOS: COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS COMO APARECE EN EL PLANO ASÍ: POR EL NORTE: DEL PUNTO 1 AL 2 EN UNA EXTENSIÓN DE 28.41 MTS. CON PREDIOS DE LA QUEBRADA AGUA FRIA. POR EL ORIENTE: DEL PUNTO 2 AL 3 EN UNA EXTENSIÓN DE 84.68, MTS. CON PREDIOS DE CLEMENTINA VIDAL e ISRAEL VIDAL, POR EL SUR: DEL PUNTO 3 AL 4 EN UNA EXTENSIÓN DE 33.00 MTS. CON PREDIOS DE MARCOS CESPEDES. POR EL OCCIDENTE: DEL PUNTO 4 AL 1 EN UNA EXTENSIÓN DE 79.80 MTS. CON PREDIOS DE ISRAEL GARZON VIDAL.

RADICACIÓN: 41807408900120190020300  
APODERADO: Dr. JOSE EDGAR CAMPO CALDERON.

El presente edicto se expide, hoy once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (08:00) de la mañana.

PEDRO IVAN MORALES OLANO

el Oriente, en 10. Metros, con inmueble de MARIA LUISA BARRERA MARTÍNEZ; Por El Sur, en 3,37 metros, con inmueble de RAMÓN OCHOA y por el Occidente, en 10,5 metros con el inmueble de RAÚL y salir a la carrera 18 y cierra. LUGO

Siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien. El bien a rematar se encuentra avaluado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 28.694.900,00) Se emite el presente aviso de remate, hoy trece (13) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), quedando las copias para su publicación conforme al artículo 450 del Código General del Proceso., en uno de los periódicos: La Nación o Diario del Huila.

El presente edicto se fija hoy 10 de enero de 2020.

SECRETARIA:  
INDIRA MARLODY SANCHEZ ESPAÑA  
Hay firma y sello

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
NEIVA - HUILA

AVISO DE REMATE N° 32  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA  
HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo con singular de menor cuantía propuesto por JOSÉ VICENTE CUÉLLAR ÁVILA, con cédula de ciudadanía 12.191.463, a través de apoderado judicial, Dr. ALFONSO CHÁVARRO MOREA, en contra de MANUEL EMILIO JAR AMULO, con cédula de ciudadanía 14.886.086, bajo radicado 41001-40-22-002-2016-00607-00; secuestre designado, MANUEL BARRERA VARGAS residente en la Carrera 49 No. 17a - 07 B/ Villa Café, celular 3158766637, mediante auto calendarado noviembre veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019), fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.) del día tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020) para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien: BIEN A REMATAR

Se trata de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la Calle 65 No. 2 W - 83 Urbanización "Chicalá" Manzana 17 Lote #6B, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 200-52903 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, denunciadas como de propiedad del demandado, MANUEL EMILIO JARAMILLO.

AVALÚO  
La cuota parte se encuentra avaluada en la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PUNTO CINCO PESOS M/CTE. (\$61789.608, 5).  
LICITACION

La diligencia de remate se iniciará a la hora indicada y se cerrará luego de transcurrida una hora. Los interesados en participar en el remate deberán presentar sus respectivas ofertas en sobre cerrado, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, anexándose en el sobre copia de la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo.

AVISOS Y PUBLICACIONES  
A efectos del Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, se hace entrega a la parte interesada de

decir, VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$25.959.500,00) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00)

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestro, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Nãñez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguarã-Huila.

Celular 3115458064. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

La secretaria

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

(HAY FIRMA Y SELLO)

**NOTARIA SEGUNDA DE PITALITO HUILA**, Hugo Alberto Moreno Ramírez Notario. NIT: 4.935.051-3 Dirección: Calle 4 No 4 -42 Teléfono: 8 35 29 08 Email: notaria2.pitalito@hotmail.com EDICTO NÚMERO 296 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante ABEL VELASQUEZ COLLAZOS, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 1.613.834 expedida en Acevedo Huila, quien falleció el 04 de octubre del 2014, en la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número 167 del 2019, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad, y en emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana. El NOTARIO; HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ, Notario Segundo de Pitalito Huila. (Firma y sello).

**NOTARIA SEGUNDA DE PITALITO HUILA**, Hugo Alberto Moreno Ramírez Notario. NIT: 4.935.051-3 Dirección: Calle 4 No 4 -42 Teléfono: 8 35 29 08 Email: notaria2.pitalito@hotmail.com EDICTO NÚMERO 298 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BETANCOURT, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 4.672.698 expedida en El Tambo, quien falleció el 04 de junio del 2014, en la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número 169 del 2019, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad, y en emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana. El NOTARIO; HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ, Notario Segundo de Pitalito Huila. (Firma y sello).

(Hay firma y sello)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

GARZÓN - HUILA

AVISO DE REMATE

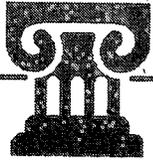
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA,

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo de LEONARDO DAVID CUELLAR RAMOS contra YOMILVIA OTALORA ALVARADO. Radicado bajo el No. 2017-00413-00, mediante auto del 31 de Octubre de 2019, se señaló la hora de las dos y treinta (2 y 30) de la tarde del día 4 de Febrero 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado a saber:

Se trata del bien inmueble ubicado en la carrera 18, distinguida como lote número 2 y casa de habitación, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-58456, cédula catastral 41-298-01-02-00-000227-0032-0-00-00-0000, con una extensión de 33.87 Mts2. Se trata de una casa de habitación construida del Municipio de Garzón, en bloque, una parte repellada en cemento, con acceso a una puerta metálica, tiene en uno de sus costados, una ventana metálica con vidrio, se encuentra cerrada. Dentro del inmueble encontramos una sala comedor, una cocina separada con un muro de la sala comedor, la cocina con su respectivo mesón enchapado, no tiene servicio de agua, una habitación, y así el fondo un corredor, encontramos el Servicio de alberca y lavadero, dicha y baño en regular estado y enchapados hasta Ja mitad, pisos en cemento liso. La casa se haya construida en material, cemento, bloque, con techo en zinc y arme en madera. Cuenta con los Servicio de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario. El inmueble se encuentra alindado de la siguiente manera: Por el Norte que es el frente en 3,37 metros, con la carrera 18; Por



AVISOS  
JUDICIALES

EMPLAZATORIOS REMATES  
RESOLUCIONES  
PRESTACIONES OTROS AVISOS

CLASIFICADOS



FÁCIL RÁPIDO Y EFECTIVO  
SOLICÍTALO YA

Calle No. 6 - 30 / Teléfono: 8110702 Cel: 31837258 / Prodc: 31837258

www.diariohuila.com  
www.facebook.com/diariohuila y www.twitter.com/diariohuila

www.dradio.co

## EMPLEO

**Se necesita  
mecánico  
10 años de  
experiencia  
en vehículos  
livianos, pesados  
y maquinaria  
amarilla para  
laboral en  
tesalia, salario  
a convenir  
de acuerdo a  
experiencia  
Informes  
3176412267**

**Se necesita aux.  
de monta llantas y  
mecánica 1 año de  
experiencia en  
montaje de  
llantas, engranaje  
y mantenimiento  
menores de  
vehículos  
livianos, pesados  
y maquinaria  
amarilla salario a  
convenir de acuerdo  
a su experiencia  
Informes  
3176412267**

**Se solicita  
secretaria para  
oficina, Buen  
manejo de  
herramientas  
ofimáticas, para  
laboral medio  
tiempo en Neiva  
Informes:  
315 800 9052**

Judicatura Neiva - JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, CONOCIMIENTO Y ADOLESCENCIA - LA PLATA HUILA. EDICTO EMPLAZATORIO - LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE LA PLATA, HUILA CITA Y EMPLAZA: Por orden proferida por el Juzgado Segundo Penal Municipal de La Plata, en audiencia preliminar celebrada el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), dentro del proceso con radicación No 413966000594 2018 01681, por el presunto delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, se EMPLAZA al señor FABIO NELSON ARIAS PLAZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.280.755 de La Plata, Huila, quien presuntamente residió en la calle 11 No. 1-1 Sur Barrio Eudes en la Plata, Huila, quien es requerido por la Fiscalía 28 local, con el fin de formularle IMPUTACION por la conducta arriba mencionada.

Se advierte que este edicto se fija en lugar público, por el término de cinco (5) días hábiles 6:1 partir de hoy dos (2) de enero de dos mil veinte (2020) a las siete de la mañana (7:00 a.m.) y hasta el próximo nueve (9) de enero de dos mil veinte (2020) a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura nacional y local, cumplido lo cual si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado Defensor Adscrito a la Defensoría Pública Regional Huila, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

FLOR MARINA VARGAS CADENA, Secretaria.

Para su respectiva publicación, se elabora el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

SECRETARIA

(Hay firma y sello)



## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

### HACE SABER:

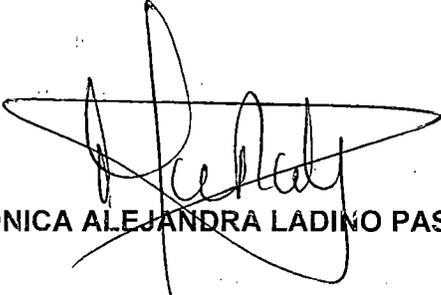
Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00**, se fijó la hora de las **dos de la tarde (02:00 P.M.)**, del día **miércoles cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)**, para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado **"EL PORVENIR**, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00)**.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

La Secretaria,

  
**MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
la gestión en su gobierno

180

**RECIBO DE PAGO**  
Certificado de tradición y libertad  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Aguilares

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No: 2020010030871  
CIRCULO EMISOR: NEIVA-200  
Recibo No: 2020010030871  
Fecha: 10/01/2020 08:29:24  
PIN: 200110551326901283  
KIOSCO: 44010  
VALOR: \$ 16.800,00

Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento CC\_ NI No.: \_\_\_\_\_

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 200110551326901283 MATRICULA: 200-70323 NEIVA-200

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado  
visite <https://snrbotond pago.gov.co> con el numero PIN generado.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200110551326901283

Nro Matrícula: 200-70323

Página 1

Impreso el 10 de Enero de 2020 a las 08:29:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA  
FECHA APERTURA: 10-11-1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE: 31-05-1988  
CODIGO CATASTRAL: 41357000000150014000 COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE ( 14 ) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS ( 2.500 ) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ( #741 ) DE FECHA TREINTA Y UNO ( 31 ) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 1988 ), EMANADA DEL INCORA NEIVA.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL  
1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 10-11-1988 Radicación:

Doc: RESOLUCION 741 DEL 31-05-1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION BALDIOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

**A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 14-10-2008 Radicación: 2008-200-6-16707

Doc: ESCRITURA 1887 DEL 03-10-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS

CC# 4945915 X

**A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-06-2009 Radicación: 2009-200-6-8975

Doc: ESCRITURA 110 DEL 12-06-2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS

CC# 4945915

**A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES**

CC# 1084922952 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 26-10-2009 Radicación: 2009-200-6-16182

Doc: ESCRITURA 1388 DEL 31-08-2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$0

102



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200110551326901283

Nro Matrícula: 200-70323

Página 2

Impreso el 10 de Enero de 2020 a las 08:29:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-

A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS

CC# 4945915

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-200-6-13185

Doc: ESCRITURA 1484 DEL 10-08-2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES

CC# 1084922952 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-200-6-4708

Doc: OFICIO 130 DEL 05-03-2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC)

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-12-2014 Radicación: 2014-200-6-21595

Doc: OFICIO 672 DEL 01-10-2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES

CC# 1084922952 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-12-2014 Radicación: 2014-200-6-21595

Doc: OFICIO 672 DEL 01-10-2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES

CC# 1084922952 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200110551326901283

Nro Matrícula: 200-70323

Página 3

Impreso el 10 de Enero de 2020 a las 08:29:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-200-6-7967

Doc: OFICIO 358 DEL 06-05-2015 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

NIT# 8000378008

**A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES**

CC# 1084922952 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-200-6-7967

Doc: OFICIO 358 DEL 06-05-2015 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA**

**A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES**

CC# 1084922952 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 12-05-2016 Radicación: 2016-200-6-8109

Doc: OFICIO 938 DEL 10-05-2016 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA**

CC# 26514659

**A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES**

CC# 1084922952 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 12-05-2016 Radicación: 2016-200-6-8109

Doc: OFICIO 938 DEL 10-05-2016 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL**

CC# 26515523

**A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES**

CC# 1084922952 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200110551326901283

Nro Matrícula: 200-70323

Página 4

Impreso el 10 de Enero de 2020 a las 08:29:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-200-1-1729

FECHA: 10-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CONSUELO COLORADO SILVA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
la guarda de la fe pública



125

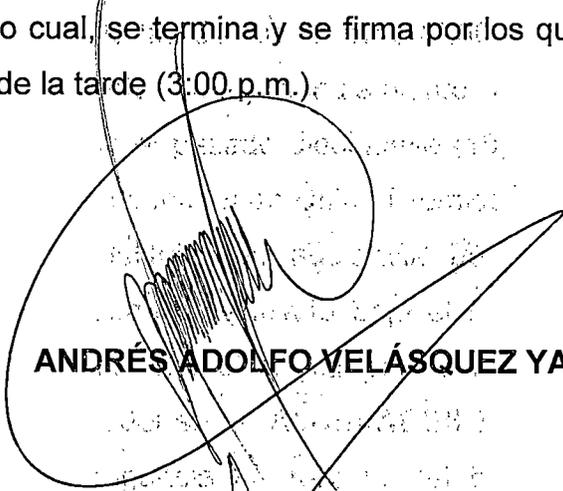
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

## AUDIENCIA DE REMATE

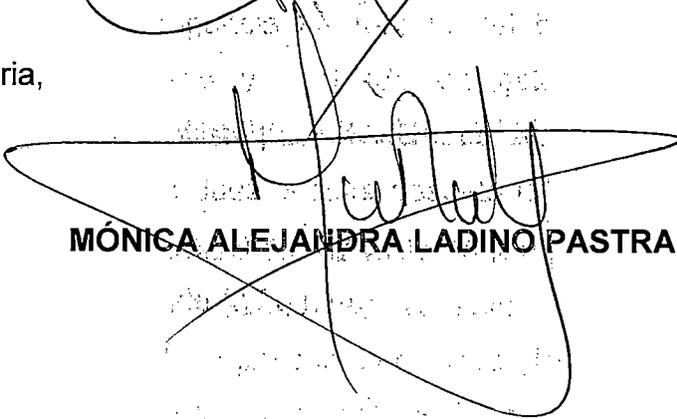
En Iquira (Huila), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) de hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora **ROSABEL TUMBO CARVAJAL** en contra del señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.)

El Juez,



**ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME**

La Secretaria,



**MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

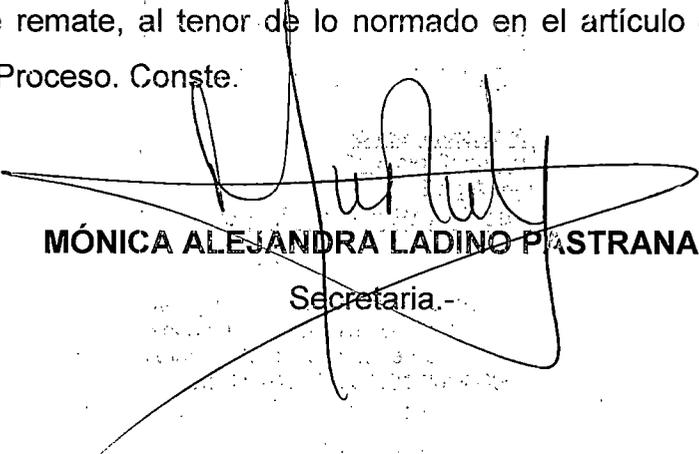


Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**SECRETARIA DEL JUZGADO:** Iquira (Huila), 05 de febrero de 2020.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

  
**MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**  
Secretaria.-

JUZGADO Iquira (Huila), 05  
En la fecha pa  
tez a fin de que se sirva  
al tenor de lo normado en  
conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA  
Secretaria.-



183

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles quince (15) de abril de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación.

**TERCERO:** Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**CUARTO:** Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

**ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME**

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL DE ÍQUIRA  
SECRETARIA – NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO**

Iquira, febrero 06 de 2020. Mediante notificación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha febrero 05 de 2020.

*[Handwritten Signature]*  
El (a) secretario (a) **MONICA  
ALEJANDRA LADINO PASTRANA**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL DE ÍQUIRA  
SECRETARIA – CONSTANCIA DE  
EJECUTORIA**

Iquira, febrero 12 de 2020. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el ESTADO que antecede.

*[Handwritten Signature]*  
El (a) secretario (a) **MONICA  
ALEJANDRA LADINO PASTRANA**



### AVISO DE REMATE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,**

#### HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00**, se fijó la hora de las **nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, del día **miércoles quince (15) de abril de dos mil veinte (2020)**, para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado **"EL PORVENIR**, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00)**.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

La Secretaria,

**MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

Pd.  
Rosabel Tumboc.  
C.C. 26 515523  
06-02-2020



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

**SECRETARIA DEL JUZGADO:** Iquira (Huila), 01 de julio de 2020.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, toda vez que no fue posible su realización, por la suspensión de los términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura. Provea.

**MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

Secretaria.-

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal  
Demandado: Alcibiades Leiva Peña  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00  
Auto Interlocutorio No. 184

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)**

Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a fijar nuevamente fecha para el remate.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el martes veinticinco (25) de agosto de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

**TERCERO:** Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Calle 4 No 4-109 Celular 317 432 6949 Iquira Huila  
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

**CUARTO:** Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO  
**ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME**



**JUZGADO ÚNICO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ÍQUIRA  
SECRETARIA- NOTIFICACIÓN  
POR ESTADO**

Iquira, julio 06 de 2020. Mediante notificación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha julio 03 de 2020.

El (a) secretario (a) MÓNICA  
ALEJANDRA LADINO PASTRANA



**JUZGADO ÚNICO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ÍQUIRA  
SECRETARIA- CONSTANCIA DE  
EJECUTORIA**

Iquira, julio 10 de 2020. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el ESTADO que antecede.

El (a) secretario (a) MÓNICA  
ALEJANDRA LADINO PASTRANA



189 -

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

**AVISO DE REMATE**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00**, se fijó la hora de las **nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, del día **martes veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)**, para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado **"EL PORVENIR**, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, cuenta con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguará.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00)**.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co), o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa **TEAMS** asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

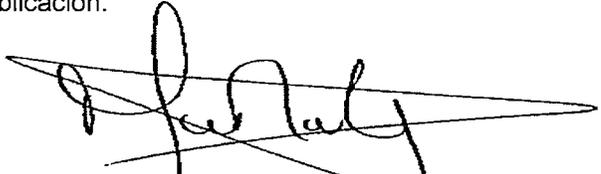
Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia **ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ**, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

La Secretaria,

  
**MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Celular 3174326949  
[j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
IQUIRA-HUILA**

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00027-0  
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.  
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.

**CONSTANCIA SECRETARIAL/** Iquira-Huila, 25 de agosto de 2020.-

En la fecha se deja constancia que la diligencia de remate prevista para el día de hoy 25 de los cursantes, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante, ni su apoderado mostraron interés, ni allegaron oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no fue posible de realizar. Queda el proceso en secretaria a espera de una nueva solicitud al respecto. Conste.



**MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

Secretaria.

Iquira Huila, 21 de enero de 2022

Señores:  
**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Iquira Huila  
Ciudad

Ref. Solicitud aviso nuevo remate.

Cordial Saludo;

Comedidamente me permito solicitar se lleve a cabo nuevo aviso de remate dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** que se viene adelantando en este despacho contra el señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00** en vista a que la subasta publica fijada por este despacho, no tuvo el objetivo es decir nos e ha llevado a remate alguno.

Por lo anterior se lleve a cabo nuevo aviso y remate.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente;

Rosabel Tumbo

**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
C.C No. 26.515.523 de Iquira Huila  
Solicitante  
Cel:3214867003

21-01-2022



## JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
Demandado: **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**  
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

### Auto Interlocutorio No. 055

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General de proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el **02 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.**

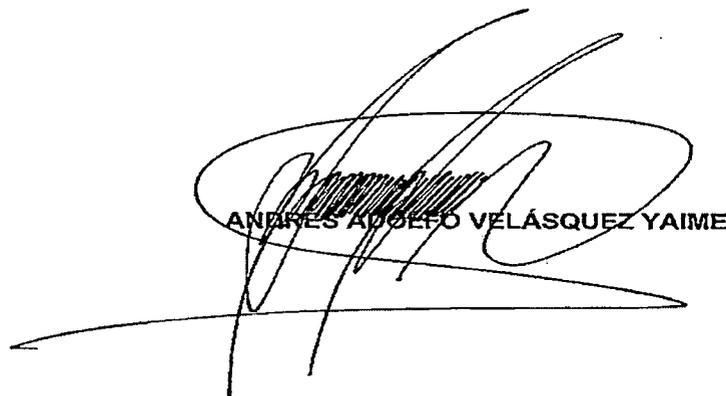
**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación.

**TERCERO:** Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**CUARTO:** Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500).**

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

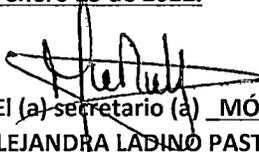
## JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE ÍQUIRA

SECRETARIA- NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO

Iquira, enero 26 de 2022. Mediante  
notificación en ESTADO de hoy notifico  
a todas las partes la providencia de  
fecha enero 25 de 2022.

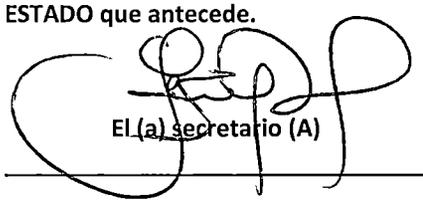
  
El (a) secretario (a) MÓNICA  
ALEJANDRA LADINO PASTRANA

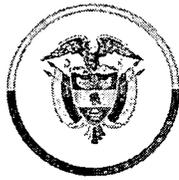


JUZGADO ÚNICO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE ÍQUIRA

SECRETARIA- CONSTANCIA DE  
EJECUTORIA

Iquira, febrero 01 de 2022. El día hábil  
anterior quedó debidamente  
ejecutoriado el auto notificado en el  
ESTADO que antecede.

  
El (a) secretario (A)



**AVISO DE REMATE**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE ÍQUIRA, HUILA,  
HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00**, mediante auto No. 055 de veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), se fijó la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día miércoles dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado **“EL PORVENIR”**, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: “Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, cuenta con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.959.500,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00)**.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co), o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Además, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma la cual se realizará en la sala de audiencias del despacho. En atención a la situación de la pandemia por SARS-Cov-2, en la señalada comunicación también deberán indicar una dirección de correo electrónico, para efectos de enviar el link a través del cual podrán acceder a la diligencia, en caso que las circunstancias así lo exijan, ya que esta se desarrollaría a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, se le previene a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, que deberá pagar el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia **ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ**, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

El Secretario,

  
**FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO**



## JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL IQUIRA-HUILA

SECRETARIA DEL JUZGADO.- Iquira, Huila, 02 de marzo de 2022.

En atención a la audiencia programa para el día hoy y dado que no se cumple con los presupuestos de la Circular PCSJC21-26 de 11 de noviembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

  
**FERNANDO IVAN RUIZ PEDROMO**  
Secretario

Dos (02) de Marzo de dos mil veintidós (2.022).

<b>Radicación No.</b>	<b>Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía</b>
<b>Demandante:</b>	<b>41-357-40-89-001-2014-00027-00</b>
<b>Demandados:</b>	<b>ROSABEL TUMBO CARVAJAL</b>
	<b>ALCIBIADES LEIVA PEÑA</b>
	<b>Auto de Interlocutorio No. 0118</b>

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en atención a lo establecido en la Circular PCSJC21-26 de 11 d noviembre de 2021, se hace necesario fijar nueva fecha para el cumplimiento de la subasta virtual de remate.

Así mismo observa el despacho que la parte ejecutante no allegó las constancias de la publicación del aviso de remate en el periódico que debió publicarse el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, por lo tanto, se hace necesario, no dar apertura a la diligencia y agendar nueva fecha a efectos que se cumplan con los presupuestos necesarios para la misma. En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Señalar para la subasta virtual la hora de las 9 a.m. del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar el remate del predio denominado “**EL PORVENIR**” ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323** y que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.085.000,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS PESOS (\$25.959.500,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.834.000,00 a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No.413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.**

Se advierte a la parte interesada que deberá publicar el aviso de remate por una sola vez, el cual se hará el domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el Diario del Huila o la Nación (periódicos de amplia circulación). Dichas constancias se agregarán al expediente preferiblemente con una antelación no menor a tres (03) días antes de la apertura de la licitación, junto a un Folio de Matrícula Inmobiliaria con una expedición no mayor a treinta días.

**SEGUNDO.** En atención a que la subasta será virtual, se observarán las siguientes instrucciones:

- I. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, al correo institucional [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la subasta se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la

Calle 4 No 4-100 Iquira Huila. Celular: 3174326949  
Correo: [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)



## JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL IQUIRA-HUILA

página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

- II. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co) en archivo digital protegido mediante contraseña, preferiblemente en formato PDF, que solo conocerá el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. La solicitud deberá indicar el predio por el cual se presenta postura y estar acompañada de copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P.
- III. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, que encontrará en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=okogJ0KrHAY>
- IV. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda podrá consultar las piezas procesales pertinentes en el micrositio del Juzgado / Remates / 2022; o en su defecto, por dificultades de orden técnico podrá asistir a la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley.
- V. **ADVERTIR** a los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.
- VI. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones de este despacho, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. No obstante, en caso de presentarse dificultades de orden técnico podrá asistir a la audiencia en la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira.
- VII. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación “Microsoft Teams”, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.
- VIII. Finalmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, debe tener presente que deberá pagar el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

*Piedad E. Rojas L.*

PIEDAD ELVIRA ROJAS LOPEZ



## JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL ÍQUIRA-HUILA

### ACTA AUDIENCIA SUBASTA VIRTUAL

DATOS DE LA AUDIENCIA			
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA		
<b>Radicado</b>	41-357-40-89001-2014-00027-00	<b>Juez</b>	Piedad Elvira Rojas
<b>Fecha</b>	17/03/2022	<b>Lugar</b>	Virtual – Microsoft Teams
<b>Hora Inicio</b>	09:19 a.m.	<b>Hora Fin</b>	09:23 p.m.

### LAS PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE			
Nombre	Documento Identidad	Contacto (Correo, dirección, Teléfono)	Calidad
ROSABEL TUMBO CARVAJAL	C.C. No. 26.515.523	Inspección Valencia de la Paz	Parte

DEMANDADO			
Nombre	Documento Identidad	Contacto (Correo, dirección, Teléfono)	Calidad
ALCIBIADES LEIVA PEÑA	C.C. No. 1.084.922.952	Inspección Valencia de la Paz	Parte

DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	
Nombre	Documento Identidad
ROSABEL TUMBO CARVAJAL	C.C. No. 26.515.523

BIENES SUJETOS A REMATE	
<b>Tipo de Bien</b>	Rural
<b>Dirección</b>	“EL PORVENIR”
<b>Ficha Catastral</b>	4135700-0000150014-000
<b>FMI</b>	200-70323
<b>Barrio/Vereda</b>	Vereda Lejanía
<b>Municipio</b>	Iquira
<b>Precio del remate</b>	
<b>Derecho de</b>	Dominio

### DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

En la Sala de Audiencias del juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila, hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve horas y diecinueve minutos de la mañana (09:19 AM) el Despacho, mediante la plataforma Teams, se constituyó en Audiencia de Remate (Subasta Virtual) y declaró abierto el acto, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA con el número 41-357-40-89001-2014-00027-00.

En la hora de inicio de la audiencia, la señora juez solicitó al Secretario del despacho informar si se allegó las constancias de las publicaciones y el Folio de Matrícula Inmobiliaria actualizado con una fecha no mayor a treinta (30) días, siendo que el mencionado funcionario informa que verificado el correo electrónico y el expediente no se allegó dicha información.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL ÍQUIRA-HUILA

En vista de lo anterior la señora Juez declara que no es posible continuar con la audiencia en atención a que no se cumple con las exigencias del artículo 450 del Código General del Proceso y procede a declarar terminada la misma siendo las nueve (09) horas y veintitrés (23) minutos de la mañana.

*Piedad E. Rojas L*

**PIEDAD ELVIRA ROJAS LOPEZ**

**Juez.-**

**FIRP**

Señores:

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Iquira Huila

Ciudad

Ref: solicitud aviso nuevo remate

CORDIAL SALUDO

Comedidamente me permito solicitar se lleve a cabo de nuevo aviso del remate dentro del proceso. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA que se viene adelantando en este despacho contra el señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA con radicación NO 413574089001-2014-00027-00 en vista a que la subasta pública fijada por este despacho, no tuvo el objetivo es decir no se ha llevado a remate alguno

Por lo anterior se lleva a cabo nuevo aviso y remate

Agradezco su atención prestada

A tentamente

Rosabel Tumbo  
ROSABEL TUMBO CARVAJAL

Esc. Alcaldía Municipal Iquira Huila

RMD 2014-00027

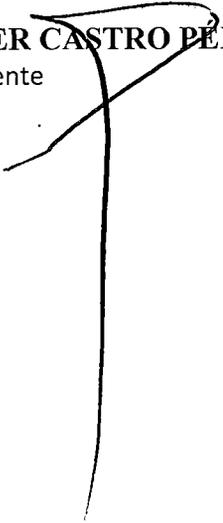
156

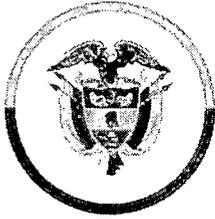
**SECRETARIA DEL JUZGADO.** - Iquira, Huila, 05 de abril de 2022.

EN LA FECHA SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO

MEMORIAL APODERADA JUDICIAL SRA ROSABEL TUMBO DENTRO DEL RAD. 413574089001-2014-00027-00, LO SUBO A LA PLATAFORMA TYBA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y O AGREGO AL PROCESO siendo las 13:48 DE LA TARDE.

**JAVIER CASTRO PÉREZ**  
Escribiente





Rama Judicial  
**Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira**  
República de Colombia

**SECRETARIA DEL JUZGADO.-** Iquira, Huila, 26 de abril de 2022. El día 5 de abril del presente año, la parte demandante solicitó se fije nueva fecha para audiencia de remate. Pasa al Despacho de la Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

  
**FERNANDO IVAN RUIZ PEDROMO**  
Secretario

**Veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2.022).**

<b>Radicación No.</b>	<b>Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía</b>
<b>Demandante:</b>	<b>41-357-40-89-001-2014-00027-00</b>
<b>Demandados:</b>	<b>ROSABEL TUMBO CARVAJAL</b>
	<b>ALCIBIADES LEIVA PEÑA</b>
	<b>Auto Sustanciación No. 013</b>

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en atención a que verificado el expediente se observa que el avalúo del inmueble objeto de remate es del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015) y supera con creces su término de vigencia conforme al artículo 19 del Decreto 1420 de 1998.

Por lo anterior, el despacho, previo a acceder a lo solicitado, se procede a requerir a las partes a fin de que aporten un nuevo avalúo del bien objeto de remate, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 del Código General del Proceso; toda vez que, como ya se indicó, ha transcurrido más de un año desde que el avalúo quedó en firme. De igual modo, de requerirse orden judicial para la expedición del avalúo catastral, se concede su autorización, para lo cual la secretaria del despacho deberá oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Conceder el término de 20 días a las partes para que procedan a presentar un nuevo avalúo del bien objeto de remate conforme lo indicado en el parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** En caso requerirse orden judicial para la expedición del avalúo catastral, se concede su autorización, para lo cual la secretaria del despacho deberá oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**CAROLINA GÓMEZ CERQUERA**

FIRP

Firmado Por:

**Carolina Gomez Cerquera**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48af0d74a07658e20796efed62fb56085ff02d333be44522f974f6a0d3d0d6e6**

Documento generado en 28/04/2022 04:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Firmado Por:

Carolina Gomez Cerquera  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4723b3e61c1c38bd6c7809536579cb59c52ec845944f1d9774c8ae08931e4b**

Documento generado en 28/04/2022 04:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

155



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU  
MUNICIPAL ÍQUIRA - HUILA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Abril 29 de 2022. En Estado No. 042/ de hoy se notifica a las partes la providencia que antecede de fecha Abril 28 de 2022.

  
**FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO**  
Secretario

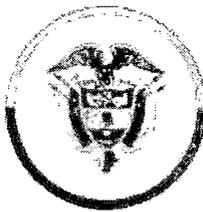


**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU  
MUNICIPAL ÍQUIRA - HUILA  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Mayo 05 de 2022. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el Estado que antecede.

  
**FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO**  
Secretario





202

Rama Judicial  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira  
República de Colombia

Oficio No. /\_0340

Íquira, Huila, Mayo 24 de 2022.

Señores:

Dirección Territorial Huila  
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC  
[neiva@igac.gov.co](mailto:neiva@igac.gov.co)  
Neiva- Huila.

Ref. Requiere Certificados de Avalúo Catastral

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
<b>Radicado No.:</b>	41-357-40-89-001-2014-00027-00
<b>Demandante:</b>	ROSABEL TUMBO CARVAJAL
<b>Demandados:</b>	ALCIBIADES LEIVA PEÑA

Para los efectos propios de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso y conforme a la autorización judicial que este despacho brindó mediante auto de sustanciación No. 13 de fecha 28 de abril del año que corre, se solicita a la Dirección Territorial Huila del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC proceder a expedir, a costa de la parte demandante, los certificados de avalúo catastral de los predios abajo descritos para que obren dentro del proceso que conoce esta célula judicial.

Nombre del Predio	Ficha Catastral	Vereda	Municipio
EL PORVENIR	41357000000150014000	Lejanía	Íquira

Atentamente,

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO  
Secretario

Anexo: Adjunto Auto de sustanciación No. 13 de fecha 28 de abril de 2022

Firmado Por:

Fernando Ivan Ruiz

Secretario

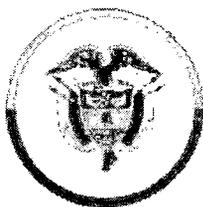
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

---

Calle 4 No. 4-100 Íquira - Huila Celular: 3174326949

Correo: j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira  
República de Colombia

Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

420c9f3f99b3a7445f48bce72c1212b490c1a758e45469e7b6082e67dad8297d

Documento generado en 24/05/2022 05:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

Calle 4 No. 4-100 Íquira - Huila Celular: 3174326949

Correo: j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

201

## Oficio 340 Requiere Avalúos

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/05/2022 5:17 PM

Para: neiva <neiva@igac.gov.co>

CC: yenisita115@hotmail.com <yenisita115@hotmail.com>

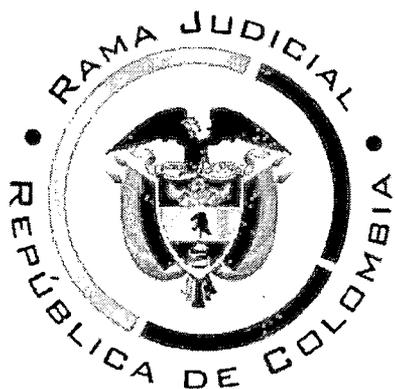
📎 2 archivos adjuntos (505 KB)

Auto requiere Rad. 2014-00027-00.pdf; 20220520 Oficio IGAC.pdf;

Estimados IGAC.

Me permito allegar el Oficio No. 340 por el cual se requieren unos certificados de avalúos catastrales.

Fraternalmente,



Fernando Iván Ruiz Perdomo  
Secretario  
fruizp@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira  
Calle 4 No. 4-100 Iquira - Huila Celular: 3174326949  
Correo: j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



## Recepción de la Solicitud No. 2611DTH-2022-0008643-ER-000

sigac4@igac.gov.co <sigac4@igac.gov.co>

Mié 25/05/2022 2:36 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a),

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA

Usted acaba de hacer un requerimiento a la Administración Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, radicado con el número: 2611DTH-2022-0008643-ER-000, le estaremos enviando su respuesta a través del respectivo medio de respuesta indicado.

Atentamente,



Oficina de Atención al Ciudadano

Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Dirección: --, Teléfono: --, Dirección Territorial Huila, Email: --, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co





Iquira, Huila 26 de mayo del 2022

2021

**Doctora:**  
**CAROLINA GOMEZ CERQUERA**  
**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL**  
**Iquira – Huila**

Cordial saludo.

ROSABEL TUMBO CARVAJAL identificada con el número de documento puesto en la firma, obrante como demandante dentro del proceso radicado 41-357-40-89-001-2014-00027-00, ejecutivo singular de mínima cuantía, siendo demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, comedidamente y dentro del término me permito adjuntar el avalúo comercial rural actualizado del predio denominado El Porvenir de la vereda Lejanía jurisdicción del municipio de Iquira Huila, de propiedad del demandado.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente;

Rosabel Tumbo  
ROSABEL TUMBO CARVAJAL  
CC: 26 515.523





GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

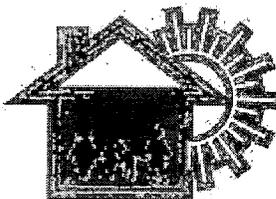
Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

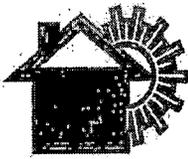
Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

# INFORME AVALUO COMERCIAL DE UN TERRENO RURAL Y SUS MEJORAS



**PREDIO RURAL DENOMINADO EL PORVENIR, VEREDA LEJANÍA EN EL  
MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA**



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

**INDICE**

**INFORME DE AVALÚO RURAL  
COMERCIAL**

**1. INFORMACIÓN BASICA**

- 1.1 Propósito del Avalúo
- 1.2 Ubicación
- 1.3 Municipio
- 1.4 Departamento
- 1.5 Nombre del predio
- 1.6 Tipo de Avalúo
- 1.7 Tipo de Tenencia
- 1.8 Derechos de Posesión
- 1.9 Matricula Inmobiliaria
- 1.10 Solicitante del avalúo
- 1.11 Fecha de Visita
- 1.12 Fecha de Informe

**2. CARACTERISTICAS DEL SECTOR**

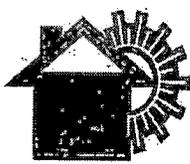
- 2.1 REGLAMENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO
- 2.2 LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO RURAL
- 2.3 DESARROLLO
- 2.4 SERVICIOS
- 2.5 VIAS DE ACCESO

**3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

- 3.1 TERRENO
  - 3.1.1 DESCRIPCIÓN DEL TERRENO
  - 3.1.2 CARACTERISTICAS FÍSICAS
  - 3.1.3 UBICACIÓN Y FORMA
  - 3.1.4 TOPOGRAFÍA
  - 3.1.5 CLIMA, TEMPERATURA Y ALTITUD
  - 3.1.6 AGUAS
  - 3.1.7 VIAS DE ACCESO
- 3.2 USO ACTUAL Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA
- 3.3. SERVICIOS PÚBLICOS
- 3.4 CERCOS
- 3.5 VECINDARIO
- 3.6 LINDEROS GENERALES
- 3.7 MEJORAS Y CONSTRUCCIONES

**4. ASPECTOS ECONÓMICOS**

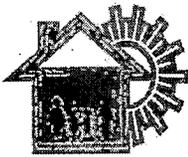
- 4.1 METODOLOGÍA



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)  
**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**  
Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV  
Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

- 
- 4.2 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO**
  - 4.3 MEMORIA(S) DE CÁLCULO(S)**
  - 4.4 CRITERIOS DEL AVALÚO**
  - 4.5 AVALÚOS EN SU ENTORNO**
  - 4.6 CONSIDERACIONES GENERALES**
  - 5. METODOLOGÍA EMPLEADA**
  - 6. RESULTADOS DEL AVALÚO**
  - 7. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO**
  - 8. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
  - 9. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME**
  - 10. VIGENCIA DEL AVALÚO**
  - 11. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)**
  - 12. ANEXOS**



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

## **INFORME DE AVALÚO COMERCIAL**

### **1. INFORMACION BASICA**

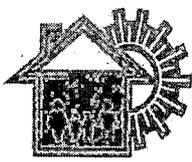
- 1.1 Propósito del Avalúo** : Avaluar un terreno rural con sus respectivas mejoras.
- 1.2 Ubicación** : Vereda Lejanía.
- 1.3 Municipio** : Iquira.
- 1.4 Departamento** : Huila.
- 1.5 Nombre del predio** : El Porvenir
- 1.6 Tipo de Avalúo** : Comercial Rural.
- 1.7 Tipo de Tenencia** : Propietarios. ALCIBIADEZ LEIVA PEÑA. C.C. 1.084.922.952.
- 1.8 Título de Propiedad** : Escritura Pública No. 110 de fecha 12/06/2009, otorgado en la Notaría Única del Círculo Yaguará Huila.
- 1.9 Matricula Inmobiliaria** : 200-0070323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila.
- 1.10 Solicitante del Avalúo** : ROSABEL TUMBO CARVAJAL.
- 1.11 Fecha de Visita** : 22/05/2022.
- 1.12 Fecha de Informe** : 25/05/2022.

### **2. CARACTERISTICAS DEL SECTOR.**

#### **2.1. REGLAMENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO.**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DE 25 DE JUNIO DE 2.000 "Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Iquira Huila"**

**ARTICULO 25°: SUELO RURAL.-** Forman parte del suelo rural los terrenos inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en el mapa Futuro Municipio de Teruel, teniendo en cuenta que este suelo es aquel que se destinará a usos agrícolas, pecuarios, forestales y que no es susceptible de urbanizar durante la vigencia del plan y que debe estar en concordancia con el



265  
**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

propósito y vocación de desarrollo establecida para el Municipio teniendo en cuenta la política ambiental y agrícola.

**PARÁGRAFO:** El suelo rural está conformado por las veredas: Paraíso, Río Iquira, Las Herreras, La Mina, Pedernal, Corrales, Sinaí, Gualpi, La María, Primavera, Monserrate, Varas-Mesón, Beberrecio, Estambul, La Cañada, Cajuchal, La Castilla, El Tablón, Portachuelo, Yarumal, Arrayanes, La Armenia, La Floresta y Almorzadero, que se encuentran delimitadas en el documento diagnóstico Capítulo I División Política Administrativa y especializada en el mapa de división política rural.

## **2.2. LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO RURAL.**

Inmueble rural ubicado en la vereda Lejanía zona Nor-oriental del Municipio de Iquira - Huila, la mayor parte del predio está ocupado en pastos originarios de la región y rastrojos. Predios en su entorno con igual vocación, explotación agrícola y ganadera.

## **2.3. DESARROLLO**

Por su accesibilidad y distancia al perímetro urbano de Iquira - Huila, su desarrollo es deficiente por su ubicación, las vías de acceso y servicios comunales.

## **2.4. SERVICIOS**

Cuenta solamente con el servicio de electrificación rural y acueducto veredal.

## **2.5. VÍAS DE ACCESO**

Partiendo del parque principal del municipio de Iquira al parque principal del Centro Poblado de Valencia de La Paz, jurisdicción del municipio de Iquira, tomando la vía carretable destapada que conduce a la vereda Lejanía el recorrido es de 40 Km aproximadamente, en vehículo automotor el recorrido total es de 60 minutos aproximados donde termina la vía carretable y se continua por camino de herradura en una distancia de unos 9 Km, en un tiempo de 2 horas a lomo de mula o a pie.



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

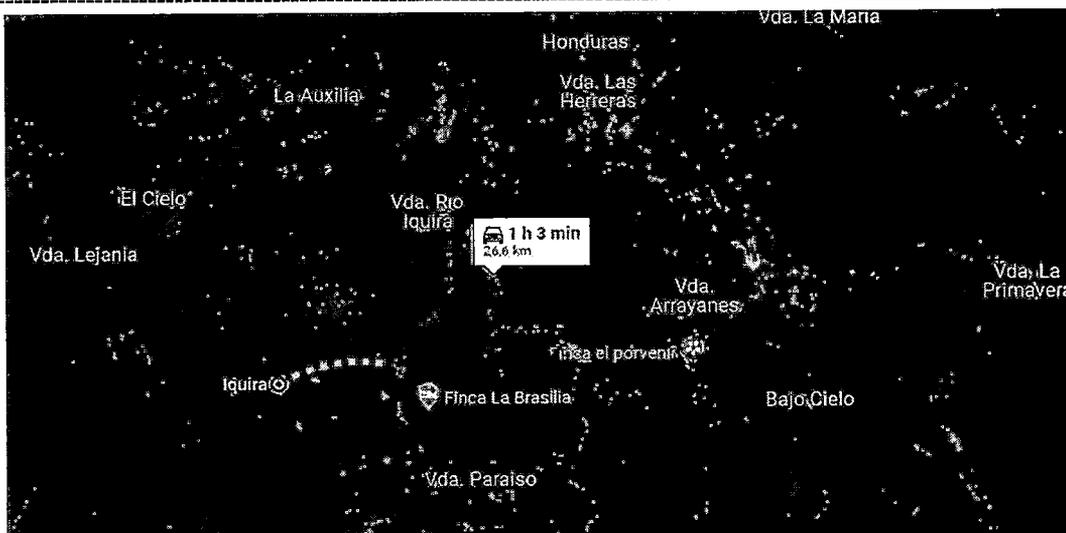
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores



Fuente: Google Maps, vereda Lejanía municipio de Iquira.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**

#### **GENERALIDADES.**

Predio rural con vocación cuya actividad principal es la explotación agrícola y ganadera.

Con una extensión de 14 hectáreas 2.500 m<sup>2</sup> predio denominado El Porvenir, según escritura pública Nro. 110 de fecha 12/06/2009, título de propiedad otorgado en la Notaría Única del Círculo de Yaguará, Huila.

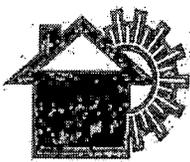
#### **3.1. TERRENO**

##### **3.1.1 DESCRIPCIÓN DEL TERRENO**

La mayor extensión del área es para la actividad de producción agrícola y ganadera. En menor extensión se ha construido una vivienda domiciliaria rural de un nivel en material de Bahareque, madera y tabla, cubierta en Zinc.

##### **3.1.2 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.**

De acuerdo la publicación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "Características Geográficas del Huila" en donde se encuentra el estudio general de suelos del departamento, corresponde a tierras de colinas y serranías, de relieve ondulado a fuertemente quebrado, con pendientes del 25% al 75% y mayores. Suelos formados a partir de materiales sedimentarios, textura franco limoso (Método Organoléptico),



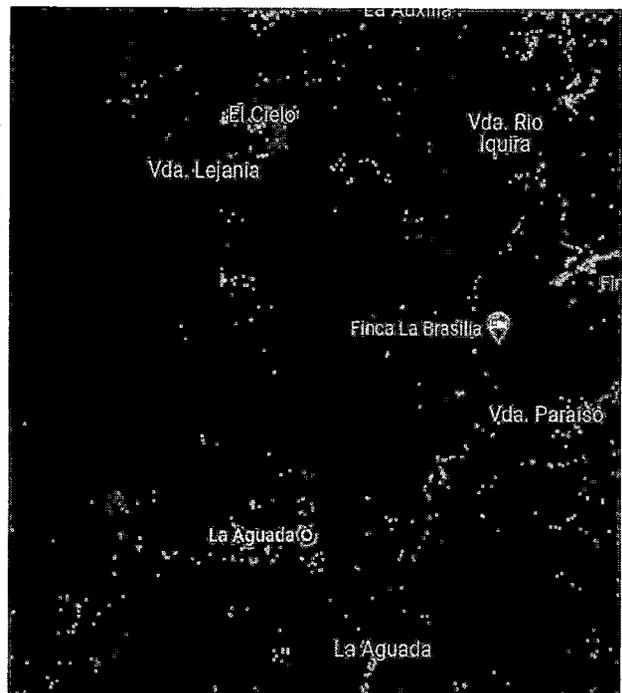
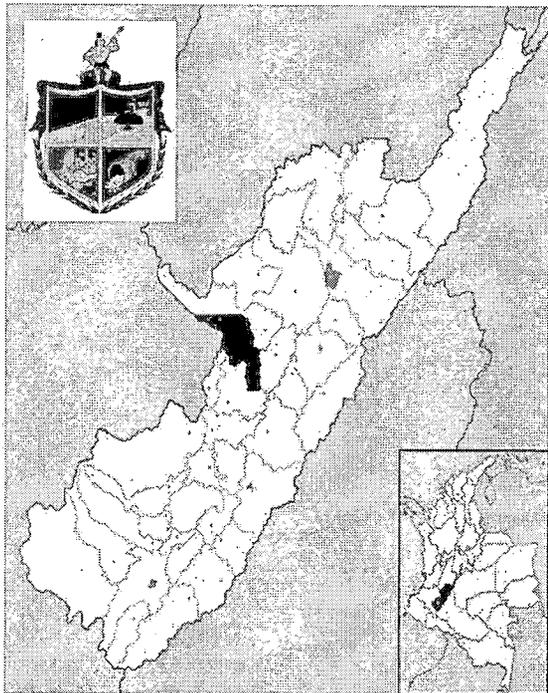
son superficiales a moderadamente profundos, de fertilidad alta a moderada y no susceptibles a la erosión.

### 3.1.3 UBICACIÓN Y FORMA.

Se encuentra localizada próxima a las coordenadas 2° 45' 51.93" Norte y 75° 38' 31.67" Oeste a una altura de 2.200 m.s.n.m., vereda Lejanía al Nor-oriental del municipio de Iquira Huila, predio totalmente irregular.

#### Colombia – Huila – Iquira

#### Vereda Lejanía.



FUENTE: Google Maps. Predio rural El Porvenir.

### 3.1.4 TOPOGRAFÍA.

Se aprecian en el predio rural unidades fisiográficas, así: Clase II – topografía ondulada con pendiente superior al 75%, ubicada sobre el costado Nor-oriental del municipio de Iquira.

### 3.1.5 CLIMA, TEMPERATURA Y ALTITUD.

El predio se encuentra a una altura promedio de 2.200 m.s.n.m., correspondiente a un clima frío con periodos de lluvias definidos en dos épocas al año. Su temperatura promedio de 15°C a 20°C.



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

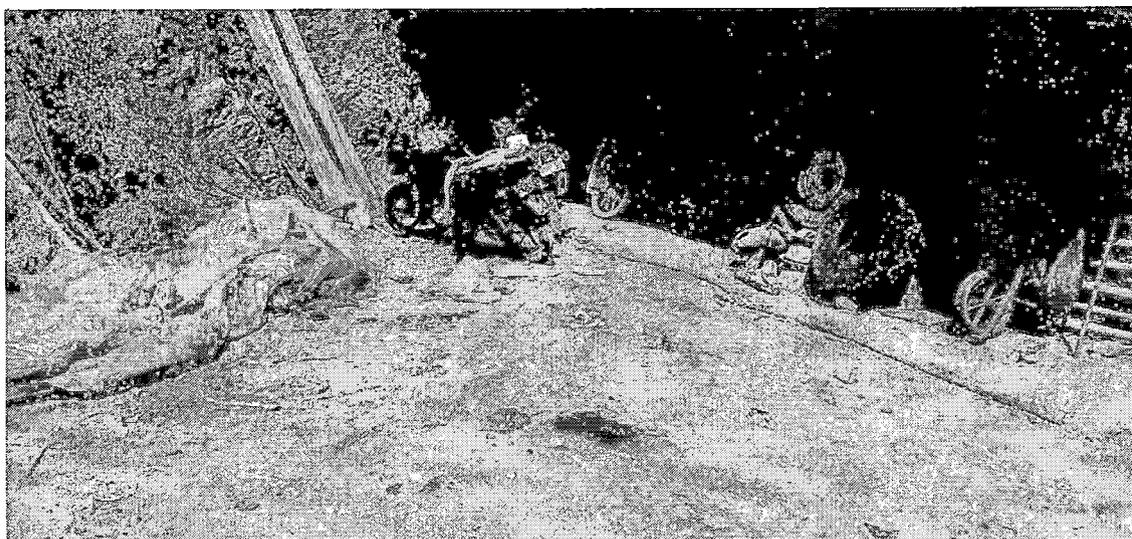
---

### **3.1.6 AGUAS.**

Tiene disponibilidad de agua del acueducto veredal de Lejanía y nacimientos propios.

### **3.1.7 VIAS DE ACCESO.**

Partiendo del parque principal del Centro Poblado de Valencia de La Paz, jurisdicción del municipio de Iquira, tomando la vía carreteable destapada que conduce a la vereda Lejanía el recorrido es de 33 Km aproximadamente en vehículo automotor, en un tiempo estimado de 50 minutos aproximados donde termina la vía carreteable y se continua por camino de herradura en una distancia de unos 9 Km, en un tiempo de duración de 2 horas a lomo de mula o a pie.



Fuente: Perito Avaluador, Terminación de la vía carreteable.

### **3.2. USO ACTUAL Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA.**

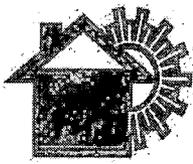
Predio El Porvenir, actualmente es utilizado para explotación agrícola (Cultivos de transitorios de pan coger, maíz y frijol).

### **3.3. SERVICIOS PÚBLICOS.**

Cuenta con Energía eléctrica rural.

### **3.4. CERCOS.**

Todo el predio se encuentra con cerramiento en cercas de alambre de púas y postes de madera redonda y aserrada en mal estado de conservación.



257  
**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

### 3.5. VECINDARIO.

Es un buen vecindario conformado por predios con iguales características administrados por sus mismos propietarios, siendo una zona de sana convivencia en orden público, en donde la mayoría de inmuebles tiene como fin esencial la vivienda domiciliaria rural y explotación agrícola y ganadera.

### 3.6 LINDEROS GENERALES.

Tomados del documento "AVISO DE REMATE DEL PREDIO EL PORVENIR" ubicado en la vereda Lejanía de Municipio de Iquira, constatados en la visita de campo.

**NORTE:** En 189 metros con NEMESIO HERRERA del delta 17 al 14 en 260 metros con FRANCISCO QUINTERO del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25.

**ORIENTE:** En 306 metros con ELIZABETH QUINTERO DE MONTAÑO del delta 3 al delta 25.

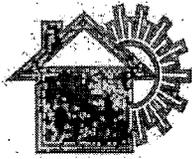
**SUR:** En 324 metros con HERMINIA CAQUIMBO DE RODRIGUEZ del delta 25 al delta 23.

**OCCIDENTE:** En 464 metros con BENJAMIN MONTAÑO del 23 al delta 17 y cierra". Según escritura pública Nro. 110 del 12/06/2009 de la Notaría Única del Círculo de Yaguará Huila.

### 3.7 MEJORAS Y CONSTRUCCIONES:

- **CASA DE HABITACIÓN:** Con un área aproximada de 72 metros cuadrados, construida en material de Bahareque, muros en madera, cubierta en tejas de zinc y estructura en madera aserrada y redonda, pisos en tierra pisada, carpintería en madera.

Distribuida así: 3 Habitaciones y un corredor de frente, una cocina, con servicios de energía eléctrica rural y agua del acueducto veredal.



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

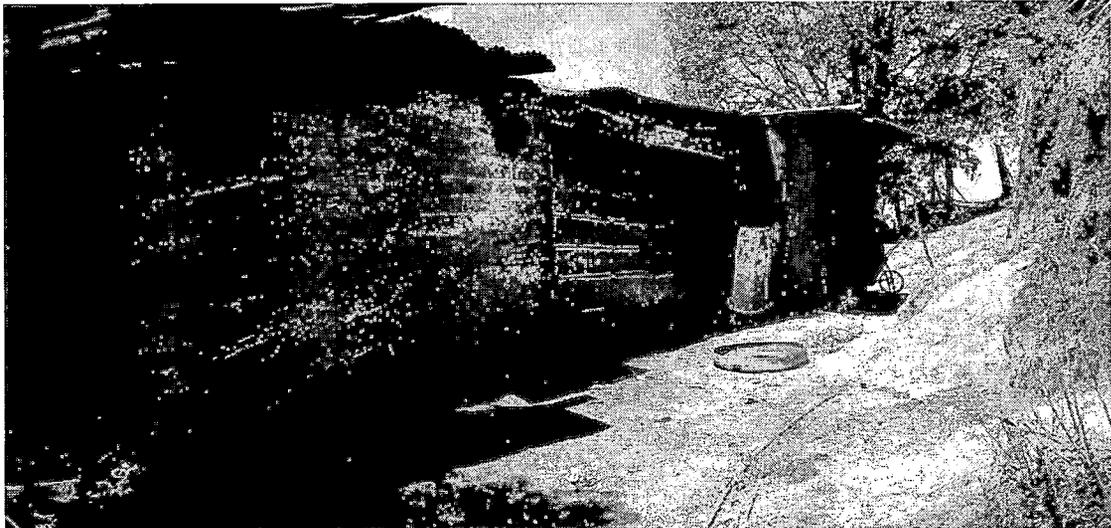
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores



Fuente: Perito Avaluador.

**NOTA:**

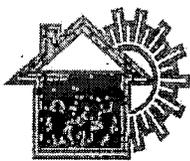
- Consultando la página de Construdata no se hallaron valores para el metro cuadrado para la construcción de viviendas en material de bahareque, por lo tanto, se buscó apoyo en personas expertas en la zona en lo relacionado con el tema.

- Para la construcción en material de bahareque fue posible encuestar a los siguientes expertos:

<b>NOMBRE:</b>	<b>CELULAR</b>	<b>VALOR COMERCIAL POR m<sup>2</sup> CONSTRUIDO EN MATERIAL DE BAHAREQUE</b>
GELMO MENZA	3227268524	\$ 120.000=
MANUEL ALARCÓN NAVARRO	3219488053	\$ 100.000=
ROBINSON CHICA	3203014075	\$ 110.000=
<b>TOTAL PROMEDIO</b>		<b>\$ 110.000=</b>

Se especifica que los costos de la mano de obra y los costos de los materiales están incluidos en este valor promedio de \$110.000 por metro cuadrado construido.

El valor comercial de la construcción adoptado, por m<sup>2</sup> **\$110.000=** se multiplica por el área que es de **72 m<sup>2</sup>** aproximadamente, arrojando un valor comercial para la construcción en material de Bahareque, madera y tabla así:



2018  
GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

INMUEBLE	ÁREA CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	PRECIO POR m <sup>2</sup> (\$)
Vivienda rural domicilia (Bahareque).	72 m <sup>2</sup>	\$110.000=
	<b>VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$7.920.000=</b>

**SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.  
(\$7.920.000=).**

#### 4. ASPECTOS ECONÓMICOS.

##### 4.1. METODOLOGÍA

El presente avalúo se ha practicado mediante la aproximación por comparación directa del mercado en el sector que se pueden clasificar como homogéneas.

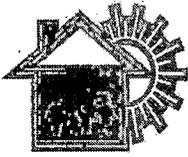
Para la fijación del avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos, criterios y principios generales de valuación:

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Propiedad y bienes.             | <input type="checkbox"/> Objetividad.              |
| <input type="checkbox"/> Mayor y mejor uso.              | <input type="checkbox"/> Certeza de fuentes.       |
| <input type="checkbox"/> Principio de sustitución.       | <input type="checkbox"/> Transparencia.            |
| <input type="checkbox"/> Precio, costo, mercado y valor. | <input type="checkbox"/> Integridad y suficiencia. |
| <input type="checkbox"/> Valor de mercado.               | <input type="checkbox"/> Independencia.            |
| <input type="checkbox"/> Enfoques o métodos de           | <input type="checkbox"/> Profesionalidad           |
| <input type="checkbox"/> valuación.                      | <input type="checkbox"/> Utilidad                  |

##### 4.2 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las encuestas, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**Justificación del método:** Este método es utilizado para este Avalúo debido a que en la investigación se encontró información por medio de encuestas en la misma zona que se pueden comparar con el bien objeto de la valuación. Estas encuestas si cumplen con los parámetros estadísticos establecidos en la resolución número 620 del 23 septiembre de 2008 del IGAC.



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

#### **4.3 MEMORIA(S) DE CÁLCULO(S).**

Para este Avalúo se utilizó información de encuestas con datos recolectados, los cuales fueron confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%; no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

#### **Factor de Negociación:**

Los datos recolectados de las encuestas tienen un incremento por encima del valor de mercado, ya que generalmente se pide más para poder obtener una buena transacción, esto se verificó telefónicamente y los encuestados dijeron que el precio de venta era negociable.

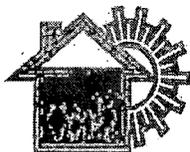
#### **4.4 CRITERIOS DEL AVALÚO.**

- ❖ Orden público.
- ❖ Distancia a la cabecera Municipal.
- ❖ Estado de las vías.
- ❖ Uso actual y potencial zona agrícola y ganadera.
- ❖ Construcciones existentes (calidad y cantidad).
- ❖ Vecindario.
- ❖ Transporte.

#### **4.5 AVALÚOS EN SU ENTORNO.**

Se obtuvo conocimiento por encuesta realizada al vecindario en el sector que sirvieran de apoyo para la determinación de los valores del terreno.

Nota: Estas encuestas se verificaron telefónicamente.



205  
GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

Encuestados:

NOMBRE	CELULAR	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL
ADOLFO LEIVA PEÑA (Vda. San Isidro)	3142292191	1 Ha	\$ 9.000.000=
FRANKLIN PERDOMO BASTIDAS (Vda. San Isidro)	3142535605	1 Ha	\$ 6.000.000=
BLADIMIR TUMBO GARCÍA (Vda. San Isidro)	3214919035	1 Ha	\$ 7.000.000=
PROMEDIO POR HECTÁREA			\$ 7.333.333=

**NOTA:** Para dar el valor comercial del terreno de este encargo valuatorio se suman los valores de los encuestados que es de \$22.000.000=, este se divide en el número de datos que son los tres encuestados, hallando como resultado **\$7.333.333=** que es el valor promedio por hectárea, luego se multiplica por **14.2500 Has**, que corresponden al predio El Porvenir, arrojando un valor del terreno de **\$104.499.995=**.

**Valor del Terreno: \$7.333.333= X 14.2500 = \$104.499.995=**

INMUEBLE	ÁREA TOTAL (Has)	PRECIO POR HECTÁREA
TERRENO EL PORVENIR	14.2500	\$7.333.333=
VALOR COMERCIAL TERRENO		\$104.499.995=

Se determina que el valor comercial total del terreno es de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$104.499.995=)**.



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

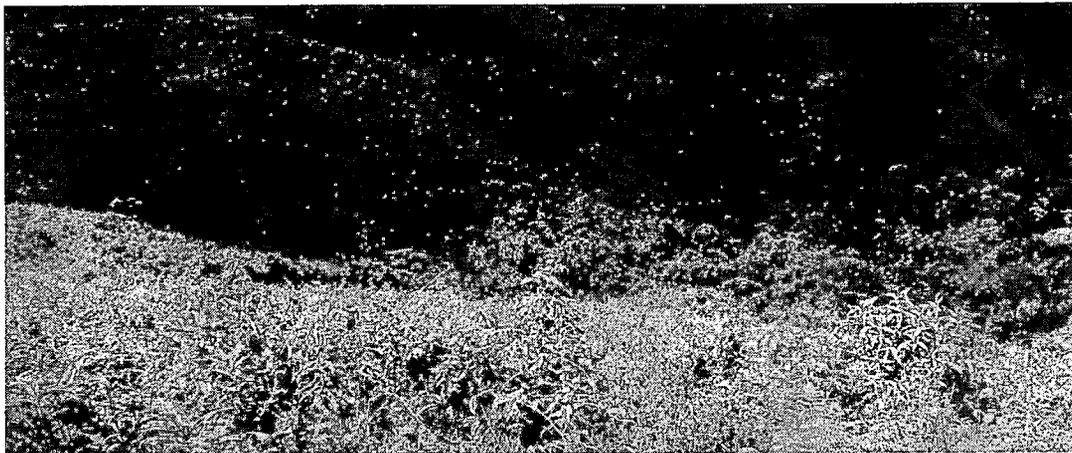
Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

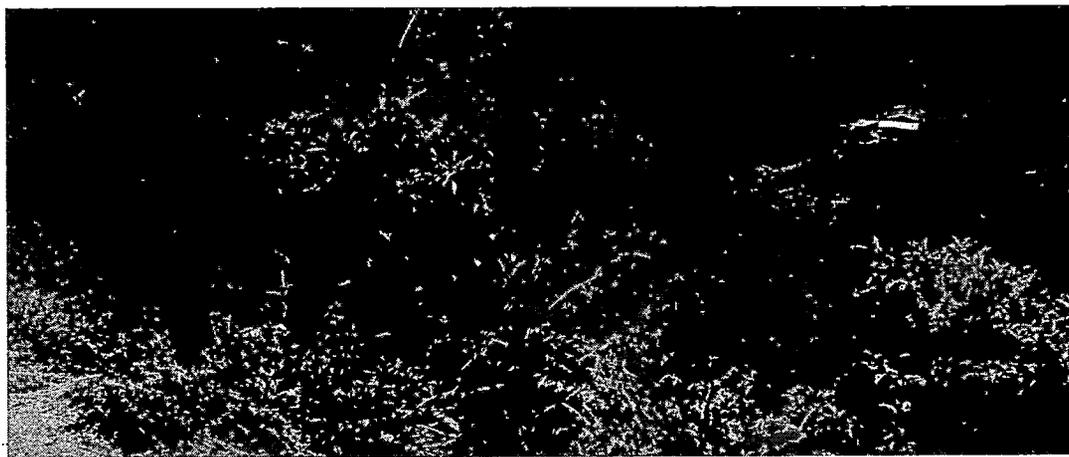
**OFERTAS Y/O NEGOCIACIONES RECIENTES**



**ADOLFO LEIVA PEÑA (Vda. San Isidro)**



**FRANKLIN PERDOMO BASTIDAS (Vda. San Isidro)**



**BLADIMIR TUMBO GARCÍA (Vda. San Isidro)**



212  
GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

**NOTA:** Según los encuestados anteriormente dan el valor comercial por hectárea de terreno sin ninguna clase de cultivos. Pero aptos para la agricultura y ganadería.

#### 4.6 CONSIDERACIONES GENERALES.

Es un predio que, por su ubicación lejana al centro Poblado de Valencia de La Paz, y del municipio de Iquira Huila, sus vías de acceso y posibilidad de explotación se puede considerar de regular potencialidad.

#### OBSERVACIONES IMPORTANTES:

El sector donde se encuentra el inmueble actualmente no tiene problemas de orden público, pero si goza de servicios de energía rural y una gran potencialidad en aguas por sus nacederos propios. Además, ayuda la cercanía a la sede del centro educativo de la vereda Escuela Lejanía.

#### 5. METODOLOGÍA EMPLEADA.

El objetivo de este avalúo es determinar el valor comercial de la propiedad El Porvenir y sus mejoras del inmueble rural reseñado anteriormente, con fines comerciales el cual se llegó a determinar por:

El método de Investigación directa, de ofertas y negociaciones recientes en el sector.

Esta investigación se hizo siendo posible la consecución de información de propietarios de predios aledaños y del vecindario.

#### 6. RESULTADOS DEL AVALÚO.

Para determinar el valor total comercial del predio rural denominado El Porvenir con sus respectivas mejoras, ubicado en la vereda Lejanía del municipio de Iquira Huila, sumamos el valor de la construcción (mejoras) y el valor del terreno.

#### AVALÚO TOTAL

<u>DEPENDENCIA:</u>	<u>V/TOTAL \$:</u>
CONSTRUCCIÓN	\$ 7.920.000=
TERRENO	\$ 104.499.995=
<b>VALOR TOTAL DEL AVALÚO RURAL</b>	<b>\$ 112.419.995=</b>



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

**SON: CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$112.419.995=).**

### **7. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO.**

Se analizaron factores tales como:

**La vecindad**, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influenciado por lo que ocurre en ella.

**Su ubicación**, pues el valor de todo inmueble está influenciado por su localización.

**Por el futuro económico**, pues el sector rural tiene valor por su posibilidad presente o futura de explotación agrícola y ganadera.

**Por el uso actual y posible del predio**, pues el valor de las propiedades se deriva del uso al que se les someta.

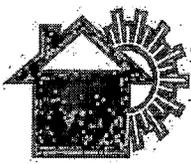
Se consideraron también, la infraestructura vial y su conductibilidad, la geometría del predio, las obras en ejecución y proyectadas, los usos del suelo y su posible rentabilidad. Son incidentes del valor otros elementos como los materiales de construcción, el estado de conservación, el mayor y mejor uso.

**NOTA:** Todos los valores arrojados en este avalúo de terreno y sus mejoras, fueron argumentados y apoyados en expertos tales como: Maestros de la construcción y propietarios de predios aledaños.

### **8. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.**

**Esta valoración se hace con base en las siguientes normas:**

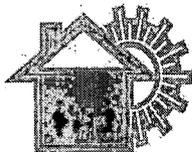
- Decreto 2150 de 1.995 (Ley Anti trámites) Avalúo de bienes inmuebles.
- Ley 388 de 1.997. Conocida como Ley de Desarrollo Territorial.
- El Decreto 1420 de 1.998. "Por el cual se reglamentan los artículos de la Leyes 9/89, 388/97, el Decreto 2150/95 y el Decreto Ley 151/98 que tratan de la realización de los avalúos comerciales".
- Decreto 422 de 2.00. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la LEY 546 DEB 1.999 (Ley de Vivienda) y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1.999 (Ley de Reestructuración Empresarial)". Criterios a los que deben sujetarse los avalúos.



- Resolución 620 de 2.008 IGAC. "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1.997.
- Ley 1314 de 2.009 (NIF). Principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.
- Ley 1673 de 2.013. "Por la cual se reglamenta la actividad del Avaluador y se dictan otras disposiciones. (Decreto 1074 de 2.015. "Por medio del cual se expidió el decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo").
- Resolución 898/2.014 (IGAC). "Por medio del cual se fijan normas, método, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2.013.
- Normas Internacionales de Valuación (IVS9. International Valuation Standards Committee. 2.005, 2.007, 2.011.
- Valoración RICS – Estándares Profesionales – marzo 2.012.

**Se declara que:**

- Las inscripciones de hechos presentadas en el informe son concretas hasta donde el Avaluador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El Avaluador no tiene intereses y de haberlos, estarán especificados) en el bien inmueble objeto de avalúo.
- Los honorarios del Avaluador no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un Código de Ética y normas de conducta.
- El Avaluador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El Avaluador adopta la suposición de que las edificaciones están en buen estado, salvo los defectos obvios detectados que afecten el valor o que se acuerde e incluya una suposición especial a tal efecto.
- Aunque tenga competencias para ello, el Avaluador normalmente no emprenderá una inspección técnica de la edificación para establecer los defectos o reparaciones necesarias.
- El Avaluador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- El Avaluador ha realizado la visita y verificación personal al bien inmueble objeto de valuación, y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- Para la determinación del valor comercial de los inmuebles y de sus construcciones se tendrán en cuenta por lo menos el área de construcciones existentes autorizadas legalmente y las obras adicionales o complementarias existentes.



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

- El inmueble objeto del avalúo puede contar con usos y obras de urbanización o construcción adicional o complementaria de las cuales no sabemos si llenan o no los requisitos legales, por lo tanto, para efectos del avalúo se tiene en cuenta los usos de la propiedad y las áreas calculadas según las medidas en terreno si son necesarias.

#### **9. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME**

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

#### **10. VIGENCIA DEL AVALÚO.**

El presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación (**De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del decreto 1420 de julio 24 de 1.998**).

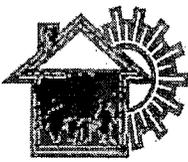
\* Con base en este artículo, dentro del término de la vigencia del avalúo, no se podrá solicitar el mismo avalúo a otra entidad autorizada, salvo cuando haya vencido el plazo legal para elaborar el avalúo contratado (**Parágrafo único, del Art. 12 del Decreto 1420 del 24 de Julio de 1.998**).

#### **11. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA).**

El Avaluador declara que no existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o los poseedores del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

El Avaluador confirma que el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y él.

El Avaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.



GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

**12. ANEXOS.**

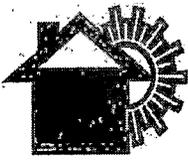
- Registro fotográfico del predio y sus mejoras.
- Fotocopia de Certificado de Tradición Matrícula Nro. 200-0070323.
- Fotocopia del Plano del predio.
- Experiencia y documentos Aval Perito

Atentamente,



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C 4.895.228 de Tesalia  
Perito Avaluador

Tesalia, 25 de mayo 2022



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO RURAL Y SUS MEJORAS**

**VISTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA RURAL**





**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

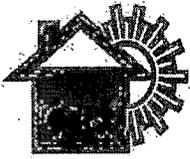
**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores





**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

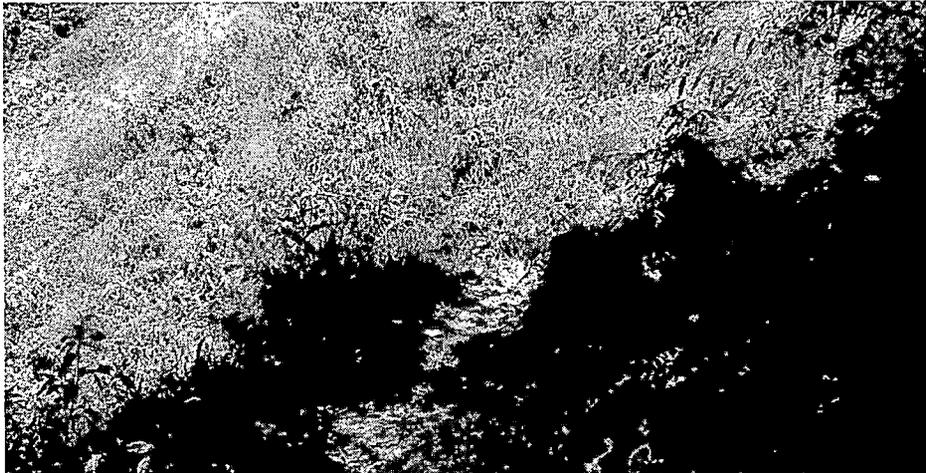
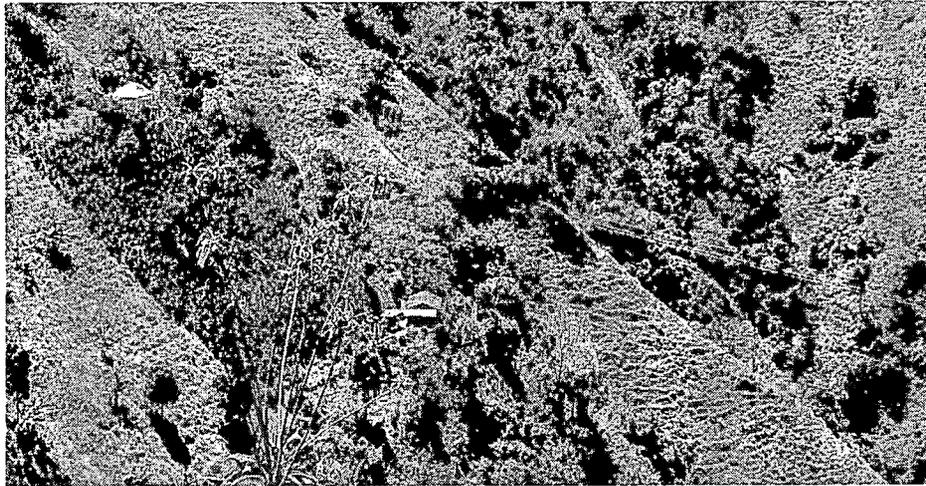
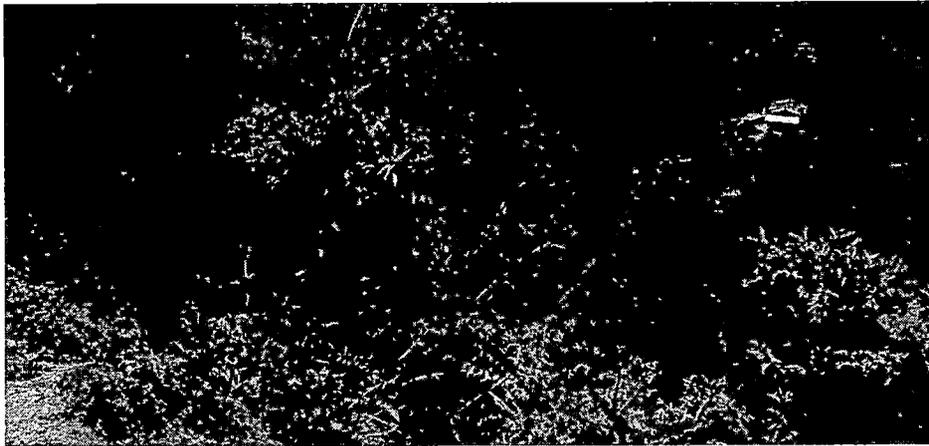
Certificado R.A.A / AVAL 4895228

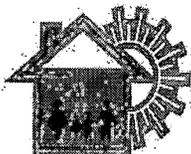
Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

**VISTA DEL TERRENO**



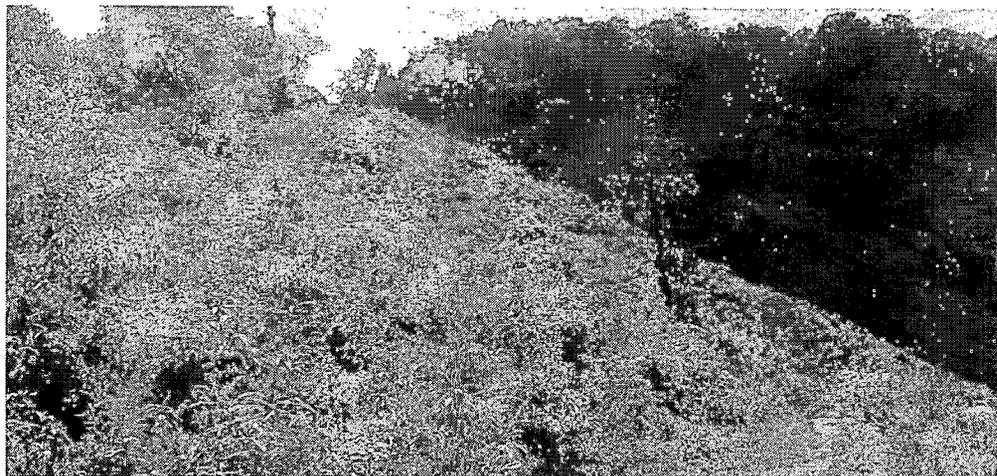


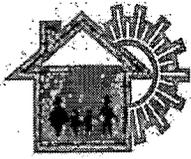
**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)  
**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**  
Certificado R.A.A / AVAL 4895228

214

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV  
Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

VISTA EXTENSIÓN DE PASTOS, RASTROJOS, MONTE.





**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

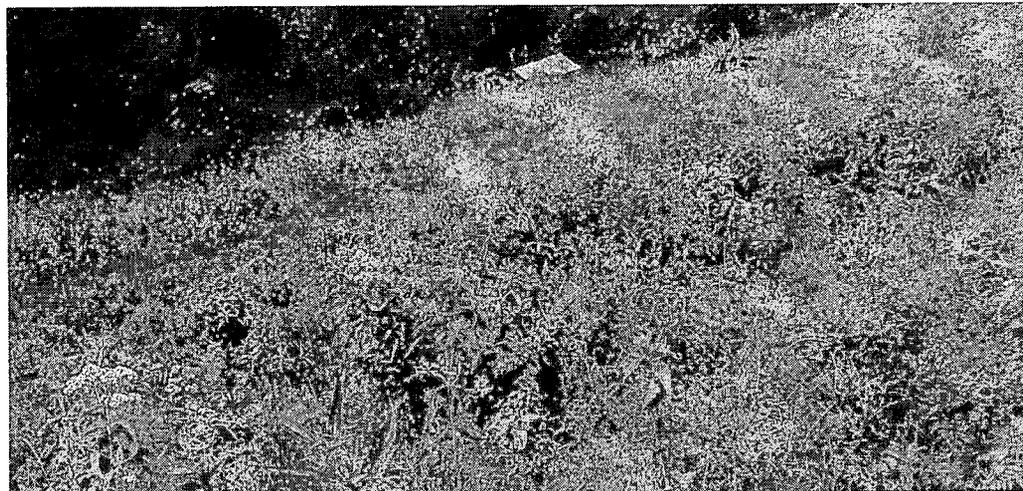
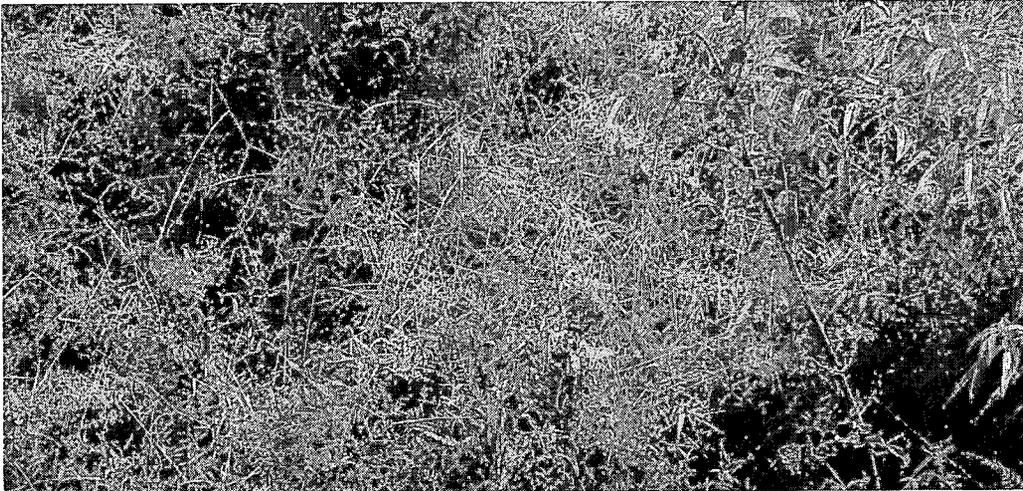
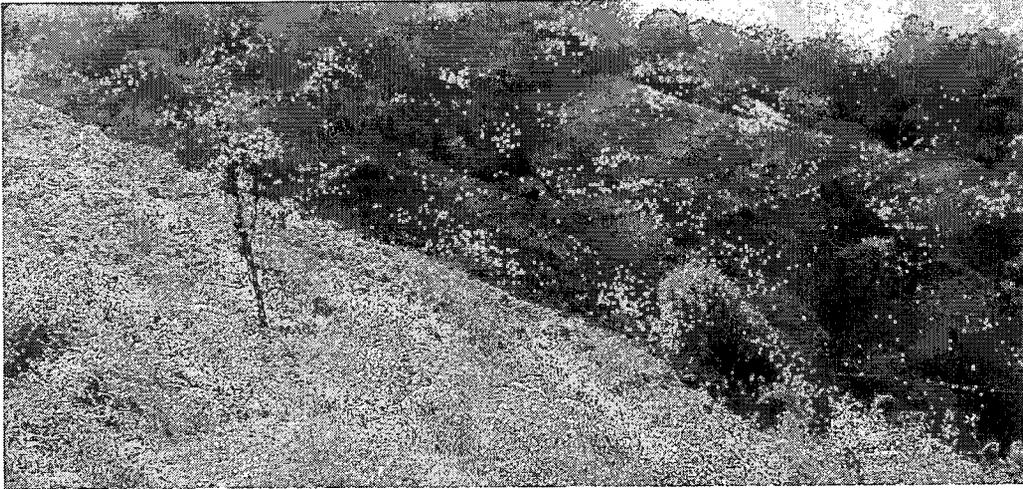
**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

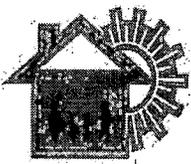
Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---





**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

213

-----  
**VISITA DE CAMPO, INSPECCIÓN OCULAR**

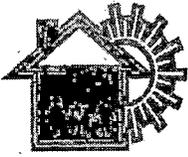


**VISTA PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE VALENCIA DE LA PAZ**



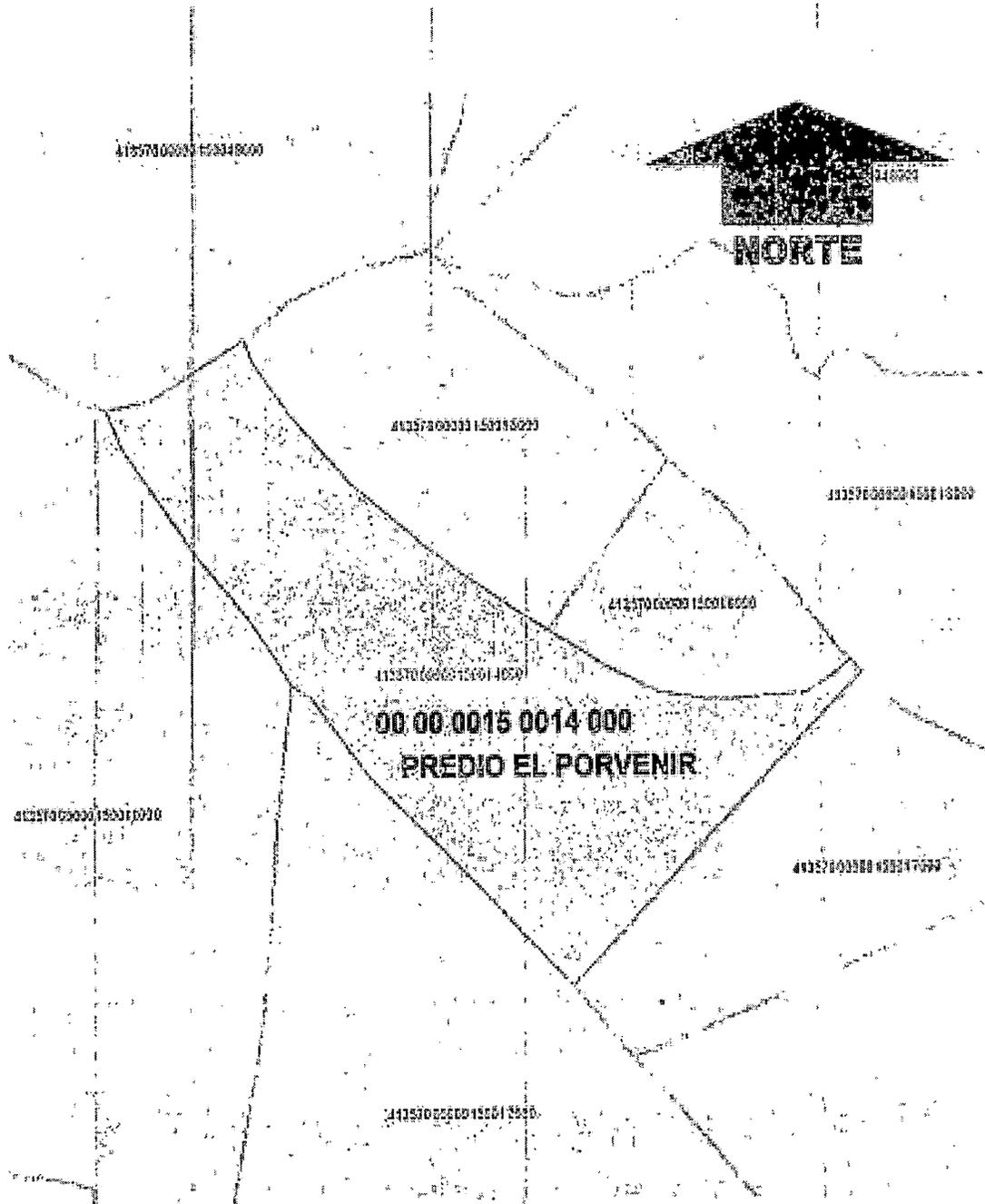




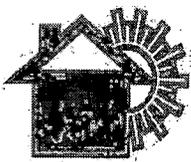


**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)  
**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**  
Certificado R.A.A / AVAL 4895228  
Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV  
Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

• **FOTOCOPIA DEL PLANO DEL PREDIO EL PORVENIR**



Información consultada en la página Web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)  
**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228  
Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV  
Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

217

• **EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS AVAL PERITO**

Tesalia Huila, 25 de mayo del 2022

**Señores:**  
**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**  
Iquira - Huila

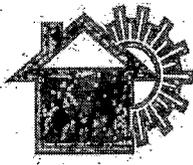
**Ref.:** Experiencia como Auxiliar de la Justicia y Perito avaluador Certificado.

Cordial Saludo:

Muy comedidamente me permito informarles que la experiencia por más de 20 años como Perito Auxiliar de la Justicia está certificada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la oficina Seccional Neiva – Huila, para actuar en bienes muebles, bienes inmuebles y daños y perjuicios. Anexo copia de la constancia y actualmente certificado por el RAA.

Seguidamente enumero algunos de los procesos de avalúos comerciales y declarativos de pertenencia que he adelantado con los siguientes juzgados:

- Declarativo de pertenencia de la escuela de CASA ROSINNI, proceso adelantado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LA PLATA HUILA, mediante apoderado Doctor JAIME RAMOS RAMOS.
- Declarativo de pertenencia predio de propiedad de VICTOR RODRIGUEZ, proceso adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA HUILA, mediante apoderado Doctora ARGENIS BONILLA TRUJILLO.
- Declarativo de pertenencia predios de propiedad de ARNET CASTRO, proceso adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ BELALCAZAR CAUCA, mediante apoderado el Doctor ARVEY ANGEL.
- Declarativo de pertenencia predio denominado EL RANCHO DE SEBAS, de propiedad de MARÍA DORIS OLIVERO, ubicado en la Avenida Libertadores de La Plata Huila, proceso adelantado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LA PLATA HUILA, mediante apoderado Doctor JAIME GARCÍA.
- Declarativo de pertenencia predio rural denominado VILLAVIEJA vereda el Hato, de propiedad de CONCEPCIÓN CASTRO DE QUEVEDO, proceso adelantado por



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

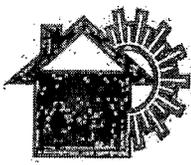
Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ BELALCAZAR CAUCA,  
mediante apoderada Doctora SONIA RAMIREZ.

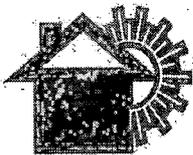
- Avalúo de predio rural denominado LA ESPERANZA, ubicado en la vereda El Diamante, municipio de Paicol Huila, demandado MARTHA RIVERA MONSALVE Y OTROS, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Adelantado en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL HUILA, de fecha 05/05/2015.
- Declarativo de pertenencia Nro. 2015-00080 predio rural denominado EL VERGEL, ubicado en el municipio de la Plata Huila vereda Segoviana, proceso adelantado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LA PLATA HUILA, mediante apoderado JAIME RAMOS RAMOS, demandante CARLOS MAURICIO VARGAS VEGA, de fecha 07/03/2016.
- Proceso declarativo de pertenencia demandantes RUBIELA COLLAZOS VELAZCO, MARÍA CAROLINA COLLAZOS VELAZCO y otros. Demandado contra personas inciertas e indeterminadas en el predio rural denominado LAS MERCEDES, ubicado en la vereda Alto Retiro en el municipio de La Plata Huila. Adelantado en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LA PLATA HUILA, de fecha 17/06/2016.
- Proceso declarativo de pertenencia demandante HECTOR ADOLFO PLAZAS VALENCIA, demandado ALFONSO PALOMINO, AURA LIDH GIL DE OTERO Y LOS HEREDEROS, en el predio urbano ubicado en la calle 5 Nro. 1-05 del municipio de Páez Belalcázar Cauca. Adelantado en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ BELALCAZAR CAUCA, de fecha 08/08/2017.
- Declarativos de pertenencia predios Buenavista y La Primavera de propiedad de ERIKA ESCOBAR GUETIO, proceso adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ BELALCAZAR CAUCA, mediante apoderado Doctor FABIO ANDRADE. 13/05/2019.
- Declarativo de pertenencia predio denominado finca ANDALUCÍA de propiedad de JOSE REINEL SANCHEZ CERQUERA, proceso adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ BELALCAZAR CAUCA, mediante apoderado el Doctor JAIME RAMOS RAMOS.
- Declarativo de pertenencia predio rural denominado LA PIRAGUA, de propiedad de HELIO FABIO VALENCIA LEMUS, ubicado en la inspección de Itaibe - Cauca,



---

proceso adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ BELALCAZAR CAUCA, mediante apoderado JAIME RAMOS RAMOS.

- Declarativo de pertenencia predio rural denominado SAN RAFAEL, ubicado en la vereda Villanueva corregimiento del centro poblado de Itaibe - Cauca, de propiedad de HEDER CASTRO COMETA, proceso adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ BELALCAZAR CAUCA, mediante apoderado el Doctor ARVEY ANGEL.
- Declarativo de pertenencia predio denominado LA CRISTALINA de propiedad de PEDRO JOSÉ PECHENE RIVERA, ubicado en la vereda la Mesa, centro poblado de Monserrate jurisdicción de La Plata Huila, proceso adelantado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA PLATA HUILA, mediante apoderada la Doctora SONIA RAMIREZ.
- Declarativo de pertenencia predio denominado LOS NARANJOS de propiedad de VICTORIANO RIVERA, ubicado en la vereda la Mesa centro poblado de Monserrate jurisdicción de la Plata Huila, proceso adelantado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA PLATA HUILA, mediante apoderada la Doctora SONIA RAMIREZ.
- Avalúo comercial rural predio denominado Lote 13 VILLA MARÍA ubicado en la vereda el Centro en el municipio de Tesalia, proceso reivindicatorio adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA HUILA. Mediante apoderada doctora ARGENIS BONILLA, demandantes MARÍA DEL MAR PERDOMO ROJAS Y DIEGO ANDRÉS PERDOMO ROJAS. 04/11/2020.
- Avalúo Comercial predio rural denominado Lote nro. 13, ubicado en la carrera 8 nro. 7- 08-12 barrio San Martin Centro Poblado de Pacarní del municipio de Tesalia – Huila. Proceso de Resolución de Contrato HECTOR PEDROSA ALVARADO. JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL TESALIA HUILA. 25/11/2020.
- Avalúo de predio comercial urbano ubicado en la calle 7 Nro. 1 -23 Barrio El Jardín de Tesalia Huila, proceso adelantado mediante apoderado Doctor CARLOS MOLANO, demandado: REINALDO CASTILLO MORALES, demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRHUILCA, proceso adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA HUILA.
- Avalúo comercial urbano ubicado en CALLE 68 N ro. 7 – 56 Conjunto Residencial LA MORADA DEL VIENTO Apartamento 303 Torre 3 -1 ETAPA de la ciudad de



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

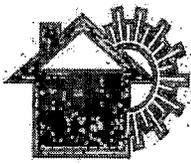
Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

Neiva, demandada ADRIANA MARCELA ROA BERNAL, demandante VERÓNICA GUERRERO CABRERA mediante apoderada Doctora ALEJANDRA QUIJANO, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ-D.C.

- Declarativo de pertenencia Lote de terreno y sus mejoras ubicado en la carrera 3 No. 9 - 07 11, Avenida Santander municipio de Páez Belalcázar Cauca. Demandante; LUZ ESTELLA ARBOLEDA SOTO, Demandados; LOS HEREDEROS DE JOSE HORACIO GIRALDO GIRALDO E INTEDERMINADOS. Proceso Radicado Nro.: 195174089001-2019-00205-00, adelantado en el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ BELALCAZAR CAUCA.
- Avalúos comerciales de 2 predios rurales denominados EL GUADUAL, ubicado en la vereda El Orozco y LA PITA, ubicada en la vereda El Triunfo de Nátaga mediante apoderada doctora ARGENIS BONILLA, demandante EDI FRANQUI NORVEY PÉREZ, proceso adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NÁTAGA HUILA. 25/01/2021.
- Avalúo Comercial predio rural denominado "LOTE Nro. SEIS (6) hoy SAN JOSÉ vivienda rural campesina" vereda El Centro en el municipio de Tesalia – Huila. JUZGADO ÚNICO PROMISCOU DE FAMILIA LA PLATA HUILA. Proceso de Liquidación Conyugal. Radicación 2019-144. 31/03/2021.
- Avalúo comercial predio rural denominado "LA CAPILLA" ubicado en la vereda La Morena en el municipio de La Plata – Huila, JUZGADO ÚNICO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA PLATA HUILA. Radicado 41-396-31-84-001-2020-0076-00. Proceso: Liquidación Sociedad Patrimonial de Hecho entre; demandado, ADOLFO CEBALLOS SÁNCHEZ, demandante VIVIANA LUCIA GOMEZ PAMA. 05/05/2021.
- Avalúo comercial predio rural denominado "LOTE Nro. DOS (2) y LOTE Nro. TRES (3)" vereda El Centro en el municipio de Tesalia – Huila. YAMID PERDOMO TRUJILLO. Mediante apoderada, Doctora ARGENIS BONILLA TRUJILLO. 18/05/2021.
- Avalúo comercial predio rural denominado LAS DELICIAS ubicado en la vereda Los Yuyos del municipio de Tesalia Huila, demandados EDUCARDO BAHOZ TOVAR y MARIELA CALDERÓN MUÑOZ; demandante ARBEY CALDERÓN MUÑOZ, Proceso Ejecutivo Singular adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU DE TESALIA HUILA. Radicado 2019-00034, 18/05/2021.
- Declarativo de pertenencia Lote de terreno y sus mejoras ubicado en la carrera 6 No. 3 – 29, Barrio Palmeras, municipio de Paicol - Huila. Demandante; DEYANIRA TORRES PÉREZ, Demandados; LOS HEREDEROS INTEDERMINADOS. Proceso por prescripción adquisitiva, mediante apoderada Doctora. ARGENIS BONILLA



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

TRUJILLO, adelantado en el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL - HUILA. 28/05/2021

- Dictamen Pericial, predio rural LA CASETA denominado "RESTAURANTE ANA Y SALOMÉ" ubicado en el cruce de la vereda San Matías y la Cañada Norte de Paicol Huila. Proceso Verbal Reivindicatorio adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL PAICOL HUILA. 21/07/2021.
- Avalúo comercial predio urbano lote de terreno nro. 66, ubicado en la carrera 13 nro. 5 - 54 barrio San miguel segunda etapa municipio de Tesalia – Huila. GUSTAVO ADOLFO CELIS Mediante apoderado Doctor LEONARDO LEYVA CELIZ. Proceso de liquidación conyugal adelantado por el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA. 13/09/2021.
- 3 Avalúos comerciales, uno (1) rural denominado LOTE No. 18, vereda El Centro y dos (2) Avalúos Urbanos ubicados: Calle 3A nro. 9 - 34 barrio Canadá y Calle 2A nro. 6-30 barrio Los Pinos del municipio de Tesalia Huila; proceso de Simulación mediante apoderada Doctora ARGENIS BONILLA TRUJILLO, adelantado por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA PLATA HUILA, 22/11/2021.
- Avalúo Comercial Rural de Reserva y Zonas de Protección de Aguas, predio rural denominado "El Encanto" vereda potrerillos en el municipio de Tesalia – Huila, 26 de noviembre de 2021. Solicitante del Avalúo ALCALDÍA MUNICIPAL TESALIA HUILA.
- Avalúo Comercial de un Predio Rural denominado "Lote Nro. 11" Sector Bella Vista ubicado En El Centro Poblado de Pacarní del Municipio de Tesalia – Huila, 27 de noviembre de 2021. Solicitante del Avalúo ALCALDÍA MUNICIPAL TESALIA HUILA.
- Avalúo Comercial de un Predio Rural denominado "San José hoy Corralito de Piedra" Vereda El Guamal en el Municipio de Tesalia - Huila, 22 de diciembre de 2021. Solicitante del Avalúo ALCALDÍA MUNICIPAL TESALIA HUILA.
- Avalúo comercial realizado 09/02/2022, de un Predio rural denominado el "Tablón" vereda San Félix Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción del municipio de Páez Belalcázar – Cauca, según sentencia civil emanada por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ BELALCAZAR CAUCA 11/12/2018. Propietaria MARITZA CASTRO MEDINA, cédula de ciudadanía No. 36.375.820 expedida en La Plata, Huila, a través de apoderado judicial Abogado Dr. JAIME RAMOS RAMOS.
- Avalúo Comercial Urbano realizado el 14 de febrero de 2022, Predio ubicado en la calle 2 Nro. 5 – 55 Barrio El Progreso, Municipio de Nátaga Huila, Solicita MARY NURY CEDEÑO, Identificado con C.C. Nro. 26.473.469 de Nátaga.



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

---

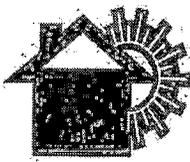
Destino NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE TESALIA HUILA. "DONACIÓN"

- Avalúo Comercial Urbano realizado el 08/03/2022 de predio ubicado en la carrera 5 Nro. 3 – 31 Barrio San Francisco Municipio de Iquira – Huila, Solicitado por PEDRO REINEL DUSSAN SANCHEZ. Identificado con C.C. Nro. 83.245.731 de Iquira. Mediante apoderada Doctora MONICA ECHEVERRY, Proceso Liquidación de Sucesión adelantado por JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA – HUILA.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente;

**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C. 4.895.228 Tesalia – Huila  
RAA - ANAV - AVAL 4895228  
Perito Avaluador Profesional  
Auxiliar de la Justicia



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores



Palacio Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Neiva – Huila  
Oficina Judicial

**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION  
JUDICIAL DE NEIVA.**

**HACE CONSTAR QUE:**

El Señor GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.895.228, expedida en Tesalia – Huila, ha estado inscrito como Auxiliar de la Justicia en el Circuito de Neiva, para ejercer su actividad en el Circuito Judicial de Neiva – Huila, desde el año 1994 hasta la fecha, según consta en los registros y formularios de inscripción que reposan en esta Dependencia, en los cuales registra los siguientes datos:

En el año 2003, el Doctor FERNANDO ARCESIO BOLAÑOS ORDÓÑEZ, Juez del Juzgado Único promiscuo Municipal de Tesalia, certificó que el Señor Guillermo Ortiz Alarcón, ha formado parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia adscrito a ese despacho desde el año 1994 hasta el año 2010.

Que, en el año 2012, la Señora RUBY TRUJILLO PEREZ, Secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tesalia – Huila, en esa época, certifica la inscripción del Señor Ortiz como Auxiliar de Justicia en los campos de Perito Avaluador y Secuestro de Bienes muebles o inmuebles, desde el año 1999, según Resoluciones No. 003 del 28 de marzo de 1999 hasta el año 2003.

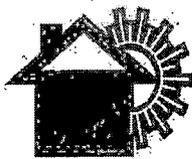
Que, en el año 2006, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, con sus respectivos anexos, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del primer día hábil del mes de marzo de 2007 con vigencia permanente, de conformidad al Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	7	OTROS CARGOS
201.	Bienes Inmuebles	704	Secuestros (ciudades < de 200.000 habitantes)
202.	Bienes Muebles		
210.	De Daños y Perjuicios		

Que, en el año 2010, no se encontró el formulario de actualización que entró a regir a partir del 01 de abril de 2011 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido.

Palacio Judicial Cel. 316-89-041101 - Tel. 8710173 Ext. 114-120  
www.consejjudicial.gov.co





**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2000.

Que, en el año 2012, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2013 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	7	OTROS CARGOS
201.	Bienes Inmuebles	707	Secuestros
202.	Bienes Muebles		

El 14 de marzo de 2013, presentó la póliza No. 660-47-994000059118, de Aseguradora Solidaria con vigencia del 1 de abril de 2013 al 1 de abril de 2014.

El 12 de marzo de 2014, presentó la póliza No. 660-47-994000073885, de Aseguradora Solidaria con vigencia del 1 de abril de 2014 al 1 de abril de 2015.

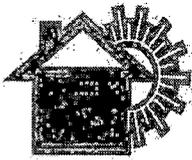
En el año 2014, para la vigencia del 1 de abril de 2014 a 31 de marzo de 2017, presentó el formulario de Renovación de licencia de Auxiliar de Justicia, para los siguientes oficios:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	7	OTROS CARGOS
201.	Bienes Inmuebles	704	Secuestros (ciudades < de 200.000 habitantes)
202.	Bienes Muebles	707	Secuestros Inmuebles
210.	De daños y perjuicios	708	Secuestros Muebles

El 26 de febrero de 2015, presentó la póliza No. 660-994000085076, de Aseguradora Solidaria con vigencia del 1 de abril de 2015 al 1 de abril de 2016.

El 23 de noviembre de 2015, para la vigencia del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, presentó el formulario de Renovación de licencia de Auxiliar de Justicia para los siguientes oficios:

ITEM	ESPECIALIDAD
7	OTROS CARGOS
707	Secuestros Inmuebles



GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores



Palacio Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Neiva - Huila  
Oficina Judicial

El 8 de marzo de 2016, presentó la póliza No. 560-47-894000088891, de Aseguradora Solidaria con vigencia del 1 de abril de 2016 al 1 de abril de 2017.

En el año 2016 se presentó en la convocatoria para Auxiliares de la Justicia con vigencia 1 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, en la cual fue admitido según Resolución No. DESAJNR16-3124 del 23 de diciembre de 2016, de conformidad a lo señalado en el Acuerdo PSAATB-10448, en el siguiente cargo:

**CARGO – SEQUESTRES CATEGORIA 1 (Municipios con Población hasta 100.000 habitantes).**

Así mismo, junto con el formulario y los documentos exigidos en la convocatoria, anexo la póliza No. 560-47-894000103122, de Aseguradora Solidaria, con vigencia 1 de abril de 2017 a 1 de abril de 2019.

Que actualmente se encuentra inscrito como Auxiliar de la Justicia en el Circuito de Neiva, para ejercer su actividad en el Circuito Judicial de La Plata – Huila, según Resoluciones DESAJNER16-3888 del 21 de diciembre de 2016, DESAJNER16-50 del 16 de enero de 2017 y DESAJER19-2109 del 30 de abril de 2019, las cuales contienen los resultados de la convocatoria ordinaria para los Auxiliares de la Justicia Vigente desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, donde se observa que fue admitido para los siguientes cargos:

**OTROS CARGOS**

Secuestro, Categoría 1. (Municipios con población hasta 100.000 habitantes), Circuito Judicial de La Plata – Huila.

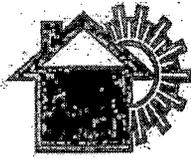
Así mismo, junto con el formulario y los documentos exigidos en la convocatoria, anexo la póliza No. 560-47-894000128705, de Aseguradora Solidaria, con vigencia 1 de abril de 2019 a 1 de abril de 2021.

Es importante aclarar que desde el año 2017 a la fecha, en cumplimiento del Acuerdo PSAATB-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se ejerció el Código General del Proceso, los cargos convocados por el Consejo Superior de la Judicatura para el Ejercicio de la Actividad de Auxiliar de Justicia, a partir del 1 de abril de 2017 hasta la fecha, son: Secuestro, Partidor, Traductor, Interpretante, Liquidador y Síndico y Administrador de Bienes.

Para el caso de los Peritos y Curadores Ad-Litem, el artículo 14 del mencionado Acuerdo enuncia lo siguiente: **Artículo 14. PERITOS Y CURADORES AD LITEM.** Respecto de

Palacio Judicial Cra. # 16-99 Col. 100 - Tel: 87101735 Ext. 124-126  
www.consejodejudicatura.gov.co





**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, cuyo texto del numeral 2 establece lo siguiente: "2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia."

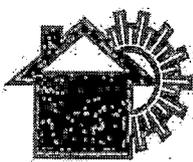
En resumen, certificamos que desde el mes de noviembre de 2016 a la fecha, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva ha realizado la convocatoria para conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia en los cargos de Secuestre, Partidor, Liquidador, Síndico y Administrador de Bienes, Interprete y Traductor, y que el Señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, se ha presentado en dichas convocatorias y ha sido admitido como Secuestre Categoría 1. (Municipios con población hasta 100.000 habitantes), Circuito Judicial de La Plata – Huila, función que realizará hasta el próximo 31 de marzo de 2021.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, Dada en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

  
DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ  
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Rosalva Cárdenas Flórez – Asistente Administrativo  
Revisó: Andrés Alberto Vilabón – Jefe de Oficina Judicial



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores



FIN de Validación: 4895228



**Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV**  
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 28438 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 4895228, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 27 de Mayo de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-4895228**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN** se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

<b>Categoría 1 Inmuebles Urbanos</b>	
<b>Alcance:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, talleres y bodegas situadas total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>	
Fecha de inscripción: 27 Mayo 2019	Regimen: Regimen Académico

<b>Categoría 2 Inmuebles Rurales</b>	
<b>Alcance:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terranos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, prados, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>	
Fecha de inscripción: 27 Mayo 2019	Regimen: Regimen Académico

<b>Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección</b>	
<b>Alcance:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y de los ambientes.</li> </ul>	
Fecha de inscripción: 03 Jun 2019	Regimen: Regimen Académico

Página 1 de 5



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

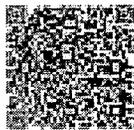
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores



PDF de Matrícula: e577b33



Colombia



**Categoría 4 Obras de Infraestructura**

**Alcance**

- Estructuras especiales para proceso, Acueductos y conducciones, Presas, Aeropuertos, Muelles, Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción: 27 Mayo 2019 | Régimen: Régimen Académico

- Puentes, Túneles

Fecha de inscripción: 03 Jun 2019 | Régimen: Régimen Académico

**Categoría 6 Inmuebles Especiales**

**Alcance**

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avanza de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifican dentro de los numerados anteriores.

Fecha de inscripción: 27 Mayo 2019 | Régimen: Régimen Académico

**Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil**

**Alcance**

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electrocardiografía y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción: 27 Mayo 2019 | Régimen: Régimen Académico

**Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales**

**Alcance**

- Navas, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del





**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores



PIN de Validación: 26970233



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: TESALIA, HUILA

Dirección: CALLE 5 NRO. 11 - 33 BARRIO TORRECHITAS

Teléfono: 3162838239

Correo Electrónico: guillermoortizalarcon@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:  
Técnico laboral por competencias en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos  
Rurales y Especiales - Tecnó-Inessa  
Técnico en Avalúos - Incasae

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana  
Autorreguladora de Avaluadores ANAV, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(los) señor(los)  
GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN, identificado(s) con la Cédula de ciudadanía No. 4895228.

El(La) Señor(los) GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota  
de suscripción con CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede  
consultarlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una  
aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el  
PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información aquí  
contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a la Corporación Colombiana  
Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



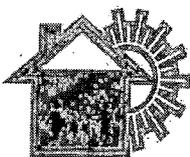
**PIN DE VALIDACIÓN**

26970233

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el  
Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los nueve (09) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 90 días  
calendarios, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:  
Antonio Harbano Salcedo Pizarro

Página 4 de 5



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**  
C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

274

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores

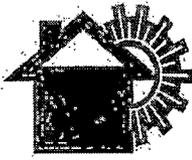


QR de Verificación de Identificación



Representante Legal

Página 5 de 5



**GUILLERMO ORTIZ ALARCÓN**

C.C. 4.895.228 de Tesalia (H)

**PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**

Certificado R.A.A / AVAL 4895228

Resol. 0199 fechada el 15/05/2019 de ANAV

Bienes Raíces Urbanos, Rurales y Especiales, Intangibles Especiales  
Semovientes, Servidumbres, Maquinaria y Equipo – Vehículos Automotores



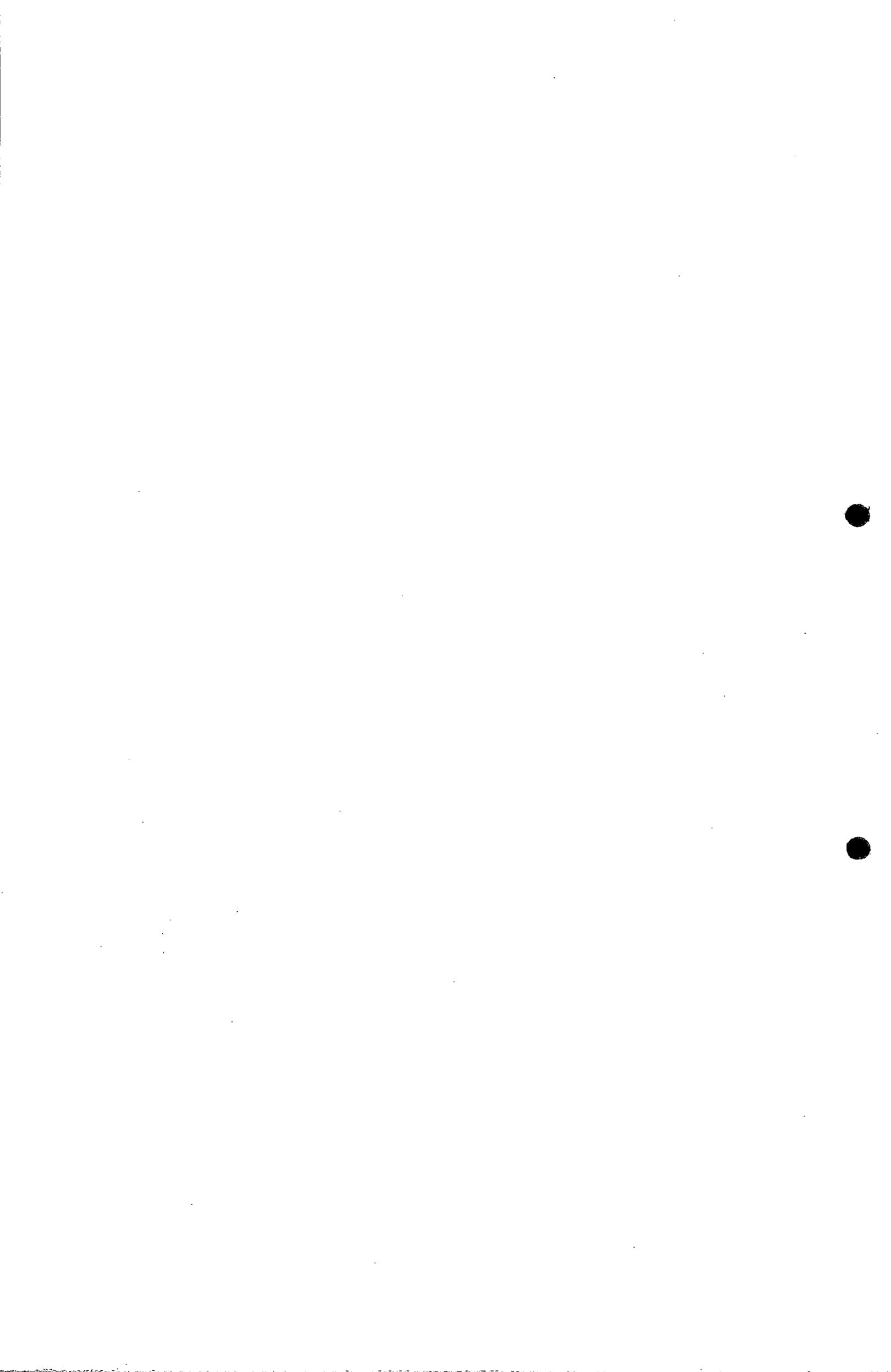
225/11

**SECRETARIA DEL JUZGADO.** - Iquira, Huila, 26 De mayo de 2022.

EN LA FECHA SE RECIBE VÍA CORREO ELECTRÓNICO  
MEMORIAL EN UN FOLIO Y ANEXO AVALUO EN CUARENTA Y CUATRO FOLIOS RAD.413574089001-  
2014-00027-00 LO SUBO A LA PLATAFORMA TYBA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y LO AGREGO AL  
PROCESO CORRESPONDIENTE siendo las 10:04 DE LA MAÑANA.



**JAVIER CASTRO PÉREZ**  
Escribiente



Iquira Huila, 26 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL  
Iquira Huila

Cordial Saludo,

Ref. Constancia de pago de un avalúo catastral.

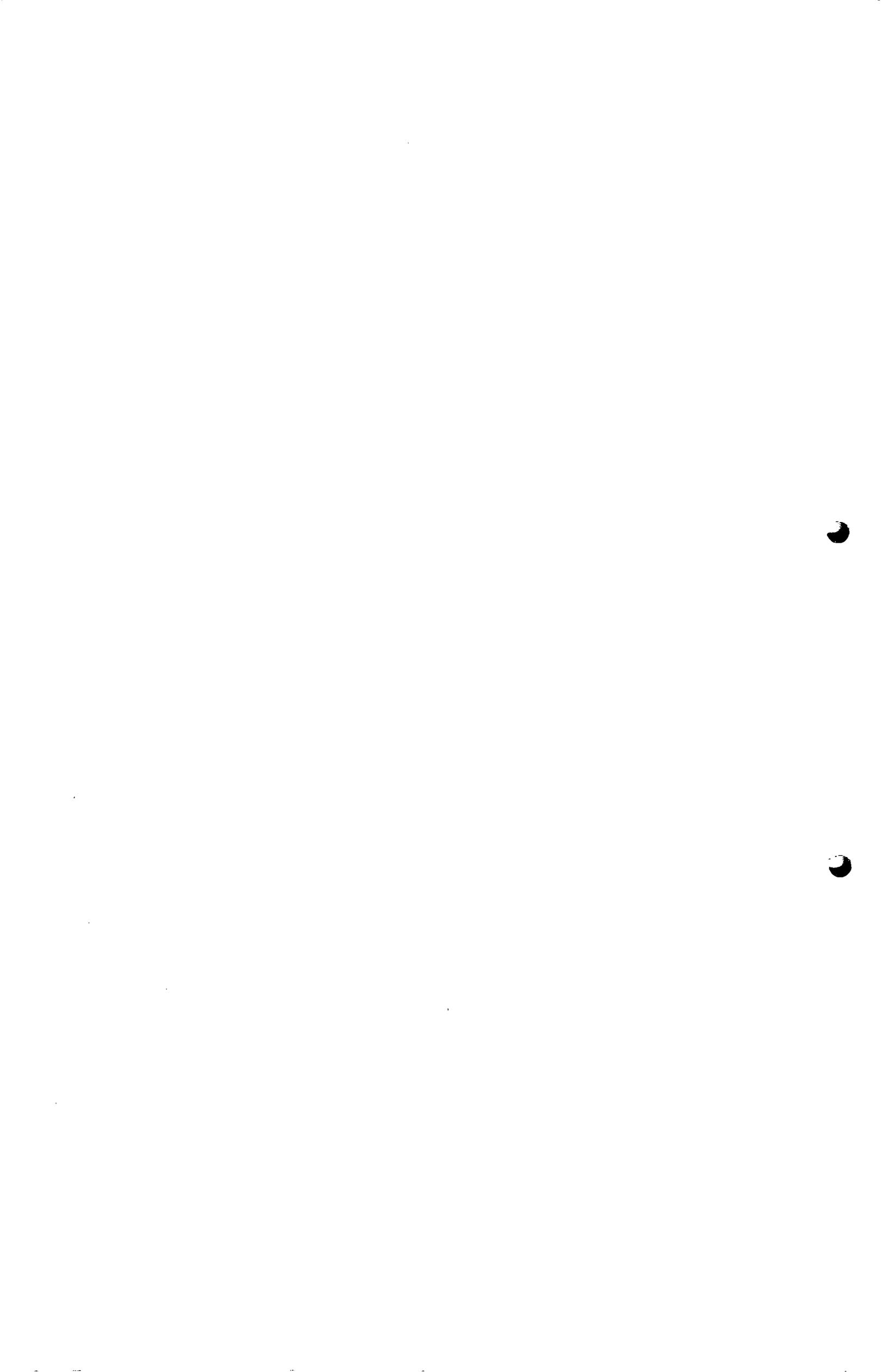
ROSABEL TUMBO CARVAJAL identificada con el número de documento puesto en la firma, obrante como demandante dentro del proceso radicado 41-357-40-89-001-2014-00027-00, ejecutivo de mínima cuantía, comedidamente y dentro del término me permito dar constancia del pago de un avalúo catastral echo por un perito contratado por mi persona y llamado de nombre JUAN GUILLERMO ORTIZ, adjunto tirillas de pago consignadas a una cuenta Nequi por un valor de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000), y otros gastos de treinta mil pesos m/cte (\$ 30.000) por el alquiler de un semoviente en este caso un caballo.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,



ROSABEL TUMBO CARVAJAL  
C.C No.



IGAC



El futuro es de todos

Definamos la Colombia

# CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 227 DE 1997 (AGOSTO 10) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 923 de 2005 (Ampliación), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:  
FECHA:

6885-732853-87701-0  
27/05/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ALCIBIADES LEIVA PENA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1084922952 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No. 1

INFORMACIÓN FÍSICA	
DEPARTAMENTO:	41-HUILA
MUNICIPIO:	357-IQUIRA
NÚMERO PREDIAL:	00-00-00-00-0015-0014-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:	00-00-0015-0014-000
DIRECCIÓN:	EL PORVENIR
MATRÍCULA:	200-70323
ÁREA TERRENO:	14 Ha 2500.00m <sup>2</sup>
ÁREA CONSTRUIDA:	0.0 m <sup>2</sup>

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO: \$ 3.322.000

INFORMACIÓN JURÍDICA		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1084922952
1	ALCIBIADES LEIVA PENA	TOTAL DE PROPIETARIOS: 1	

El presente certificado se expide para INTERESADO.

María Alejandra Fuentes Hernández  
Jefe Oficina de Atención con el Ciudadano

### NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni amén los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los censos de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Melamito del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Abalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Fátima, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldán, San Gil, Tello, Tuluá, Venecia, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Altos, Atapuma, Anapoima, Anapoima, Buzoña, Cachibío, Caqueza, Carmen De Guayana, Chiquitá, Chipaque, El Copey, El Peñón, El Rosal, Facatallá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guacarvita, Guayabal de Sigüenza, Guayabal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Patria, La Peña, Lenguaque, Mena, Medina, Nariño, Nemocón, Nimbitá, Nocaima, Venecia, Palma, Pando, Paratubano, Pasca, Pailón, Sabalwarga, Quibdó, Quipé, Aguá, San Antonio Del Teguandama, San Mateo, San Juan de Rissoño, Sasaima, Sibaté, Sivapal, Soacha, Subachoque, Supatá, Busa, Sibatobá, Tausa, Tena, Tenjo, Tibaró, Tibasa, Tocaima, Ubalá, Usá, Una, Vergara, Viro, Villagómez, Villapinzón, Yacopí, Yotá, Yacopi, Zoró, Zipaquirá, Simonsó del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Mariacoba del Departamento de Cúcuta, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda y Bogotá del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<http://www.igac.gov.co/consultas/verificar/consultas/produccion/validarProducto.aspx>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: [contactos@igac.gov.co](mailto:contactos@igac.gov.co).





**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (H)**

**Radicado No. 4135740890012014-00027-00**

**SECRETARÍA DEL JUZGADO - CONSTANCIA:** Iquira-Huila, Mayo Veintisiete (27) de 2022. En La Fecha Se Recibe Vía Correo Electrónico, memorial en 2 folios por parte de la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en donde hace llegar la constancia de pago de un avaluo catastral hecho por un périgo contratado . por el valor de \$ 1.000.000.oo. y un (1) Certificado del IGAC. Pasa a conocimiento de la señora Juez. Conste.

**NICOLAS CORDOBA ROA**

**Notificador.**





El futuro  
es de todos : Gobierno  
de Colombia



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 2611DTH-2022-0008946-EE-001  
No. Caso: 366786  
Fecha: 31-05-2022 17:29:47  
TRD:  
Rad. Padre: 2611DTH-2022-0008643-ER-000

Señor(a)

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA

Calle 4 n° 4-109

Íquira, Huila, Colombia

[J01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[fruizp@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fruizp@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Respuesta a la solicitud No. 2611DTH-2022-0008643-ER-000, solicitada dentro del Proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, con radicado 2014-027.

Cordial Saludo:

En atención al oficio de la referencia No. 2611DTH-2022-0008643-ER-000 donde solicita Certificado Nacional catastral del predio identificado con cedula catastral No. 41-357-00-00-00-00-0015-0014-0-00-00-000, para que obre dentro del proceso Ejecutivo mixto de menor cuantía con radicado 41-357-40-89-001-2014-00027-00 que cursa en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira (H), se le informa que:

Adjunto encontrara la orden de consignación por valor de \$15.251, para que realice el pago en el Banco Davivienda, una vez cancelado, favor devolverlo escaneado al correo [manuela.tejada@igac.gov.co](mailto:manuela.tejada@igac.gov.co) para generar el producto, el cual se le enviará al correo electrónico registrado.

Tener en cuenta que deberá realizar el pago antes del 30 de junio de 2022, de lo contrario, se debe expedir una nueva orden de consignación.

Todos los productos y Servicios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" IGAC se cobrarán según los precios establecidos en la Resolución No. 481 del 18 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General.

Cualquier inquietud al respecto, estamos dispuestos a atenderla.

Se atiende en Las "Oficinas de Atención al Ciudadano" ubicadas en la Calle 9 No.8-75 de la ciudad de Neiva (Huila), en jornada continua de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., de

Servicio al Ciudadano:  
[contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co)  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



lunes a viernes, a excepción del último día hábil del mes que se atiende únicamente en las horas de la mañana.

Atentamente,

FREDY WILLIAM ANDRADE PEREZ  
DIRECTOR TERRITORIAL  
Dirección Territorial Huila

Anexo:  
Copia:  
Elaboró: MANUELA MERCEDES TEJADA CHAVARRO - CONTRATISTAS  
Proyectó: MANUELA MERCEDES TEJADA CHAVARRO - CONTRATISTAS  
Revisó:  
Radicados:  
Adjuntos:  
Informados:

Servicio al Ciudadano:  
[contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co)  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)

**SECRETARIA DEL JUZGADO.** - Iquira, Huila, 01 De junio de 2022

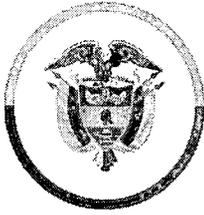
En la fecha se recibe vía correo electrónico respuesta de IGAC memorial en dos folios rad. 413574089001-2014-00018-00, lo agrego al proceso correspondiente y lo subo a la plataforma TYBA siendo las 09:06 de la mañana.

**JAVIER CASTRO PÉREZ**

Escribiente







Rama Judicial  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira  
República de Colombia

**SECRETARIA DEL JUZGADO:** Íquira, Huila, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).- A última hora del día veintisiete (27) de mayo del año que corre venció el término que disponían las partes para que presentaran el avalúo de los bienes materia de embargo y secuestro. En dicho plazo el apoderado de la parte demandante presentó los correspondientes avalúos de los predios, constante de un archivo PDF con cuarenta y cuatro (44) folios. Inhábiles los días 07, 08, 14, 15, 21 y 22 de mayo. Pasa al despacho de la Juez para su conocimiento y demás fines pertinentes.

  
**FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO**  
Secretario

**Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)**  
Auto de Sustanciación No.050

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
<b>Radicado No.:</b>	41-357-40-89-001-2014-00027-00
<b>Demandante:</b>	ROSABEL TUMBO CARVAJAL
<b>Demandados:</b>	ALCIBLADES LEIVA PEÑA

Atendiendo que la parte ejecutante presentó el avalúo del bien objeto de medida en este ejecutivo, se **ORDENA** correr traslado a la ejecutada por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones, al tenor del numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

**CAROLINA GÓMEZ CERQUERA**

FIRP

**Firmado Por:**

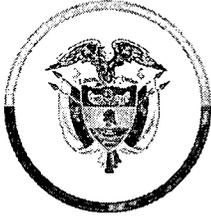
**Carolina Gomez Cerquera**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Iquira - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c6908ba6bdcfc81ce7ab69ea27047ca01c1d70fd86992fce016f8d5470b71e**

Documento generado en 02/06/2022 03:02:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira  
República de Colombia



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL ÍQUIRA - HUILA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**Junio 03 de 2022.** En Estado No. **59** de hoy se notifica a las partes la providencia que antecede de fecha **Junio 02 de 2022.**

  
**FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO**

Secretario



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL ÍQUIRA - HUILA  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**Junio 9 de 2022.** El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el Estado que antecede.

  
**FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO**

Secretario





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 2611DTH-2022-0008946-EE-001  
No. Caso: 366786  
Fecha: 31-05-2022 17:29:47  
TRD:  
Rad. Padre: 2611DTH-2022-0008643-ER-000

Señor(a)  
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA  
Calle 4 n° 4-109  
Íquira, Huila, Colombia  
[JD1prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:JD1prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[fruizp@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fruizp@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Respuesta a la solicitud No. 2611DTH-2022-0008643-ER-000, solicitada dentro del Proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, con radicado 2014-027.

Cordial Saludo:

En atención al oficio de la referencia No. 2611DTH-2022-0008643-ER-000 donde solicita Certificado Nacional catastral del predio identificado con cedula catastral No. 41-357-00-00-00-0015-0014-0-00-00-000, para que obre dentro del proceso Ejecutivo mixto de menor cuantía con radicado 41-357-40-89-001-2014-00027-00 que cursa en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira (H), se le informa que:

Adjunto encontrara la orden de consignación por valor de \$15.251, para que realice el pago en el Banco Davivienda, una vez cancelado, favor devolverlo escaneado al correo [manuela.tejada@igac.gov.co](mailto:manuela.tejada@igac.gov.co) para generar el producto, el cual se le enviará al correo electrónico registrado.

Tener en cuenta que deberá realizar el pago antes del 30 de junio de 2022, de lo contrario, se debe expedir una nueva orden de consignación.

Todos los productos y Servicios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" IGAC se cobrarán según los precios establecidos en la Resolución No. 481 del 18 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General.

Cualquier inquietud al respecto, estamos dispuestos a atenderla.

Se atiende en Las "Oficinas de Atención al Ciudadano" ubicadas en la Calle 9 No.8-75 de la ciudad de Neiva (Huila), en jornada continua de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., de

Servicio al Ciudadano:  
[contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co)  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



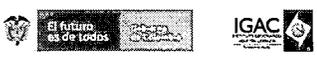
lunes a viernes, a excepción del último día hábil del mes que se atiende únicamente  
en las horas de la mañana.

Atentamente,

FREDY WILLIAM ANDRADE PEREZ  
DIRECTOR TERRITORIAL  
Dirección Territorial Huila

Anexo:  
Copia:  
Elaboró: MANUELA MERCEDES TEJADA CHAVARRO - CONTRATISTAS  
Proyectó: MANUELA MERCEDES TEJADA CHAVARRO - CONTRATISTAS  
Revisó:  
Radicados:  
Adjuntos:  
Informados:

Servicio al Ciudadano:  
[contáctenos@igac.gov.co](mailto:contáctenos@igac.gov.co)  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)

		<b>ORDEN DE CONSIGNACIÓN</b> <b>12-013- 72904</b>			<b>FECHA DE SOLICITUD</b>		
NIT. 899.999.004-9		ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.			DIA    MES    AÑO 01-06-2022		
<b>CLIENTE:</b> ALCIBIADES LEIVA PEÑA		<b>NIT Ó CC:</b> 1084922952 0			<b>SEDE TERRITORIAL</b> TERRITORIAL HUILA		
<b>DIRECCION:</b> BARRIO NUEVO VALENCIA DE LA PAZ IQUIRA		<b>CIUDAD:</b> NA			<b>DEPENDENCIA</b> VENTAS		
<b>TELÉFONO:</b> 3214867003 <b>E-MAIL:</b> NA					<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 30-JUN-22		
<b>FORMA DE PAGO:</b> EFECTIVO							
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,815.97	12,816	0	2,435	15,251
<b>TOTALES:</b>				12,816	0	2,435	15,251
SON QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL			
<b>OBSERVACIONES:</b>							
OP:::							
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693.							
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales							
Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto. Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto. Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.							
Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico <a href="mailto:protecciondedatos@igac.gov.co">protecciondedatos@igac.gov.co</a> , comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331, o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 48 – 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria    Si ( )    No ( )							
<b>FIRMA DEL CLIENTE:</b>				<b>RESPONSABLE:</b>			
				MANUELA MERCEDES TEJADA CHAVARRO			
CALLE 9 No 8 - 75 - TELEFONOS: 8721254 - 8714452 - FAX 8721167 - <a href="mailto:neiva@igac.gov.co">neiva@igac.gov.co</a>							
<b>Transacción:</b> 94345		 (415) 7703476000002(8020)120130072904(3900) 0000015251(96)20220630					
<b>Corte aquí</b>							
		<b>ORDEN DE CONSIGNACIÓN</b> <b>12-013- 72904</b>					
NIT. 899.999.004-9							
<b>Transacción:</b> 94345		 (415) 7703476000002(8020)120130072904(3900) 0000015251(96)20220630					
							15,251

**SECRETARIA DEL JUZGADO.** - Iquira, Huila, 03 de junio de 2022.

EN LA FECHA SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO DE IGAC NEIVA OFICIO EN DOS FOLIOS ANEXO UN ARCHIVO QUE CONSTA DE UN FOLIO LA AGREGO AL PROCESO CORRESPONDIENTE Y LA SUBO A LA PLATAFORMA TYBA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL DENTRO DEL RAD. 413574089001-2014-00027-00 siendo las 11:47 DE LA mañana.

**JAVIER CASTRO PÉREZ**

Escribiente



Iquira Huila, 26 de julio 2022

Señores:  
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL  
Iquira Huila  
Ciudad

Cordial Saludo;

ROSABEL TUMBO CARVAJAL, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 26.515.523 expedida en Iquira Huila, por el presente escrito informo a este despacho que hago entrega formal y física de los documentos (liquidación de interés moratorios), dentro del proceso que se viene adelantando en este despacho en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA.

Lo anterior con el objeto de poder adelantar el debido trámite para lo antes descrito.

Por sus buenos oficios para con la presente.

Atentamente;

Rosabel Tumbo  
ROSABEL TUMBO CARVAJAL  
C.C No. 26.515.523 de Iquira Huila  
Solicitante  
Cel: 3214867003



Documento enviado por señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL

diego perdomo <atperdomodiego@gmail.com>

Mar 26/07/2022 11:21 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

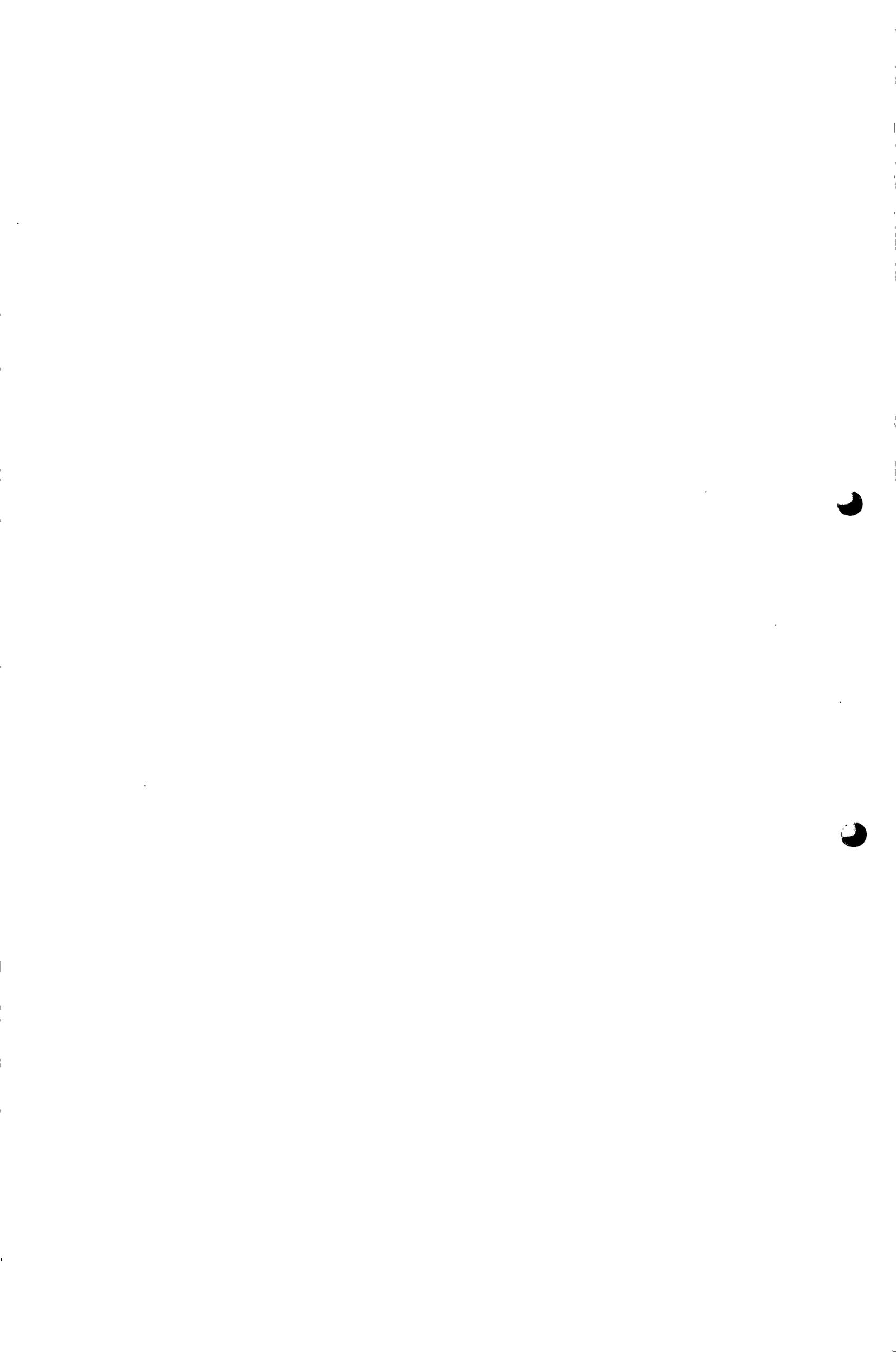
PARA FINES PERTINENTES....

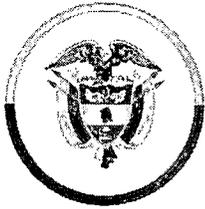


**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
ÍQUIRA – HUILA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

Íquira – Huila, Julio 26 de 2022. En la fecha se deja constancia que se recibió correo electrónico por parte de la parte demandante en el que se menciona remitir liquidación del crédito, no obstante, se deja constancia que no se adjuntó la misma, el cual consta de un archivo que se agrega al expediente y al Tyba. Conste.

**FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO**  
Secretario





Rama Judicial  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira  
República de Colombia

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Radicado No.:	41-357-40-89-001-2014-00027-00
Demandante:	ROSABEL TUMBO CARVAJAL
Demandados:	ALCIBIADES LEIVA PEÑA

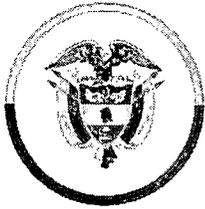
**SECRETARÍA DEL JUZGADO - Iquira-Huila, Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2022).** Se deja constancia que el pasado diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós venció en silencio el término que disponía la parte demandada para hacer las observaciones al avalúo allegado por la parte demandante conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso. Pasan las diligencias al despacho de la Juez para que provea.

**FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO**  
Secretario

---

Calle 4 No. 4-100 Íquira - Huila Celular: 3174326949

Correo: j01prmpaliqui@ccndoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira  
República de Colombia

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Radicado No.:	41-357-40-89-001-2014-00027-00
Demandante:	ROSABEL TUMBO CARVAJAL
Demandados:	ALCIBIADES LEIVA PEÑA

**SECRETARÍA DEL JUZGADO - Iquira-Huila, Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2022).** Se deja constancia que el pasado diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós venció en silencio el término que disponía la parte demandada para hacer las observaciones al avalúo allegado por la parte demandante conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso. Pasan las diligencias al despacho de la Juez para que provea.

**FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO**  
Secretario

---

Calle 4 No. 4-100 Íquira - Huila Celular: 3174326949

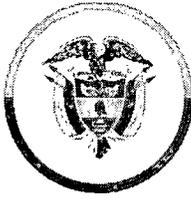
Correo: j01prmpaliqui@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:  
Fernando Ivan Ruiz  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19a97b80f0c2a3152a5b40b9621898507a4b4ab0558009afe8edd9d680e81eec  
Documento generado en 27/07/2022 02:18:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira  
República de Colombia

Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2.022).  
Auto de Interlocutorio No. 0412

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Radicado No.:	41-357-40-89-001-2014-00027-00
Demandante:	ROSABEL TUMBO CARVAJAL
Demandados:	ALCIBIADES LEIVA PEÑA

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en atención a lo establecido en la Circular PCSJC21-26 de 11 de noviembre de 2021, se hace necesario fijar nueva fecha para el cumplimiento de la subasta virtual de remate. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Señalar para la subasta virtual la hora de las 2 pm. del día **8 de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, para que tenga lugar el remate del predio denominado **"EL PORVENIR"** ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, con ficha catastral No. **4135700-0000150014-000** y matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$104.499.995,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$73.149.997,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$41.799.998,00)** a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No.413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

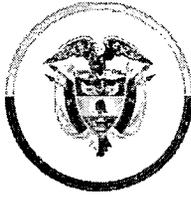
Se advierte a la parte interesada que deberá publicar el aviso de remate por una sola vez, el cual se hará el domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el Diario del Huila o la Nación (periódicos de amplia circulación). Dichas constancias se agregarán al expediente preferiblemente con una antelación no menor a tres (03) días antes de la apertura de la licitación, junto a un Folio de Matrícula Inmobiliaria con una expedición no mayor a treinta días.

**SEGUNDO.** En atención a que la subasta será virtual, se observarán las siguientes instrucciones:

- I. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, al correo institucional [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la subasta se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
- II. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co) en un archivo digital (propuesta y anexos) protegido mediante contraseña, preferiblemente en formato PDF, que solo conocerá el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. La solicitud deberá indicar el predio por el cual se presenta postura y el monto de la oferta, el nombre de quien hace la postura, su número telefónico y el correo electrónico. Si se trata de una persona jurídica deberá indicar la razón social, Número de Identificación Tributaria Nit y el nombre, cédula, teléfono y correo electrónico de su representante legal. Si se actúa mediante apoderado se deberá adjuntar poder con la facultad expresa para licitar

Calle 4 No. 4-100 Íquira – Huila Celular: 3174326949

Correo: [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
**Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira**  
República de Colombia

o solicitar adjudicación. A la solicitud se deberá acompañar copia del documento de identidad, si se trata de una persona jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días; y copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P.

- III. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, que encontrará en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=okogJOKrHAY>
- IV. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda podrá consultar las piezas procesales pertinentes en el micrositio del Juzgado / Remates / 2022; o en su defecto, por dificultades de orden técnico podrá asistir a la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley.
- V. **ADVERTIR** a los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.
- VI. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones de este despacho, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. No obstante, en caso de presentarse dificultades de orden técnico podrá asistir a la audiencia en la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira.
- VII. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación “Microsoft Teams”, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.
- VIII. Finalmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, debe tener presente que deberá pagar el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LA JUEZ,

**CAROLINA GÓMEZ CERQUERA**

FIRP

---

Calle 4 No. 4-100 Íquira - Huila Celular: 3174326949

Correo: j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:  
Carolina Gomez Cerquera  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Iquira - Huila

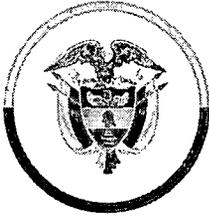
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b7755bb164640d7fd4bf2ca39967df1d851800e25ddefb53b4aa080670cf43c

Documento generado en 02/08/2022 04:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





Rama Judicial  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira  
República de Colombia



JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL ÍQUIRA - HUILA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Agosto 03 de 2022. En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes la providencia que antecede de fecha Agosto 02 de 2022.

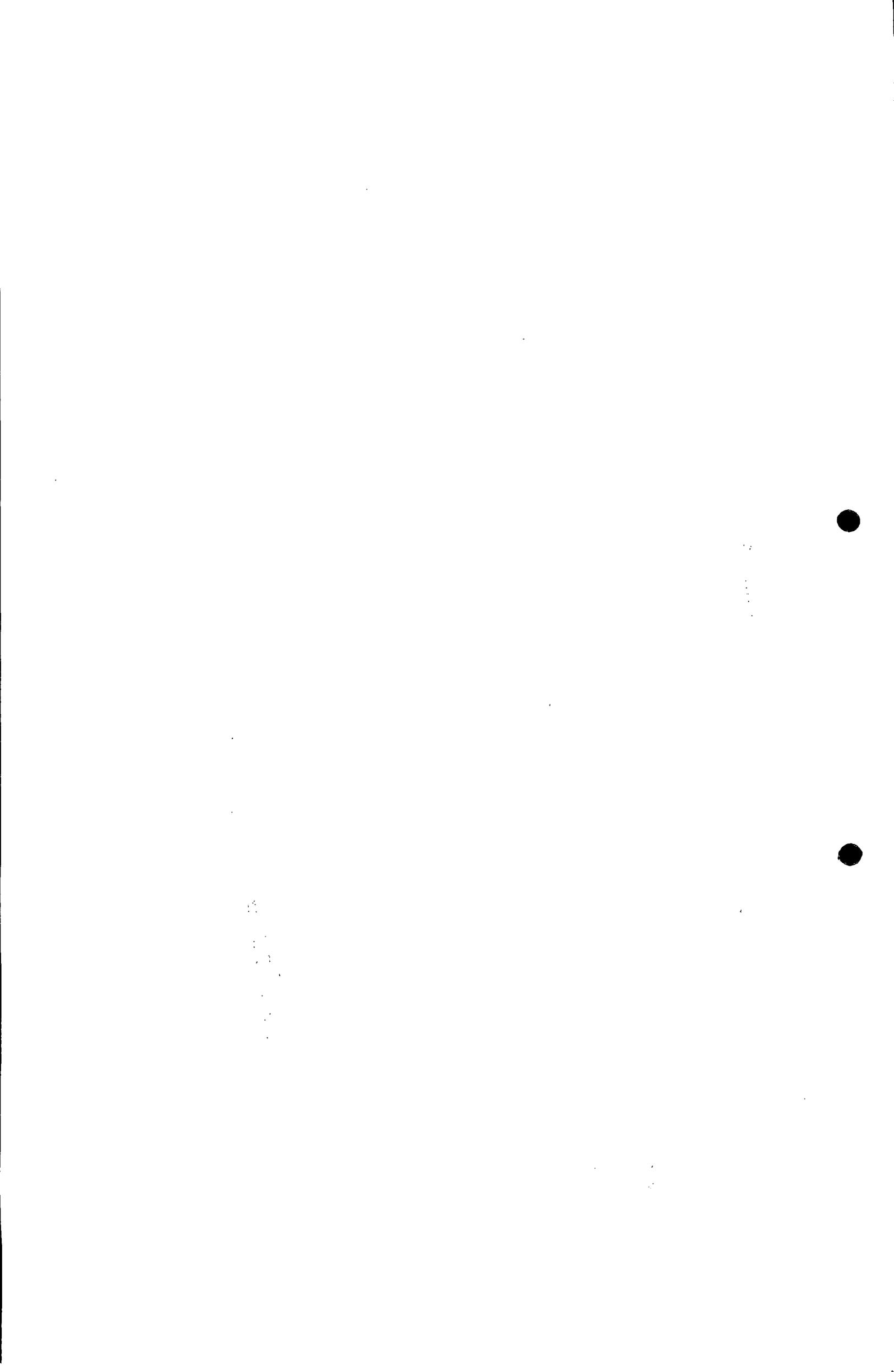
FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO  
Secretario

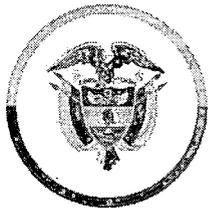


JUZGADO ÚNICO PROMISCO  
MUNICIPAL ÍQUIRA - HUILA  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Agosto 09 de 2022. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el Estado que antecede.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO  
Secretario





Rama Judicial  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira  
República de Colombia

AVISO DE REMATE  
(05 de Agosto de 2022)

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00**, mediante auto interlocutorio No. 412 de dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022), se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del jueves ocho (08) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado **"EL PORVENIR"**, con ficha catastral No. **4135700-0000150014-000** y matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, cuenta con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$104.499.995,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$73.149.997,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$41.799.998,00)** a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No.413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

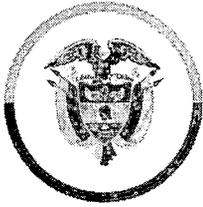
Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia **ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ**, que será la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate y quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino hasta transcurrida una hora desde su iniciación.

En atención a que la subasta será virtual, se observarán las siguientes instrucciones:

- i. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, al correo institucional [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la subasta se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-iquira/75>. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
- ii. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co) en un archivo digital (propuesta y anexos) protegido mediante contraseña, preferiblemente en formato PDF, que solo conocerá el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. La solicitud deberá indicar el predio por el cual se presenta postura y el monto de la

Calle 4 No. 4-100 Iquira - Huila Celular: 3174326949

Correo: [j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira  
República de Colombia

oferta, el nombre de quien hace la postura, su número telefónico y el correo electrónico. Si se trata de una persona jurídica deberá indicar la razón social, Número de Identificación Tributaria Nit y el nombre, cédula, teléfono y correo electrónico de su representante legal. Si se actúa mediante apoderado se deberá adjuntar poder con la facultad expresa para licitar o solicitar adjudicación. A la solicitud se deberá acompañar copia del documento de identidad, si se trata de una persona jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días; y copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P.

- iii. El oferente, si a bien lo tiene y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, que encontrará en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=okoglOKrHAY>
- iv. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda podrá consultar las piezas procesales pertinentes en el micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-iquira/75> seleccionando el mes en que se encuentra programada la diligencia; o en su defecto, por dificultades de orden técnico podrá asistir a la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley.
- v. **ADVERTIR** a los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.
- vi. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones de este despacho, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. No obstante, en caso de presentarse dificultades de orden técnico podrá asistir a la audiencia en la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira.
- vii. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación “Microsoft Teams”, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.
- viii. Finalmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, debe tener presente que deberá pagar el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso).

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO  
Secretario

Calle 4 No. 4-100 Íquira - Huila Celular: 3174326949

Correo: j01prmpaliqui@ccendoj.ramajudicial.gov.co

**Firmado Por:**  
**Fernando Ivan Ruiz**  
**Secretario**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Iquira - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 471117890fbdac07aa29c95215eb487b910c854f9834e3241a3221217875b55b

Documento generado en 05/08/2022 10:39:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

